

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 12076-005-2024, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y LUISA MARIELA BARRERA DE BUSTOS CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 41.404.875 BOGOTÁ D.C.

Entre los suscritos: **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO** (en adelante y para todos los efectos de este Contrato el **FOMAG**), fideicomiso administrado por **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, Sociedad de Economía Mixta del Sector Descentralizado del Orden Nacional, sometida al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, autorizada por el Decreto Ley No. 1547 de 1984 y constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) del veintinueve (29) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985), otorgada en la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá, representada legalmente en este acto por **DANIELA ANDRADE VALENCIA** mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.719.392 de Popayán - Cauca, en calidad de Vicepresidente de Contratación Derivada de la Fiduprevisora S.A, debidamente autorizada para la suscripción del presente documento de conformidad con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual hace parte integral del presente contrato y las Resoluciones 15 y 22 de 2022; de una parte, y de la otra, **LUISA MARIELA BARRERA DE BUSTOS**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.404.875, Bogotá D.C, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**; acuerdan suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 12076-005-2024**, en adelante el **CONTRATO**, que se registrará por las cláusulas que adelante se expresan y previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La Ley 91 de 1989, creó el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en adelante el **FOMAG**, como: "(...), una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, sin personería jurídica, cuyos recursos serán manejados por una entidad fiduciaria estatal o de economía mixta, en la cual el Estado tenga más del 90% del capital. Para tal efecto, el Gobierno Nacional suscribirá el correspondiente contrato de fiducia mercantil, que contendrá las estipulaciones necesarias para el debido cumplimiento de la presente Ley y fijará la comisión que, en desarrollo del mismo, deberá cancelarse a la sociedad fiduciaria, la cual será una suma fija, o variable determinada con base en los costos administrativos que se generen. La celebración del contrato podrá ser delegada en el Ministro de Educación Nacional (...)"
2. En desarrollo del Artículo 3 de la Ley en cita, la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, en su calidad de Fideicomitente, y FIDUPREVISORA S.A., suscribieron el **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL** contenido en la Escritura Pública No. 0083 del 21 de junio de 1990 de la Notaría 44 del Círculo de Bogotá, contrato prorrogado varias veces y hoy en día vigente, en virtud del cual se

Elaboró: Juan Felipe Torres Arango
Revisó: Leiber Yair León Bustos

Página 1 de 26

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 12076-005-2024, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y LUISA MARIELA BARRERA DE BUSTOS CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 41.404.875 BOGOTÁ D.C.

constituyó el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- FOMAG**, en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO o FIDEICOMISO**, cuyo objeto es: "(...) *La constitución de un patrimonio autónomo con los recursos que integran el FOMAG, con el fin que la Fiduciaria los administre, invierta y destine al cumplimiento de los objetivos previstos para el Fondo, de acuerdo con las instrucciones que le sean impartidas por el Consejo Directivo del mismo.*"

3. En el **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL** además se estableció como finalidad, la de darle una "(...) *eficaz administración de los recursos del Fondo que, a su vez y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 91 de 1989, fue creado para el cumplimiento de los objetivos que a continuación se precisan con el fin de que los mismos determinen el alcance de las prestaciones a cargo de la fiduciaria. (...). Garantizar la prestación de los servicios médico - asistenciales, que contratará con entidades de acuerdo con instrucciones que imparta el Consejo Directivo del Fondo; (...).*"

4. Mediante la Ley 91 de 1989, se crea el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y la cual en su artículo séptimo determina como una de las funciones del Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, la siguiente:

"(...) 2. *Analizar y recomendar las entidades con las cuales celebrará los contratos para el funcionamiento del Fondo.*"

5. El Consejo Directivo del FOMAG, está integrado por el Ministro de Educación Nacional o el viceministro quien lo preside; el Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado; el Ministro de Trabajo o su delegado; dos representantes del Magisterio designados por la organización gremial nacional que agrupe el mayor número de asociados docentes, y por la entidad Fiduciaria, el presidente o su delegado, con voz, pero sin voto.
6. De acuerdo a sesión del consejo directivo, realizada el día 26 de diciembre de 2023, se recomendó la contratación de personal profesional, para el apoyo en la estructuración del modelo de atención y prestación en salud - para los afiliados FOMAG; así como el acompañamiento en la etapa precontractual del proceso de selección que se adelante para la prestación en salud y seguridad y salud en el trabajo para los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en el territorio nacional.

Elaboró: Juan Felipe Torres Arango
Revisó: Leiber Yair León Bustos

Página 2 de 26

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 12076-005-2024, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y LUISA MARIELA BARRERA DE BUSTOS CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 41.404.875 BOGOTÁ D.C.

7. Mediante memorando con radicado No. **20241080000065823** del diez (10) de enero de dos mil veinticuatro (2024), suscrito por el vicepresidente del Fomag (E), realizó la solicitud de elaboración del **CONTRATO** a la vicepresidencia de Contratación Derivada, para el efecto mencionó:

"(...) Así las cosas, atendiendo a lo establecido en el Acuerdo No. 10 de 2018 artículo 26, se encuentra desarrollándose mesas técnicas con el ánimo construir el nuevo modelo de atención y prestación de servicios de Salud y seguridad y salud en el trabajo. Por esta razón durante el mes de diciembre de 2023 hubo 8 mesas técnicas las cuales dieron unas bases para el desarrollo del "nuevo modelo" para el Magisterio y los afiliados al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG.

Entre estos hubo un invitado especial que fue el Ministerio de Salud y sus delegados para la estructuración del proceso y quien recomendó y remitió a la Secretaria de Técnica seis (6) perfiles para la construcción del proceso de la siguiente manera:

RV: ENVÍO PROFESIONALES DE APOYO PARA MODELO DE SALUD - FIDUPREVISORA



Señores Fiduprevisora S.A.

Se envía para su conocimiento y gestión, comunicación del Ministerio de Salud, con 2 perfiles adicionales para conformar el equipo que apoyará el diseño del nuevo modelo de salud de los docentes.

Agradecemos informar por este medio la fecha de inicio del contrato y poder agendar las mesas donde participaran.

Quedamos muy atentos de lo que se considere pertinente.

Cordial saludo,

Secretaria Técnica
Consejo Directivo FOMAG

De: Yenny Adriana Pereira Oviedo <ypereira@minsalud.gov.co>

Enviado el: miércoles, 3 de enero de 2024 7:53 p. m.

Para: secretariadefomag <secretariadefomag@mineducacion.gov.co>; Claudia Lineth Álvarez Benítez <clalvarez@mineducacion.gov.co>; rgonzalez@fiduprevisora.com.co; Marín Barbosa Iñon Mauricio <imarin@fiduprevisora.com.co>; georcinanaga@gmail.com

CC: Sameritha Alarcón Correa <salarcos@mineducacion.gov.co>; Tatiana Lemus Pérez <tlemus@minsalud.gov.co>

Asunto: RE: ENVÍO PROFESIONALES DE APOYO PARA MODELO DE SALUD - FIDUPREVISORA

No suele recibir correos electrónicos de ypereira@minsalud.gov.co. Por qué esto es importante

Este mensaje proviene de una cuenta externa al Ministerio de Educación Nacional. Recuerda revisar el remitente y evita abrir los enlaces que contiene si no conoces a la persona que te lo ha enviado.

Elaboró: Juan Felipe Torres Arango
Revisó: Leiber Yair León Bustos

Página 3 de 26

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 12076-005-2024, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y LUISA MARIELA BARRERA DE BUSTOS CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 41.404.875 BOGOTÁ D.C.

Cardiac-salud:

De manera atenta nos permitimos dar alcance al anterior correo con el fin de solicitar su colaboración para vincular en el equipo de de estructurados para el rediseño del modelo de atención en salud a los siguientes colaboradores:

De manera atenta nos permitimos dar alcance al anterior correo con el fin de solicitar su colaboración para vincular en el equipo de de estructurados para el rediseño del modelo de atención en salud a los siguientes colaboradores:

ITEM	CONTRATISTA	PERFILES	PLAZO	A SIGNADO	FECHA INICIO
5	JORGE BERNAL CONDE	PROFESIONA EN MEDICINA ESPECIALIZACION EN SALUD OCUPACIONAL ESPECIALIZACION EN GOBIERNO MUNICIPAL MAESTRIA EN DISCAPACIDAD MAESTRIA EN ORDENAMIENTO URBANO REGIONAL	180	\$12.000.000	04-01-2024
6	SANDRA LORENA GALINDEZ	PROFESIONAL EN DERECHO ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO MAESTRIA EN DIRECCION Y GESTION DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL MAESTRIA EN DERECHO MAESTRIA EN ADMINISTRACION EN SALUD	180	\$10.200.000	04-01-2024

RV: ENVÍO PROFESIONALES DE APOYO PARA MODELO DE SALUD - FIDUPREVISORA

secretariadefomaz <secretariadefomaz@mineducacion.gov.co>
 Para: Claudie Jineth Alvarez Benitez <gonzalez.rangel.edwin@alfrede.com> Martin Barbosa Jhon Mauricio;
 Jaime Hernan Uribe Rodriguez <yperisara@minalud.gov.co>
 CC: Sanchez Alvarez Angelica Maria <Daniel.Felipe.Olmedo.Quintero>
 miércoles 27/12/2023 10:47 p. m.

Señores Fiduprevisora, buenas tardes.

Remitimos correo enviado por el Ministerio de Salud, con los perfiles de los profesionales requeridos para apoyar el proceso de diseño del nuevo modelo de salud de los docentes.

Quedamos atentos de lo que se requiera.

Cordial saludo,

Secretaria Técnica
Consejo Directivo EOMAG

Elaboró: Juan Felipe Torres Arango
Revisó: Leiber Yair León Bustos

Página 4 de 26

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 12076-005-2024, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y LUISA MARIELA BARRERA DE BUSTOS CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 41.404.875 BOGOTÁ D.C.

De: Yenny Adriana Pereira Oviedo <yperera@Minsalud.gov.co>

Enviado el: miércoles, 27 de diciembre de 2023 6:28 p. m.

Para: secretariadefomag <secretariadefomag@mineducacion.gov.co>

CC: Tatiana Lemus Perez <tlemus@Minsalud.gov.co>; Jaime Hernan Uribe Rodriguez <jurroze@Minsalud.gov.co>; Leydy Tatiana Chaparro Camano <lchaparro@Minsalud.gov.co>

Asunto: ENVÍO PROFESIONALES DE APOYO PARA MODELO DE SALUD - FIDUPREVISORA

Cordial saludo;

De manera atenta y de acuerdo a compromiso del día de ayer enviamos la matriz con la relación de profesionales que se requieren vincular desde la FIDUPREVISORA para apoyar en el proceso de Asistencia técnica especializada de diseño del modelo de salud para el Magisterio.

NOMBRES Y APELLIDOS	PERFILES	PLAZO	ASIGNADO	FECHA INICIO
MARIELA BARRERA DE BUSTOS	PROFESIONAL DE LA SALUD CON ESPECIALIZACIÓN	180	\$12.000.000,00	02-01-2024
NURIA ELVIRA LOSADA POSADA	PROFESIONAL DE LA SALUD CON ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD CON ENFASIS EN SEGURIDAD SOCIAL	180	\$10.200.000,00	02-01-2024
NATHALY MOSQUERA NARVAEZ	PROFESIONAL DE LA SALUD CON MAESTRIA EN SALUD PUBLICA	180	\$10.200.000,00	02-01-2024
ANA MARIBEL GUERRERO SILVA	PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS CON ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE PROYECTOS	180	\$10.200.000,00	02-01-2024

Aneexamos las hojas de vida.

Cordialmente,

(...)

Que el objeto a contratar es el siguiente la Prestación de servicios profesionales para realizar acompañamiento técnico en la etapa de estructuración del modelo de atención y prestación en salud - para los afiliados FOMAG; así como el acompañamiento en la etapa precontractual del proceso de selección que se adelante para la prestación en salud y seguridad y salud en el trabajo para los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en el territorio nacional. Lo anterior, conforme la propuesta presentada por el CONTRATISTA, la cual hace parte integral del presente CONTRATO. (...)"

- 8.** La presente contratación se adelanta mediante "Oferta Cerrada" conforme lo establecido en el MANUAL DE CONTRATACIÓN FOMAG Numeral 4.2.3 Oferta Cerrada "(...) Las órdenes de adquisición de bienes y/o servicios con cuya cuantía sea inferior a cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 SMMLV), incluido IVA(...)"

Elaboró: Juan Felipe Torres Arango
Revisó: Leiber Yair León Bustos

Página 5 de 26

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 12076-005-2024, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y LUISA MARIELA BARRERA DE BUSTOS CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 41.404.875 BOGOTÁ D.C.

9. El presente **CONTRATO** se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 13611 del diez (10) de enero del año dos mil veinticuatro (2.024), por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$388.800.000) M/CTE.**
10. Que hacen parte integral del presente **CONTRATO**, los siguientes documentos:
- Memorando de solicitud.
 - Estudios previos.
 - Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13611 del diez (10) de enero del año dos mil veinticuatro (2.024).
 - Oferta presentada por **EL CONTRATISTA.**
 - Hoja de vida función pública del **CONTRATISTA.**
 - Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante del **CONTRATISTA.**
 - Documentos que acrediten la situación académica del **CONTRATISTA.**
 - Certificado de cuenta bancaria del **CONTRATISTA.**
 - Certificación de afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensiones como cotizante independiente correspondientes al **CONTRATISTA.**
 - Certificado médico ocupacional con énfasis osteomuscular del **CONTRATISTA.**
 - Certificado de Antecedentes Fiscales del **CONTRATISTA.**
 - Certificado de Antecedentes Disciplinarios del **CONTRATISTA.**
 - Certificado de Antecedente penales del **CONTRATISTA.**
 - Certificado de medidas correctivas del **CONTRATISTA.**
 - Certificados de antecedentes de inhabilidades delitos sexuales del **CONTRATISTA.**
 - Certificado antecedentes Deudores Alimentarios Morosos - REDAM del **CONTRATISTA.**
 - Copia R.U.T. del **CONTRATISTA.**
 - Certificación de Unidad de Vinculados (SARLAFT).
 - Certificaciones de experiencia e idoneidad del **CONTRATISTA.**

En virtud de lo anterior, el presente **CONTRATO** se registrá por las siguientes:

Elaboró: Juan Felipe Torres Arango
Revisó: Leiber Yair León Bustos

Página 6 de 26

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 12076-005-2024, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y LUISA MARIELA BARRERA DE BUSTOS CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 41.404.875 BOGOTÁ D.C.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA con autonomía técnica y administrativa se obliga con el CONTRATANTE en forma personal, a la prestación de servicios profesionales para realizar acompañamiento técnico en la etapa de estructuración del modelo de atención y prestación en salud - para los afiliados FOMAG; así como el acompañamiento en la etapa precontractual del proceso de selección que se adelante para la prestación en salud y seguridad y salud en el trabajo para los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en el territorio nacional. Lo anterior, conforme la propuesta presentada por el CONTRATISTA, la cual hace parte integral del presente CONTRATO.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$72.000.000,00) M/CTE.**

FORMA DE PAGO: El valor del presente CONTRATO, el CONTRATANTE lo cancelará a favor del CONTRATISTA, en **SEIS (06) PAGOS MENSUALES** por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) M/CTE**, previa constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del Contrato del cumplimiento parcial o total, según corresponda, de las obligaciones derivadas del objeto del Contrato, acompañada del informe de actividades, formato de cuenta de cobro, así como la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes a los sistemas de seguridad social integral.

PARÁGRAFO PRIMERA. SEGURIDAD SOCIAL: El CONTRATISTA declara que cumple y cumplirá durante la ejecución del CONTRATO, con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral y con sus obligaciones de carácter tributario. Por lo tanto, para el pago, deberá anexar a la cuenta de cobro, el certificado correspondiente de cumplimiento y asumirá las consecuencias penales y fiscales por cualquier omisión o falla al respecto.

PARÁGRAFO SEGUNDA. PROCESO DE PAGO: Con la suscripción del presente CONTRATO, el CONTRATISTA acepta someterse al procedimiento para pago, establecido por el CONTRATANTE.

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del CONTRATO es de **SEIS (06) MESES** contados a partir de la suscripción del ACTA DE INICIO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Elaboró: Juan Felipe Torres Arango
Revisó: Leiber Yair León Bustos

Página 7 de 26

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 12076-005-2024, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y LUISA MARIELA BARRERA DE BUSTOS CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 41.404.875 BOGOTÁ D.C.

El presente contrato será desarrollado en la Cuidad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del presente **CONTRATO**, el **CONTRATISTA** se obliga a:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar los informes mensuales de gestión, donde se evidencien los avances de los objetivos específicos propuestos.
2. Participar en el desarrollo de mesas técnicas que se realicen en etapa de estructuración del modelo de atención y prestación en salud - para los afiliados FOMAG.
3. Participar en el desarrollo de mesas de trabajo con diferentes actores relacionados dentro de la etapa precontractual del proceso de selección que se adelante para la prestación en salud y seguridad y salud en el trabajo para los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en el territorio nacional.
4. Realizar acompañamiento técnico en la etapa de observaciones y evaluaciones dentro del proceso contractual para la prestación de servicios de salud y seguridad y salud en el trabajo de la población afiliada al fondo de prestaciones sociales del magisterio.
5. Apoyar en la identificación y estructuración de propuestas de solución de los problemas del modelo actual de prestación de servicios de salud que serán objeto de mejoramiento.
6. Apoyar en la consolidación e integración de propuestas de los distintos componentes del modelo operativo de prestación de servicios.
7. Apoyar en la elaboración de los documentos técnicos que se definan como necesarios para la puesta en marcha del modelo de atención ajustado y del proceso contractual que se adelante para la prestación en salud y seguridad y salud en el trabajo para los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en el territorio nacional, según lineamientos establecidos.
8. Apoyar en la presentación y sustentación de los resultados realizados de las mesas técnicas ante las instancias y entidades respectivas que lo requieran.
9. Realizar los entregables y presentaciones que sean requeridos por parte de alguno de los actores de las mesas técnicas que se desarrollen en cumplimiento del objeto contractual.
10. Las demás actividades que sean requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Elaboró: Juan Felipe Torres Arango
Revisó: Leiber Yair León Bustos

Página 8 de 26

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 12076-005-2024, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y LUISA MARIELA BARRERA DE BUSTOS CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 41.404.875 BOGOTÁ D.C.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Desarrollar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO** y las actividades presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral del presente documento.
2. Realizar durante el plazo de ejecución pactado, todas las gestiones tendientes al logro del objeto contratado.
3. Responder a los requerimientos que le haga el **CONTRATANTE** sobre los temas objeto del **CONTRATO** y sus obligaciones.
4. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este **CONTRATO**, a personal no autorizado por el **CONTRATANTE** y a terceros en general.
5. Costear todos los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente **CONTRATO** y los que se ocasionen, para poder iniciar su ejecución, si a ello hubiere lugar.
6. Permanecer al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales.
7. Informar al **CONTRATANTE** cualquier hecho que pueda afectar la ejecución del **CONTRATO**.
8. Constituir la(s) póliza(s) correspondiente(s) y actualizarlas con la suscripción de sus prórrogas, modificaciones y/o adiciones, si a ello hubiere lugar.
9. Mantener indemne al **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado durante la ejecución del **CONTRATO** y hasta su terminación.
10. Las demás inherentes al presente **CONTRATO** de conformidad con la Ley.

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente **CONTRATO** el **CONTRATANTE** se obliga a:

1. Garantizar, a través de la gestión del Supervisor del Contrato, la correspondiente apropiación para el pago del presente **CONTRATO**.
2. Pagar al **CONTRATISTA** el valor pactado en la cláusula segunda del presente **CONTRATO**.
3. Suministrar al **CONTRATISTA**, la información necesaria para la ejecución del objeto contractual.
4. Las demás que le correspondan, de acuerdo con la naturaleza del **CONTRATO**.

CLÁUSULA SEXTA. - VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La coordinación, supervisión y vigilancia del presente **CONTRATO** y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo estará a cargo del vicepresidente del Fomag (E).

Elaboró: Juan Felipe Torres Arango
Revisó: Leiber Yair León Bustos

Página 9 de 26

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 12076-005-2024, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y LUISA MARIELA BARRERA DE BUSTOS CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 41.404.875 BOGOTÁ D.C.

El supervisor estará autorizado para impartir instrucciones y órdenes al **CONTRATISTA**, sobre asuntos de su responsabilidad y procesos o usuarios de su área, así como, exigirle la información que considere necesaria.

El Supervisor tendrá entre otras, las siguientes funciones:

1. Tramitar el Certificado de Registro Presupuestal como requisito de ejecución del presente **CONTRATO**.
2. Elaborar y tramitar la respectiva Acta de Inicio del presente **CONTRATO**.
3. Impartir instrucciones y recomendaciones al **CONTRATISTA** sobre asuntos de su responsabilidad y la información que considere necesaria.
4. Adoptar las medidas de control necesarias, que garanticen la ejecución del **CONTRATO**.
5. Requerir al **CONTRATISTA**, la renovación de las garantías, para los eventos de suscripción de las prórrogas, modificaciones y/o adiciones al **CONTRATO** y demás documentos que se llegaren a suscribir en el desarrollo del mismo.
6. Expedir la certificación escrita sobre el cumplimiento del objeto del **CONTRATO** y de las obligaciones del **CONTRATISTA**.
7. Verificar permanentemente y dejar las constancias en los informes de supervisión que se expidan para el pago de la factura que presente el **CONTRATISTA**, sobre el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales; de conformidad con las normas vigentes al momento de la firma del presente instrumento, así como aquellas que se expidan y le sean aplicables hasta su terminación.
8. Vigilar y Supervisar las actividades y obligaciones del **CONTRATISTA**, verificando el cumplimiento eficaz y oportuno de las mismas.
9. Colaborar con el **CONTRATISTA** para la correcta ejecución del **CONTRATO** velando porque tenga acceso a la información que conforme al objeto contractual se requiera.
10. Adelantar las gestiones previstas en el **CONTRATO**, en cuanto a la activación del régimen sancionatorio del mismo (Penal Pecuniaria), ante lo cual las partes se acogen al Procedimiento establecido por el **CONTRATANTE** y vigente a la fecha de suscripción de este documento.
11. Hacer seguimiento al desarrollo de las actividades propuestas por el **CONTRATISTA** e informar oportunamente su incumplimiento para efecto de hacer efectivas las garantías.
12. Exigir el cumplimiento del **CONTRATO** en todas y cada una de sus cláusulas pactadas.
13. Realizar la efectiva Evaluación de Proveedores, conforme a lo establecido en los procedimientos internos del **CONTRATANTE**.

Elaboró: Juan Felipe Torres Arango
Revisó: Leiber Yair León Bustos

Página 10 de 26

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 12076-005-2024, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y LUISA MARIELA BARRERA DE BUSTOS CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 41.404.875 BOGOTÁ D.C.

14. Las demás que se requieran para la supervisión del CONTRATO.

PARÁGRAFO PRIMERO. – EXONERACIÓN: En ningún caso podrá los Supervisores exonerar al **CONTRATISTA** del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente **CONTRATO**, sin que medie otrosí suscrito por las partes, conforme a las normas y procedimientos de la Fiduprevisora S.A.

PARÁGRAFO SEGUNDO. – COMUNICACIÓN: Toda recomendación, comunicación o requerimiento que impartan los Supervisores al **CONTRATISTA** deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO TERCERO. – INFORMES: Los Supervisores del **CONTRATO**, deberán rendir un informe mensual durante la ejecución del **CONTRATO**, los cuales servirán como soporte de pago y deberán reposar dentro de la carpeta del presente **CONTRATO**.

Así mismo, los supervisores deberán rendir el informe final del **CONTRATO** y remitir junto con el informe final del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO CUARTO. – CAMBIO DE SUPERVISIÓN: El **CONTRATANTE** podrá realizar una nueva designación de supervisor, el cual, deberá constar por escrito mediante otrosí modificatorio del **CONTRATO**.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – GARANTÍAS: el **CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere con el presente **CONTRATO**, mediante la constitución de una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los riesgos que a continuación se mencionan:

CUMPLIMIENTO: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente **CONTRATO** y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO. – CONSTITUCIÓN DE PÓLIZA: La póliza de qué trata la presente cláusula deberá ser constituida a favor de **ENTIDADES PARTICULARES**. Los Beneficiarios de las pólizas de seguro son **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., NIT. 860.525.148-5**, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **FOMAG y LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO NIT. 830.053.105-**

Elaboró: Juan Felipe Torres Arango
Revisó: Leiber Yair León Bustos

Página 11 de 26

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 12076-005-2024, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y LUISA MARIELA BARRERA DE BUSTOS CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 41.404.875 BOGOTÁ D.C.

3 y deberá ser aportada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del **CONTRATO**.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS: La vigencia de la póliza inicia con la suscripción del **CONTRATO** y hasta la fecha de vigencia de las mismas, conforme a los literales de la presente cláusula y/o su ampliación de acuerdo a las prórrogas y/o adiciones que se realicen al contrato. **EL CONTRATISTA** debe mantener, durante la vigencia del **CONTRATO**, la suficiencia de las garantías otorgadas.

Las garantías aprobadas serán condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago y el último pago del **CONTRATO**.

PARÁGRAFO TERCERO. - GASTOS: Los gastos de constitución de la póliza exigida en la presente cláusula y el pago de la prima correspondiente serán por cuenta exclusiva del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO CUARTO. - ACTUALIZACIÓN: El **CONTRATISTA** se obliga actualizar las vigencias de la póliza de seguro, conforme a la fecha de suscripción de las prórrogas, modificaciones y/o adiciones a las que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO. - CERTIFICACIÓN DE PAGO: Sin perjuicio de lo anterior, el **CONTRATISTA** deberá allegar el recibo de pago expedido por la Aseguradora y la certificación o constancia de pago de la prima, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del **CONTRATO** y/o sus otrosíes.

En el evento en el cual el **CONTRATISTA** no allegue el recibo de pago expedida por la Aseguradora y la certificación o constancia de pago de la prima dentro del término establecido, se entenderá que no tiene interés en ejecutarlo y será una causal de terminación del **CONTRATO** por parte del **CONTRATANTE**, sin lugar a reclamación alguna por parte del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO SEXTO: REQUISITOS DE LA PÓLIZA: Adicional a los requerimientos de los parágrafos precedentes, la póliza deberá:

- a) Estar suscrita por el tomador (contratista) y el autorizado de la aseguradora, en todas hojas que lo requieran.

CLÁUSULA OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA**, se generará a su cargo el pago

Elaboró: Juan Felipe Torres Arango
Revisó: Leiber Yair León Bustos

Página 12 de 26

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 12076-005-2024, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y LUISA MARIELA BARRERA DE BUSTOS CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 41.404.875 BOGOTÁ D.C.

de la cláusula penal, cuyo monto será hasta por el diez por ciento (10%) sobre la facturación del mes en el que se presente el incumplimiento.

La pena no exime al **CONTRATISTA** del cumplimiento de la obligación principal, ni del pago de los perjuicios que superen el valor de este porcentaje en los términos del artículo 1594 y siguientes del Código Civil Colombiano y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO PRIMERO. – PROCEDIMIENTO: El cobro de la cláusula penal tendrá el siguiente procedimiento: 1) El **CONTRATANTE** informará por escrito al **CONTRATISTA** una vez tenga conocimiento del incumplimiento en los términos establecidos en esta cláusula. 2) El **CONTRATISTA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del requerimiento del **CONTRATANTE**, deberá emitir una respuesta, fundamentando las razones de su desacuerdo en caso de que haya lugar. 3) El **CONTRATANTE** evaluará las explicaciones establecidas por el **CONTRATISTA** y tomará la decisión final si da lugar al pago de la penalidad aquí pactada. Para tal efecto comunicará la decisión al **CONTRATISTA** dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la respuesta del Contratista. Lo anterior, de conformidad con el artículo 1592 y siguientes del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO SEGUNDO. – DESCUENTOS: Una vez surtido el trámite enunciado en el párrafo anterior, el **CONTRATANTE** podrá descontar el valor de la cláusula penal de las sumas que le adeude al **CONTRATISTA** por cualquier concepto. De no ser posible el descuento total o parcial, el **CONTRATISTA** se obliga a consignar a favor del **CONTRATANTE** el valor o el saldo no descontado dentro del plazo que se señale para tal fin.

Para el desarrollo del procedimiento establecido en la presente disposición, se deberá tener en cuenta las funciones con las que, en materia de activación del régimen sancionatorio, cuenta el Supervisor del **CONTRATO**.

PARÁGRAFO TERCERO. – EFECTOS: La efectividad de la pena pecuniaria no impide al **CONTRATANTE** la aplicación y cobro de las demás sanciones contractuales, ni el ejercicio de las acciones previstas en las leyes vigentes.

PARÁGRAFO CUARTO. – PRINCIPIOS RECTORES: El procedimiento descrito en el párrafo primero de la presente cláusula estará regido por el principio del debido proceso, entendido como el respeto por las garantías mínimas otorgadas por el ordenamiento jurídico colombiano; las cuales, se reflejan en la posibilidad que tiene el **CONTRATISTA** de conocer los cargos que se presentan contra él y la facultad de

Elaboró: Juan Felipe Torres Arango
Revisó: Leiber Yair León Bustos

Página 13 de 26

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 12076-005-2024, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y LUISA MARIELA BARRERA DE BUSTOS CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 41.404.875 BOGOTÁ D.C.

poder presentar descargos por escrito, para tratar de desvirtuar lo afirmado en el documento remitido por el **CONTRATANTE**.

Adicionalmente, también serán rectores en los casos pertinentes, los principios de razonabilidad, proporcionalidad y buena fe a la hora de imponer la penalidad, ya que el **CONTRATANTE** deberá valorar el incumplimiento a la luz de estos mandatos y lo pactado en el **CONTRATO**, con el fin de verificar que la proporcionalidad de la penalidad a imponer sea un apremio adecuado para que el **CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones y la misma no resulte desmedida.

PARÁGRAFO QUINTO. – FACULTAD SANCIONATORIA: La facultad sancionatoria del **CONTRATANTE** se encuentra pactada en el presente **CONTRATO**, la cual está permitida por el ordenamiento civil y comercial y su inclusión, ha sido válidamente reconocida por la jurisprudencia del Consejo de Estado como un ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes (artículo 1602 del Código Civil Colombiano), en armonía con lo establecido en el artículo 1618 del Código Civil Colombiano, el cual establece que: *"conocida claramente la intención de los contratantes, debe estarse a ella más que a lo literal de las palabras"*.

CLÁUSULA NOVENA. - ACCESO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN: Las siguientes reglas se aplicarán al acceso del personal del **CONTRATISTA** a los sistemas de información del **CONTRATANTE**:

El acceso de los funcionarios del **CONTRATISTA** al sistema y red del **CONTRATANTE** será otorgado de acuerdo con los procedimientos establecidos, los cuales dispondrán los recursos tecnológicos estrictamente necesarios para el desarrollo de las actividades acordadas.

El **CONTRATANTE** durante el tiempo de ejecución y garantía del presente **CONTRATO**, sólo dará acceso a red y sistemas de información al personal que previamente y por escrito haya sido designado por el **CONTRATISTA**.

Cualquier cambio que el **CONTRATISTA** requiera que se realice en los recursos asignados por el **CONTRATANTE**, deberá ser formalmente solicitado por el **CONTRATISTA** y aprobado por la **CONTRATANTE**. Si el cambio lo debe realizar el **CONTRATISTA**, de la misma manera deberá solicitar autorización para realizarlo e informará y documentará oportunamente el cambio realizado.

PARÁGRAFO: El personal del **CONTRATISTA** que tenga acceso a las instalaciones del **CONTRATANTE** deberá permitir la verificación de antecedentes (que incluye, entre

Elaboró: Juan Felipe Torres Arango
Revisó: Leiber Yair León Bustos

Página 14 de 26

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 12076-005-2024, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y LUISA MARIELA BARRERA DE BUSTOS CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 41.404.875 BOGOTÁ D.C.

otros, verificación de referencia de empleo, revisión de antecedentes penales, visita de control y/o verificación en listas de vigilancia), y se ajustará a los procedimientos de seguridad del **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA. - DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL: El presente **CONTRATO** no compromete la cesión de los derechos patrimoniales e intelectuales de los aplicativos al **CONTRATANTE**, si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE INFORMACIÓN: Las **PARTES** se comprometen a mantener en secreto todos los datos concernientes al desarrollo del presente objeto contractual y se abstendrán de utilizarlos para fines distintos de los expresamente pactados; cualquier información facilitada a efectos del cumplimiento del presente **CONTRATO**, será confidencial de forma indefinida, incluso con posterioridad a la terminación de la relación contractual.

El deber de confidencialidad desaparecerá en aquellos supuestos en los que la información en cuestión haya devenido del dominio público. Las **PARTES** adoptarán cuantas medidas sean precisas y razonables, a fin de que los terceros no puedan acceder a la información confidencial facilitada.

El **CONTRATANTE** se compromete a considerar como documentación confidencial, todos aquellos materiales que reflejen las propuestas de ideas, creaciones y planes de campañas publicitarias, y en consecuencia no podrán hacer ningún uso por sí mismo o por parte de terceros de dicha documentación y así mismo, deberán adoptar cuantas medidas sean precisas a fin de que terceros no puedan acceder a dicha documentación creada y desarrollada.

Para tal efecto, en consideración a lo establecido en la legislación vigente y a lo dispuesto por las normas que regulan la materia, toda información que circule, se conozca, se solicite, se transfiera a través de canales alternos y medios de distribución digital o análoga conocidos o por conocer, deberán reunir los siguientes requisitos de confidencialidad, calidad y seguridad:

- a) **Duración de confidencialidad:** La obligación a que se refiere el apartado anterior, tendrá vigencia aún después de concluida la relación principal entre el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE**, por un período de un (1) año, contado a partir de la fecha de terminación del presente **CONTRATO**, con el fin de proteger la confidencialidad de todos los intereses anteriormente descritos.

Elaboró: Juan Felipe Torres Arango
Revisó: Leiber Yair León Bustos

Página 15 de 26

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 12076-005-2024, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y LUISA MARIELA BARRERA DE BUSTOS CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 41.404.875 BOGOTÁ D.C.

- b) **Información confidencial:** Tendrá el carácter de confidencial toda información que repose en los archivos, sea esta comercial, profesional, técnica, administrativa y financiera, así como a la que tenga acceso la parte receptora con ocasión de o en desarrollo de las actividades del **CONTRATO**, cualquiera que sea la forma en que se pueda llegar a conocer la información, y cualquiera que sea el formato en que se conserve esta, (en adelante la Información Confidencial).
- c) **Propiedad Industrial:** En virtud de este servicio el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** se obligan a no divulgar ni revelar, en forma alguna, datos, especificaciones técnicas, secretos, métodos, sistemas y en general cualquier mecanismo relacionado con la tecnología e información a la cual tendrán acceso y que será revelada por una parte a la otra. En caso de existir alguna duda en cuanto si alguna información es un secreto comercial, esta deberá ser tratada como confidencial y por ende, estará sujeta a los términos de este **CONTRATO**.
- d) **Propiedad de la información:** Los datos, información y resultados que sean revelados por una parte a la otra, o a los que tenga acceso el receptor de la misma, serán propiedad de la parte relevante y constituyen un secreto industrial de esta y por tanto, el receptor no podrá divulgarlos sin la autorización expresa y por escrito de la parte relevante. En lo no previsto en esta condición, se aplicará lo dispuesto en la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina "Régimen de Protección de Propiedad Intelectual"; Ley 256 de 1996 "Ley de Competencia Desleal" y demás leyes civiles, mercantiles y penales que en el futuro las adicionen, aclaren o modifiquen.
- e) **Exclusiones:** No obstante, lo previsto anteriormente, esta condición no aplicará a ninguna información que el **CONTRATISTA** y/o el **CONTRATANTE** pueda demostrar que:
- Estaba en el dominio público al momento de su divulgación.
 - Después de su divulgación, fue publicada, o bien llega a formar parte del dominio público sin que esto represente falta alguna por la parte receptora.
 - Fue recibida después de su divulgación de una tercera parte que tenía el derecho legítimo de divulgar tal información.
 - Fue independientemente desarrollada por la parte receptora sin referencia a la información confidencial de la parte que la suministra.
 - Estaba en posesión de la parte receptora al momento de su divulgación.

Elaboró: Juan Felipe Torres Arango
Revisó: Leiber Yair León Bustos

Página 16 de 26

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 12076-005-2024, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y LUISA MARIELA BARRERA DE BUSTOS CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 41.404.875 BOGOTÁ D.C.

f) **Deber de reserva:** El **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** reconocen el dominio de la información a la cual tendrán acceso y que será revelada por una parte a la otra, obligándose a administrarla, guardarla, custodiarla y conservarla bajo la más estricta reserva. Para tal efecto, deberá usar las medidas de seguridad que sean necesarias para manejar la Información Confidencial, manteniendo un grado de cuidado eficaz.

El **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** se abstendrán de revelar a cualquier título la Información Confidencial a personas distintas de sus empleados, contratistas y dependientes, y sólo para efectos de la ejecución de esta oferta. El **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** adoptarán las medidas necesarias para instruir a tales personas acerca del cumplimiento de esta obligación, salvo que exista orden de autoridad competente.

g) **Manejo de documentación:** Toda documentación en medio físico o magnético que reciba el **CONTRATISTA** y/o el **CONTRATANTE** que será revelada por una parte a la otra, en desarrollo de las actividades del presente **CONTRATO** deberá ser devuelta a la parte que la revela.

h) **Efectividad, Confiabilidad y Eficiencia de la Información:** La información que sea recopilada, poseída, manejada, intercambiada, distribuida o almacenada debe ser pertinente, oportuna, correcta, útil, veraz. Además, deberá haber sido obtenida de forma transparente y lícita, y debe ser creíble, fidedigna, y sin error.

i) **Integridad y disponibilidad de la Información:** La información debe conservarse en un lugar seguro y disponible en el momento necesario, en los dispositivos disponibles y sólo para quien lo precise, y esté autorizado en debida forma, proporcionando herramientas y procesos que permitan encriptarla, descifrarla, actualizarla y eliminarla.

j) **Seguridad información:** Las partes deberán manejar mecanismos de cifrado usando hardware de propósito específico, o software, o una combinación de los anteriores para el envío y recepción de información confidencial intercambiada por cualquier medio.

k) **Consecuencias:** El incumplimiento de las obligaciones aquí previstas, dará lugar al pago de una indemnización a favor del **CONTRATANTE** y/o del **CONTRATISTA**, por los perjuicios directamente causados, sin perjuicio de la facultad de hacer cesar los efectos del presente **CONTRATO**.

Elaboró: Juan Felipe Torres Arango
Revisó: Leiber Yair León Bustos

Página 17 de 26

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 12076-005-2024, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y LUISA MARIELA BARRERA DE BUSTOS CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 41.404.875 BOGOTÁ D.C.

- I) Restitución y/o Destrucción de la Información:** El **CONTRATISTA** y/o el **CONTRATANTE**, se restituirán mutuamente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del **CONTRATO**, o cuando la otra parte lo solicite, toda la información, incluyendo cualquiera copia recibida o generada de este o por cuenta de este, o en desarrollo del presente **CONTRATO**.

En el evento de realizar la destrucción de la información, la parte que la destruya deberá presentar el certificado de Destrucción de la información confidencial dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del **CONTRATO** y/o a la solicitud efectuada por la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Con ocasión a la suscripción del presente **CONTRATO**, así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de datos personales, en los términos de la ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que las adicionen, aclaren o modifiquen.

Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

- a. El **CONTRATANTE** podrá suministrar información de naturaleza personal al **CONTRATISTA** para el desarrollo del presente objeto contractual, la cual, puede corresponder a los datos de sus trabajadores, colaboradores, aliados, directivos, proveedores, clientes, usuarios y cualquier otro titular de información con el cual tenga relación. Por lo anterior, el **CONTRATANTE** se obliga a gestionar ante los titulares de información personal, las autorizaciones, avisos y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable para el desarrollo del tratamiento de datos personales, quedando el **CONTRATISTA** supeditado exclusivamente a realizar tratamiento de datos personales bajo el marco de las siguientes finalidades autorizadas:
1. Realizar actividades de verificación, control y seguimiento de la calidad y niveles de servicio, con miras a permitir el monitoreo y verificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales del **CONTRATISTA** por parte del **CONTRATANTE**.
 2. Presentar reportes e informes asociados a la ejecución del objeto contractual conforme a los requerimientos del **CONTRATANTE** o de las autoridades públicas competentes.

Elaboró: Juan Felipe Torres Arango
Revisó: Leiber Yair León Bustos

Página 18 de 26

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 12076-005-2024, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y LUISA MARIELA BARRERA DE BUSTOS CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 41.404.875 BOGOTÁ D.C.

- b. El suministro de información de naturaleza personal del **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA**, no podrá considerarse como cesión o transferencia de información personal en los términos de la ley 1581 de 2012. Por consiguiente, el **CONTRATANTE** mantendrá su condición de responsable del tratamiento, mientras que el **CONTRATISTA**, en su rol de encargado del tratamiento procederá a limitar la recolección, uso, almacenamiento, circulación o disposición de la información a las actividades específicamente relacionadas con la ejecución del presente objeto contractual o al desarrollo de las instrucciones específicas del **CONTRATANTE**.
- c. El **CONTRATISTA** podrá realizar actividades que involucren tratamiento de datos personales, para lo cual el **CONTRATISTA** declara que ha implementado las medidas jurídicas, técnicas y organizacionales que promuevan las adecuadas condiciones de integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información personal, objeto de tratamiento, tanto al interior de su Organización como frente a sus terceros aliados, vinculados o asociados. Estas medidas deberán ser aplicadas incluso en los eventos en que el tratamiento de datos personales involucre el eventual registro de información personal en dispositivos definidos por el **CONTRATANTE**, así como en aquellos directa e indirectamente suministrados por el **CONTRATISTA**.
- d. Al momento de finalizar la relación contractual o cesar las razones por las cuales se registró o almacenó información de naturaleza personal en bases de datos custodiadas por el **CONTRATISTA**, este procederá a su efectiva disposición mediante su devolución al **CONTRATANTE** a través del medio físico o digital que defina el **CONTRATANTE**; en su defecto, por instrucción expresa del **CONTRATANTE**, procederá a eliminar cualquier copia o respaldo de la información física o digital utilizando para ello las herramientas técnicamente idóneas para tal fin y declarando por escrito al **CONTRATANTE** la efectiva eliminación de la información.
- e. El **CONTRATANTE** en su condición de responsable de las bases de datos personales que se llegaren a gestionar con ocasión a la ejecución del presente **CONTRATO**, cumplirá con la obligación de la realización del Registro Nacional de Bases de Datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro de los términos previstos en la legislación aplicable. El **CONTRATISTA** por su parte se compromete a suministrar al **CONTRATANTE** la información requerida para la efectiva realización de este registro, especialmente frente a las medidas de seguridad de la información implementadas por el **CONTRATISTA** y su política de tratamiento de datos personales.

Elaboró: Juan Felipe Torres Arango
Revisó: Leiber Yair León Bustos

Página 19 de 26

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 12076-005-2024, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y LUISA MARIELA BARRERA DE BUSTOS CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 41.404.875 BOGOTÁ D.C.

- f. Para todos los efectos previstos en la ley, las partes declaran que han habilitado y mantienen operando los siguientes canales, para la atención y ejercicio de los derechos de los titulares de información personal, cuyos datos sean objeto de tratamiento con ocasión de la ejecución del presente **CONTRATO**:

? **CONTRATISTA:**

- i. Dirección Física: Carrera 5 #5-18 casa 5 Guasca – Cundinamarca.
- ii. Correo Electrónico: mariebarrera2001@yahoo.com
- iii. Teléfono: 3124432934

? **CONTRATANTE:**

- i. Dirección: Calle 72 #10-03, Bogotá D.C., Colombia.
- ii. Correo: protecciondedatos@fiduprevisora.com.co
- iii. Teléfono: (601) 7566633

- g. En el evento en que el **CONTRATISTA** llegare a recibir alguna consulta o reclamo en materia de protección de datos personales por parte de algún titular de información asociado a la ejecución del presente **CONTRATO**, deberá dar conocimiento al **CONTRATANTE** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la consulta o reclamo. Esta información será remitida a cualquiera de los canales establecidos por el **CONTRATANTE** en el literal anterior.
- h. En el evento en que el **CONTRATISTA** llegará a sufrir o conocer de algún incidente que comprometa la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información personal objeto de tratamiento, con ocasión del presente **CONTRATO**, procederá a notificarle al **CONTRATANTE** del incidente por cualquiera de los canales de atención descritos en la presente cláusula, dentro de las (48) horas siguientes a la ocurrencia del hecho o al conocimiento del mismo. El **CONTRATANTE** se compromete a realizar el respectivo reporte del incidente de seguridad ante la Superintendencia de Industria y Comercio, dentro del término máximo previsto por el sistema del Registro Nacional de Bases de Datos.
- i. El **CONTRATISTA** en su condición de encargado del tratamiento de datos personales del **CONTRATANTE**, manifiesta que conoce y acata en su integridad las políticas internas de protección de datos personales del **CONTRATANTE**, así como las condiciones, limitaciones y finalidades asociadas al tratamiento de datos personales que se requiera para la ejecución del presente **CONTRATO**.
- j. El **CONTRATANTE** se reserva la facultad de supervisar y requerir información adicional al **CONTRATISTA** para efectos de corroborar el cabal cumplimiento de las

Elaboró: Juan Felipe Torres Arango
Revisó: Leiber Yair León Bustos

Página 20 de 26

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 12076-005-2024, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y LUISA MARIELA BARRERA DE BUSTOS CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 41.404.875 BOGOTÁ D.C.

normas sobre protección de datos personales en su operación. Por su parte el **CONTRATISTA** se obliga a atender los requerimientos y suministrar la información solicitada por el **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - NORMAS DE SEGURIDAD FÍSICA Y LÓGICA: El **CONTRATISTA** declara expresamente que tiene definidas e implementadas las políticas y normas de seguridad física y lógica, y que las mantendrá vigentes durante la ejecución del **CONTRATO**, con el fin de garantizar que se conserve la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información que, como objeto del servicio contratado, le sea entregada por el **CONTRATANTE** para su manejo o procesamiento en las instalaciones del **CONTRATISTA**. En concordancia con ello, el **CONTRATISTA** se compromete a aplicar las medidas técnicas y organizacionales necesarias con el fin de evitar la pérdida, alteración, tratamiento o uso no autorizado de la información de la Fiduciaria.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CUMPLIMIENTO AMBIENTAL: Con el fin de dar cumplimiento a las exigencias mínimas establecidas en la norma ISO 14001:2015, asociadas con el enfoque de ciclo de vida de productos y servicios en general, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir cabalmente con la normatividad ambiental vigente y aplicable según su actividad, lo cual incluye la obtención de todas las licencias, permisos y/o autorizaciones ambientales, siempre y cuando tenga aplicación en el presente **CONTRATO**, de conformidad con el objeto contractual establecido.

PARÁGRAFO PRIMERO. - MANEJO DE RESIDUOS: será obligación del **CONTRATISTA**, entregar al **CONTRATANTE**, copia de todos los soportes asociados con el manejo integral de residuos peligrosos y especiales (licencia ambiental del gestor que realiza el aprovechamiento y/o disposición final y actas de disposición final de los residuos peligrosos), que se generen con ocasión al desarrollo de este **CONTRATO**, siempre y cuando tenga aplicación en el mismo, de conformidad con el objeto contractual establecido.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - LINEAMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN AMBIENTAL, con la firma de este **CONTRATO**, el **CONTRATISTA** manifiesta que conoce, acepta y aplicará los lineamientos del sistema integrado de gestión para proveedores y contratistas, publicado en el portal web del **CONTRATANTE**, en el enlace que se relaciona a continuación:
[https://www.fiduprevisora.com.co/wpcontent/uploads/2021/11/Lineamientos del SIG proveedores contratistas.pdf](https://www.fiduprevisora.com.co/wpcontent/uploads/2021/11/Lineamientos_del_SIG_proveedores_contratistas.pdf)

Elaboró: Juan Felipe Torres Arango
Revisó: Leiber Yair León Bustos

Página 21 de 26

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 12076-005-2024, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y LUISA MARIELA BARRERA DE BUSTOS CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 41.404.875 BOGOTÁ D.C.

PARÁGRAFO TERCERO. – MATRIZ DE CRITERIOS AMBIENTALES: El supervisor del contrato deberá dar a conocer al **CONTRATISTA**, los requisitos ambientales con los que debe contar para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con la matriz de criterios ambientales del **CONTRATANTE**. La solicitud de cumplimiento o la no aplicación de la matriz, por tratarse de un bien o servicio exento de la misma, deberá constar en el acta de inicio del **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SARLAFT: El **CONTRATISTA** manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -SARLAFT es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia a:

1. Actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exige el **CONTRATANTE** para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT del **CONTRATANTE**, las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia, expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que el **CONTRATANTE** estime pertinentes.
2. Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.

PARÁGRAFO. El incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de lo establecido en esta cláusula, se podrá configurar como una causal de terminación anticipada del presente **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO Y OPERACIÓN: El **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** definirán en el acta de inicio, las condiciones de las actividades a realizar, se determinarán de manera precisa, los alcances de los servicios ofrecidos, los tiempos de ejecución y de respuesta a los requerimientos del **CONTRATANTE**, de acuerdo con la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, la cual forma parte integral del presente **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - PLAN DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD: El **CONTRATISTA** se obliga a mantener en todo momento y durante la vigencia del presente **CONTRATO**, un plan de contingencia que le permita dar continuidad a la prestación de los servicios contratados en caso de desastre, fallas de carácter técnico o incluso laboral, el cual deberá estar debidamente documentado y darse a conocer por escrito a solicitud del **CONTRATANTE**.

Elaboró: Juan Felipe Torres Arango
Revisó: Leiber Yair León Bustos

Página 22 de 26

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 12076-005-2024, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y LUISA MARIELA BARRERA DE BUSTOS CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 41.404.875 BOGOTÁ D.C.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA PROFESIONAL: Queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral alguno, entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, ni entre el **CONTRATANTE** y el personal que el **CONTRATISTA** emplee para ejecutar el objeto del presente **CONTRATO**. El **CONTRATISTA** dispondrá de plena autonomía y libertad técnica, administrativa y directiva para la ejecución del **CONTRATO** y será el único responsable de la vinculación del personal que requiera para el efecto, la cual realizará bajo su propia cuenta y riesgo. Por lo tanto, este último ejecutará el objeto contractual, con autonomía profesional, pudiendo realizar otras actividades intrínsecas al ejercicio de su profesión. El **CONTRATISTA** será responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales (salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales) contraídas con sus empleados. El **CONTRATANTE** podrá solicitar en cualquier momento la certificación respectiva en cuanto al pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, sin perjuicio de las obligaciones establecidas en la cláusula segunda del presente **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** manifiesta bajo gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la firma del presente **CONTRATO**, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política y demás normas concordantes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CESIÓN: Las **PARTES** no podrán ceder total ni parcialmente el presente **CONTRATO**, sin que medie autorización previa del **CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO: En el evento en el cual, por razones derivadas de la reestructuración del sector financiero público, fuere imperativo tener que ceder y/o subrogar el presente **CONTRATO**, el contratista acepta desde ahora la cesión y/o subrogación del mismo, según corresponda, en cabeza del ente que asuma la posición del **CONTRATANTE**, sin penalidad alguna. Lo anterior, se perfeccionará dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la fecha en que se notifique tal decisión y sin perjuicio de lo que señalen las disposiciones legales vigentes que regulen la materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Cualquier prórroga, modificación y/o adición al presente **CONTRATO**, deberá constar por escrito mediante otrosí, el cual se entenderá aceptado por las partes con la suscripción del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones

Elaboró: Juan Felipe Torres Arango
Revisó: Leiber Yair León Bustos

Página 23 de 26

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 12076-005-2024, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y LUISA MARIELA BARRERA DE BUSTOS CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 41.404.875 BOGOTÁ D.C.

administrativas, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del **CONTRATO**, y hasta su terminación. En caso de entablarse un reclamo administrativo, demanda o acción legal en contra del **CONTRATANTE** por los citados daños o lesiones, el **CONTRATISTA** será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **CONTRATANTE**. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **CONTRATANTE**, esta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA**, quien deberá asumir todos los gastos en que el **CONTRATANTE** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA** por razón de los trabajos motivo del **CONTRATO**, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, se podrá de común acuerdo, mediante la suscripción de acta en la cual conste tal evento, suspender temporalmente la ejecución del **CONTRATO**. En el acta que suscriban las partes firmantes, se consignarán en forma expresa los motivos de la suspensión.

PARÁGRAFO. - NOTIFICACIÓN: Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** deberá comunicarlas por escrito al **CONTRATANTE** y la aseguradora, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a su ocurrencia, con la debida comprobación. En estos casos se señalarán de común acuerdo los nuevos plazos y obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente **CONTRATO** podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por cumplimiento del plazo pactado o de la condición establecida en la cláusula tercera, si este no fuere prorrogado previamente.
3. Por más de un incumplimiento del **CONTRATISTA** en la ejecución de cualquiera de las obligaciones a su cargo. Para el efecto, el Supervisor informará por escrito al **CONTRATISTA** una vez tenga conocimiento del incumplimiento en los términos establecidos en esta causal. El **CONTRATISTA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del requerimiento del Supervisor, deberá emitir una respuesta, fundamentando las razones de su desacuerdo, sobre la cual se emitirá certificación por parte del Supervisor en la que conste verificación del(los) hecho(s) u omisión(es) constitutivo(s) del(los) mismo(s). Lo anterior, sin perjuicio que el

Elaboró: Juan Felipe Torres Arango
Revisó: Leiber Yair León Bustos

Página 24 de 26

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 12076-005-2024, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y LUISA MARIELA BARRERA DE BUSTOS CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 41.404.875 BOGOTÁ D.C.

CONTRATANTE pueda adelantar las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera.

4. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
5. Por cumplimiento del objeto contractual.
6. Por muerte del **CONTRATISTA**, si es personal natural.
7. Por encontrarse el **CONTRATISTA** incurso en investigaciones que devengan en un riesgo reputacional para el **CONTRATANTE**, o que generen riesgo de contagio en los casos dispuestos por la Gerencia de Riesgos del **CONTRATANTE**; así mismo, cuando por razones de conveniencia ética, la entidad **CONTRATANTE** determine la improcedencia de dar continuidad al **CONTRATO**.
8. Por las demás causales establecidas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En el evento de surgir alguna diferencia entre las partes, por razón o con ocasión del **CONTRATO**, se buscará una solución directa mediante la conciliación, dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la notificación, que cualquiera de las partes envíe a la otra. En el evento en que dicha diferencia no pueda resolverse mediante el mecanismo antes indicado, la misma se someterá al conocimiento de la Jurisdicción Ordinaria.

PARÁGRAFO: Los efectos de la presente cláusula no se extienden al régimen sancionatorio de que trata la cláusula octava, toda vez que la naturaleza jurídica de las sanciones no configura una controversia que derive de la relación contractual, sino del incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATO** por parte del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - FUENTE DE LOS RECURSOS: Las erogaciones que el **CONTRATANTE** efectúe para el pago del valor del presente **CONTRATO** se harán con cargo al rubro correspondiente en el presupuesto del **CONTRATANTE** para la vigencia fiscal correspondiente así: para la utilización en la vigencia fiscal 2024 el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 13611 del diez (10) de enero del año dos mil veinticuatro (2.024), por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$388.800.000) M/CTE.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOCUMENTOS: Forman parte integrante de este **CONTRATO**, todos los documentos que componen los antecedentes, propuestas, certificados, autorizaciones, así como también todos los anunciados en las partes enunciativa y considerativa del **CONTRATO**. Igualmente conformará el expediente del presente **CONTRATO**, las comunicaciones del Supervisor, sus informes mensuales, los originales de las garantías constituidas y demás documentos que durante su ejecución se produzcan por el **CONTRATISTA**, así como la correspondencia cruzada entre el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE**.

Elaboró: Juan Felipe Torres Arango
Revisó: Leiber Yair León Bustos

Página 25 de 26

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 12076-005-2024, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y LUISA MARIELA BARRERA DE BUSTOS CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 41.404.875 BOGOTÁ D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - ACEPTACIÓN: El **CONTRATISTA** declara que conoce y acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones pactadas en el presente **CONTRATO**, así mismo, acepta nuestra naturaleza de entidad pública y contribuye al cumplimiento de los principios de la gestión fiscal y la función administrativa. Igualmente, acepta someterse al procedimiento de pagos a favor del **CONTRATISTA**, al procedimiento sancionatorio y al procedimiento de adquisición de bienes y servicios, establecidos por el **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio del presente **CONTRATO** será la ciudad de Bogotá D.C.

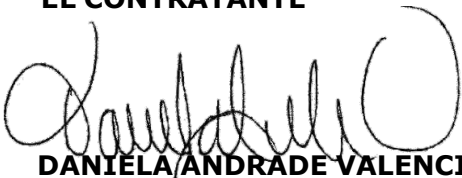
CLÁUSULA TRIGÉSIMA - DIRECCIONES: Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre los contratantes se enviarán a las siguientes direcciones:

- EL **CONTRATANTE**: Calle 72 #10-03, Bogotá D.C., Colombia.
- EL **CONTRATISTA**: Carrera 5 #5-18 casa 5 Guasca Cundinamarca.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **CONTRATO** quedará perfeccionado con la firma de las partes contratantes; para su ejecución se requiere la suscripción del **ACTA DE INICIO** y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

Para constancia se firma en Bogotá, a los once (11) días de enero de 2024.

EL CONTRATANTE



DANIELA ANDRADE VALENCIA

Representante Legal

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Vocera y Administradora del Patrimonio

Autónomo –**FONDO NACIONAL DE**

PRESTACIONES SOCIALES DEL

MAGISTERIO (3-1-12076)

EL CONTRATISTA



LUISA MARIELA BARRERA DE BUSTOS

C.C. 41.404.875

Elaboró: Juan Felipe Torres Arango
Revisó: Leiber Yair León Bustos

COMUNICACIÓN INTERNA

20241080000065823

1/10/2024 8:52:09 PM

PARA: DANIELA ANDRADE VALENCIA
VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN DERIVADA

DE: VICEPRESIDENCIA FONDO DE PRESTACIONES

ASUNTO: SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

Cordial saludo.

Mediante la Ley 91 de 1989, se creó el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en adelante el **FOMAG**, como: *"(...), una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, sin personería jurídica, cuyos recursos serán manejados por una entidad fiduciaria estatal o de economía mixta, en la cual el Estado tenga más del 90% del capital. Para tal efecto, el Gobierno Nacional suscribirá el correspondiente contrato de fiducia mercantil, que contendrá las estipulaciones necesarias para el debido cumplimiento de la presente Ley y fijará la comisión que, en desarrollo del mismo, deberá cancelarse a la sociedad fiduciaria, la cual será una suma fija, o variable determinada con base en los costos administrativos que se generen. La celebración del contrato podrá ser delegada en el Ministro de Educación Nacional (...)"*.

Que en desarrollo del Artículo 3 de la Ley en cita, la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, en su calidad de Fideicomitente, y FIDUPREVISORA S.A., suscribieron el **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL** contenido en la Escritura Pública No. 0083 del 21 de junio de 1990 de la Notaría 44 del Círculo de Bogotá, contrato prorrogado varias veces y hoy en día vigente, en virtud del cual se constituyó el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG**, en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** o **FIDEICOMISO**, cuyo objeto es: *"(...) La constitución de un patrimonio autónomo con los recursos que integran el FOMAG, con el fin que la Fiduciaria los administre, invierta y destine al cumplimiento de los objetivos previstos para el Fondo, de acuerdo con las instrucciones que le sean impartidas por el Consejo Directivo del mismo."*

Que en el **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL** además se estableció como finalidad, la de darle al FOMAG entre sus funciones la de una *"(...) eficaz administración de los recursos*

del Fondo que, a su vez y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 91 de 1989, fue creado para el cumplimiento de los objetivos que a continuación se precisan con el fin de que los mismos determinen el alcance de las prestaciones a cargo de la fiduciaria. (...). Garantizar la prestación de los servicios médico - asistenciales, que contratará con entidades de acuerdo con instrucciones que imparta el Consejo Directivo del Fondo; (...).

Que en virtud de las funciones establecidas por el Consejo directivo del Fomag y las decisiones que en dicho cuerpo colegiado se adoptan de conformidad a las facultades que legalmente se le han otorgado mediante la ley 91 de 1989 artículo 7 y reglamentado mediante el decreto 2831 de 2005 artículo 1 numeral 2 que indica: “2. *Decisiones. Las decisiones por medio de las cuales, se adopte alguna recomendación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 91 de 1989, se modifiquen las condiciones en la prestación de los servicios a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, se apruebe o se modifique el presupuesto del Fondo, se denominarán Acuerdos y deberán llevar las firmas del Presidente y el Secretario. Las demás decisiones adoptadas por el Consejo Directivo, sin perjuicio de su obligatoriedad, constarán en las actas de las respectivas sesiones. Los acuerdos se numerarán sucesivamente en cada vigencia, con indicación del día, mes y año en que se expidan y estarán lo mismo que las actas bajo la custodia del Secretario.*”

Que en este entendido y dado que dentro de las funciones de la suscrita Vicepresidencia se encuentra la obligación “*Garantizar la prestación de los servicios médico asistenciales, que contratará con entidades de acuerdo con instrucciones que imparta el Consejo Directivo del Fondo*”. En la actualidad dicha función se encuentra cumpliéndose mediante la suscripción de diez (10) contratos derivados de la Invitación Pública No. 02 y 06 de 2017 y mediante diez (10) contratos de prestación de servicios para la asistencia de seguridad y salud en el trabajo. En este entendido, dichos contratos vencen el **TREINTA (30) DE ABRIL DE 2024**.

Así las cosas, atendiendo a lo establecido en el Acuerdo No. 10 de 2018 artículo 26, se encuentra desarrollándose mesas técnicas con el animo construir el nuevo modelo de atención y prestación de servicios de Salud y seguridad y salud en el trabajo.

Por esta razón durante el mes de diciembre de 2023 hubo 8 mesas técnicas las cuales dieron unas bases para el desarrollo del “nuevo modelo” para el Magisterio y los afiliados al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio - FOMAG. Entre estos hubo un invitado especial que fue el Ministerio de Salud y sus delegados para la estructuración del proceso y quien recomendó y remitió a la Secretaria de Técnica seis (6) perfiles para la construcción del proceso de la siguiente manera:

RV: ENVÍO PROFESIONALES DE APOYO PARA MODELO DE SALUD - FIDUPREVISORA

 secretariadcfomag <secretariadcfomag@mineducacion.gov.co>
Para  Gonzalez Rangel Edwin Alfredo;  Marin Barbosa Jhon Mauricio;  Sanchez Alvarez Angelica Maria;
 Gramirezrios@mintrabajo.gov.co
CC  Aurora Vergara Figueroa;  Ricardo.bonilla;  Gramirezrios@mintrabajo.gov.co;  georginaargu@gmail.com;
 geargu9@hotmail.es;  christianreyacamacho@gmail.com;  paul.diaz;  Diana Carolina Galindo Poblador; y 1 usuario más

Señores Fiduprevisora S.A.

Se envía para su conocimiento y gestión, comunicación del Ministerio de Salud, con 2 perfiles adicionales para conformar el equipo que apoyará el diseño del nuevo modelo de salud de los docentes.

Agradecemos informar por este medio la fecha de inicio del contrato y poder agendar las mesas donde participaran.

Quedamos muy atentos de lo que se considere pertinente.

Cordial saludo,

Secretaría Técnica
Consejo Directivo FOMAG

De: Yenny Adriana Pereira Oviedo <ypereira@Minsalud.gov.co>

Enviado el: miércoles, 3 de enero de 2024 7:53 p. m.

Para: secretariacladifomac <secretariadifomac@mineduacion.gov.co>; Claudia Jineth Alvarez Benitez <cjalvarez@mineduacion.gov.co>; egonzalez@fiduprevisora.com.co; Marin Barbosa Jhon Mauricio <jmarin@fiduprevisora.com.co>; georginaargu@gmail.com

CC: Samantha Alarcon Correa <salarcon@mineduacion.gov.co>; Tatiana Lemus Perez <tlemus@Minsalud.gov.co>

Asunto: RE: ENVÍO PROFESIONALES DE APOYO PARA MODELO DE SALUD - FIDUPREVISORA

No suele recibir correos electrónicos de ypereira@minsalud.gov.co. Por qué esto es importante

Este mensaje proviene de una cuenta externa al Ministerio de Educación Nacional. Recuerda revisar el remitente y evita abrir los enlaces que contiene el correo si no conoces a la persona que te lo ha enviado.

Cordial saludo:

De manera atenta nos permitimos dar alcance al anterior correo con el fin de solicitar su colaboración para vincular en el equipo de de estructurados para el rediseño del modelo de atención en salud a los siguientes colaboradores:

De manera atenta nos permitimos dar alcance al anterior correo con el fin de solicitar su colaboración para vincular en el equipo de de estructurados para el rediseño del modelo de atención en salud a los siguientes colaboradores:

ITEM	CONTRATISTA	PERFILES	PLAZO	ASIGNADO	FECHA INICIO
5	JORGE BERNAL CONDE	PROFESIONA EN MEDICINA ESPECIALIZACION EN SALUD OCUPACIONAL ESPECIALIZACION EN GOBIERNO MUNICIPAL MAESTRIA EN DISCAPACIDAD MAESTRIA EN ORDENAMIENTO URBANO REGIONAL	180	\$12.000.000	04-01-2024
6	SANDRA LORENA GALINDEZ	PROFESIONAL EN DERECHO ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO MAESTRIA EN DIRECCION Y GESTION DE LOS SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL MAESTRIA EN DERECHO MAESTRIA EN ADMINISTRACION EN SALUD	180	\$10.200.000	04-01-2024

RV: ENVÍO PROFESIONALES DE APOYO PARA MODELO DE SALUD - FIDUPREVISORA



secretariacdfomag <secretariacdfomag@mineducacion.gov.co>
Para Claudia Jineth Alvarez Benitez; Gonzalez Rangel Edwin Alfredo; Marin Barbosa Jhon Mauricio;
Jaime Hernan Ulrrego Rodriguez; ypereira@minsalud.gov.co
CC Sanchez Alvarez Angelica Maria; Daniel Felipe Olmedo Quintero

Responder Responder a todos Reenviar

miércoles 27/12/2023 10:47 p. m.

Hoja de vida_Natali Mosquera Narvaez.pdf 130 KB	HOJA_DE_VIDA NELP 15122023.pdf 185 KB	HV_Ana Maribel Guerrero.pdf 164 KB	HV Mariela Barrera de Bustos.pdf 728 KB
--	--	---------------------------------------	--

Señores Fiduprevisora, buenas tardes,

Remitimos correo enviado por el Ministerio de Salud, con los perfiles de los profesionales requeridos para apoyar el proceso de diseño del nuevo modelo de salud de los docentes.

Quedamos atentos de lo que se requiera.

Cordial saludo,

Secretaria Técnica
Consejo Directivo FOMAG

De: Yenny Adriana Pereira Oviedo <ypereira@minsalud.gov.co>
Enviado el: miércoles, 27 de diciembre de 2023 6:28 p. m.
Para: secretariacdfomag <secretariacdfomag@mineducacion.gov.co>
CC: Tatiana Lemus Perez <tlemus@minsalud.gov.co>; Jaime Hernan Ulrrego Rodriguez <jurregor@minsalud.gov.co>; Leydy Tatiana Chaparro Carmona <lchaparro@minsalud.gov.co>
Asunto: ENVÍO PROFESIONALES DE APOYO PARA MODELO DE SALUD - FIDUPREVISORA

Cordial saludo:

De manera atenta y de acuerdo a compromiso del día de ayer enviamos la matriz con la relación de profesionales que se requieren vincular desde la FIDUPREVISORA para apoyar en el proceso de Asistencia técnica especializada de diseño del modelo de salud para el Magisterio:

NOMBRES Y APELLIDOS	PERFILES	PLAZO	ASIGNADO	FECHA INICIO
MARIELA BARRERA DE BUSTOS	PROFESIONAL DE LA SALUD CON ESPECIALIZACIÓN	180	\$12.000.000,00	02-01-2024
NURIA ELVIRA LOSADA POSADA	PROFESIONAL DE LA SALUD CON ESPECIALIZACION EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD CON ENFASIS EN SEGURIDAD SOCIAL	180	\$10.200.000,00	02-01-2024
NATHALY MOSQUERA NARVAEZ	PROFESIONAL DE LA SALUD CON MAESTRIA EN SALUD PUBLICA	180	\$10.200.000,00	02-01-2024
ANA MARIBEL GUERRERO SILVA	PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE SISTEMAS CON ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE PROYECTOS	180	\$10.200.000,00	02-01-2024

Anexamos las hojas de vida.

Cordialmente,

Que dentro de estos perfiles y sus honorarios se encuentran las siguientes personas

naturales:

NOMBRE	HONORARIOS	PLAZO	TOTAL
Natali Mosquera Narvaez	\$ 10.200.000,00	6	\$ 61.200.000,00
Ana Maribel Guerrero Silva	\$ 10.200.000,00	6	\$ 61.200.000,00
Nuria Elvira Losada Posada	\$ 10.200.000,00	6	\$ 61.200.000,00
Mariela Barrera de Bustos	\$ 12.000.000,00	6	\$ 72.000.000,00
Jorge Bernal Conde	\$ 12.000.000,00	6	\$ 72.000.000,00
Sandra Lorena Galindez	\$ 10.200.000,00	6	\$ 61.200.000,00

Que el objeto a contratar es el siguiente la Prestación de servicios profesionales para realizar acompañamiento técnico en la etapa de estructuración del modelo de atención y prestación en salud - para los afiliados FOMAG; así como el acompañamiento en la etapa precontractual del proceso de selección que se adelante para la prestación en salud y seguridad y salud en el trabajo para los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en el territorio nacional. Lo anterior, conforme la propuesta presentada por el CONTRATISTA, la cual hace parte integral del presente CONTRATO.

Así las cosas y ante la necesidad urgente de realizar la contratación de las personas naturales de conformidad a lo precisado en el numeral 4.2.3. Oferta Cerrada y su causal que indica *“Las ordenes de adquisición de bienes y/o servicios con cuya cuantía sea inferior a cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 SMMLV), incluido IVA”*, se proceden a remitir los correspondientes documentos, análisis de la necesidad y certificado de disponibilidad presupuestal para la elaboración de las minutas de los contratos.

Al respecto, es necesario mencionar que el día treinta (30) de octubre de 2023, mediante sesión extraordinaria del Consejo Directivo del FOMAG se adoptó la decisión de modificar el manual en el numeral 4.2.3. Oferta Cerrada, modificación que se aplicó al Manual de contratación en atención a que el órgano rector y superior es el Consejo Directivo.

Por lo anterior agradecemos la respuesta a dicha comunicación para el inicio del contrato de las personas mencionadas previamente.

Cordialmente,

Heavily

EDWIN ALFREDO GONZALEZ RANGEL

Vicepresidente (e) fondo de prestaciones

VICEPRESIDENCIA FONDO DE PRESTACIONES

Elaboró: ANGELICA MARIA SANCHEZ ALVAREZ

Revisó: EDWIN ALFREDO GONZALEZ RANGEL

Aprobó: EDWIN ALFREDO GONZALEZ RANGEL

Anexos: DOCUMENTOS PERSONAS NATURALES Y CDP

EL VICEPRESIDENTE DEL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO - FOMAG

CERTIFICA:

Que de acuerdo con los estudios previos se requiere: prestación de servicios profesionales para realizar acompañamiento técnico en la etapa de estructuración del modelo de atención y prestación en salud - para los afiliados FOMAG; así como el acompañamiento en la etapa precontractual del proceso de selección que se adelante para la prestación en salud y seguridad y salud en el trabajo para los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en el territorio nacional. Lo anterior, conforme la propuesta presentada por el CONTRATISTA, la cual hace parte integral del presente CONTRATO.

Idoneidad:

Se requiere profesional en salud con posgrado.

Se anexa: título profesional de ENFERMERIA y posgrado que demuestra la idoneidad del contratista.

Experiencia: Experiencia profesional de 8 años.

Se anexa: certificados que acreditan la experiencia exigida.

Que la señora **LUISA MARIELA BARRERA DE BUSTOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **41.404.875** cumple con los requisitos exigidos.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado (a), a los nueve (09) días del mes de enero del dos mil veinticuatro (2024).



EDWIN ALFREDO GONZÁLEZ RANGEL

Vicepresidente del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio - FOMAG

Elaboró: Mayerly Pérez Sánchez 
Revisó: Angélica María Sánchez Álvarez 

COMUNICACIÓN INTERNA

202440082283

1/11/2024 5:40:23 PM

PARA: EDWIN ALFREDO GONZALEZ RANGEL
VICEPRESIDENCIA FONDO DE PRESTACIONES

DE: DIRECCIÓN SARLAFT

ASUNTO: CERTIFICADO VINCULACIÓN CONTRATISTA LUISA MARIELA BARRERA
DE BUSTOS C.C.41404875

Cordial saludo.

De conformidad con las políticas de Fiduprevisora S.A. y la normatividad SARLAFT vigente, se certifica la VINCULACIÓN correspondiente a **LUISA MARIELA BARRERA DE BUSTOS** identificado con C.C.41404875 bajo la calidad de **CONTRATISTA DERIVADO**.

Certificación valida hasta los (10) diez días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025)

Cordialmente,



KATERINE ANDREA ÑUNGO MORENO

Coordinador

DIRECCIÓN SARLAFT

Elaboró: Giraly Andrea Valencia Riveros

Revisó: KATERINE ANDREA ÑUNGO MORENO

Aprobó: KATERINE ANDREA ÑUNGO MORENO

Anexos: N/A

**EXTRACTO DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 21 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2023
CONSEJO DIRECTIVO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO	
NOMBRE	CARGO / DELEGADO
AURORA VERGARA FIGUEROA	MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL – PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO
GLORIA INÉS RAMÍREZ RÍOS	MINISTRA DEL TRABAJO
PAUL RICARDO DÍAZ TRILLOS	ASESOR Y DELEGADO DEL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
GEORGINA DEL CARMEN ARROYO GUTIÉRREZ	REPRESENTANTE DE FECODE - VIRTUAL
CHRISTIAN REY CAMACHO	REPRESENTANTE DE FECODE - VIRTUAL
EDWIN ALFREDO GONZÁLEZ	VICEPRESIDENTE DEL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO ¹

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DIRECTIVO	
NOMBRE	DEPENDENCIA
CLAUDIA JINETH ÁLVAREZ BENÍTEZ	SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

INVITADOS	
NOMBRE	ENTIDAD
JAIME HERNAN URREGO MARTÍNEZ	VICEMINISTRO DE SALUD PÚBLICA DEL MINISTERIO DE SALUD
YENNY ADRIANA PEREIRA	ASESORA DESPACHO MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
JOSE EDGAR PALACIOS	ASESOR MINISTERIO DEL HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
CAROLINA GALINDO POBLADOR	ASESORA MINISTERIO DE TRABAJO
WALTER EPIFANIO ASPRILLA CÁCERES	JEFE OFICINA JURÍDICA - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
XIMENA PARDO PEÑA	JEFA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
LUIS FERNANDO SALGUERO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SAMANTHA ALARCÓN	ASESOR SECRETARIA GENERAL - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - VIRTUAL
DANIEL FELIPE OLMEDO	ASESOR SECRETARIA GENERAL -MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
ANDRÉS FELIPE PRADO	ASESOR SECRETARIA GENERAL -MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
LEYDI SILVIA ÁMBITO	ESTRUCTURADOR FECODE- VIRTUAL
JAIME ARTEAGA	ESTRUCTURADOR FECODE- VIRTUAL
JHON MAURICIO MARÍN BARBOSA	PRESIDENTE FIDUPREVISORA S.A.

¹ De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 6° de la Ley 91 de 1989, el Gerente de la entidad fiduciaria con la cual se contrate, contará con voz, pero sin voto.

LUZ ADRIANA SANCHEZ	DIRECTORA DE AUTOMATIZACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.
VANESSA GALLEGU PELÁEZ	VICEPRESIDENTA JURÍDICA - FIDUPREVISORA S.A.

1) VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Siendo las 5:55 p.m. del 26 de diciembre de 2023, la secretaria técnica del Consejo Directivo, Dra. Claudia Jineth Álvarez Benítez, constata la asistencia de los Miembros del Consejo Directivo e informa que existe quórum deliberatorio y decisorio. Así mismo, confirma la asistencia de los invitados a la sesión y deja constancia de la delegación por parte del Ministro de Hacienda, el Dr. Ricardo Bonilla González, a el Dr. Paul Ricardo Díaz Trillos para efecto de la presente sesión.

2) ORDEN DEL DIA

La secretaria técnica del Consejo Directivo, Dra. Claudia Jineth Álvarez Benítez, indica que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo 10 de 2018, se convocó a la sesión ordinaria N.º 21 de 2023, para abordar el siguiente orden del día. Y propone modificarlo para efectos de poder avanzar, mientras se hace presente el equipo del Ministerio de Salud.

1. Verificación de Quorum.
2. Presentación del balance de resultados de Fase 1 Mesas Técnicas Metodología, Diseño y Validación del Modelo de Atención en Salud – FOMAG:
 - Presentación a cargo de Ministerio de Salud.
3. Pretensiones de los Operadores de servicios en el marco del amigable componedor:
 - Aprobación Incorporación al rubro presupuestal de sentencias y conciliaciones.
 - Aprobación Otro si, clausula forma de pago a los contratos de prestación de servicios de salud.
 - Para este punto se anexa información enviada por la Fiduprevisora S.A.:
 1. Memorando revisión técnica pretensiones amigable componedor
 2. Presentación PowerPoint: Amigable Componedor
 3. Documentos soporte – zip
 4. Preguntas realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como las respuestas brindadas por la Fiduprevisora S.A:
 - Anexos RESPUESTA 1 y RESPUESTA 2
4. Aprobación del Contrato de servicios de asistencia Técnica y Mesa de ayuda sistema Humano el cual tiene por objeto: “Prestar los servicios de Asistencia Técnica Especializada y Soporte funcional por Mesa de Ayuda primer y segundo nivel para los siguientes componentes: Cesantías, intereses a las Cesantías, gestión de afiliaciones, nómina de pensionados, gestión de pensiones y auxilios, sanción moratoria, traslado de aportes a fondos, firma digital y padres Cotizantes, nómina.”
 - Información Anexa Enviada por Fiduprevisora S.A. para presentación de este tema:
 1. Contrato de servicios de Asistencia Técnica y Mesa de Ayuda Sistema Humano
 2. PCOM- 4030-2023-FOMAG SOP Y A.T.
5. Proposiciones y varios

MODIFICACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del Quorum
2. Pretensiones de los Operadores de servicios en el marco del amigable componedor:
 - Aprobación Incorporación al rubro presupuestal de sentencias y conciliaciones.
 - Aprobación Otro si, cláusula forma de pago a los contratos de prestación de servicios de salud.
 - Para este punto se anexa información enviada por la Fiduprevisora S.A.:
 1. Memorando revisión técnica pretensiones amigable componedor
 2. Presentación PowerPoint: Amigable Componedor
 3. Documentos soporte – zip
 4. Preguntas realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como las respuestas brindadas por la Fiduprevisora S.A:
 - Anexos RESPUESTA 1 y RESPUESTA 2
3. Aprobación del Contrato de servicios de asistencia Técnica y Mesa de ayuda sistema Humano el cual tiene por objeto: “Prestar los servicios de Asistencia Técnica Especializada y Soporte funcional por Mesa de Ayuda primer y segundo nivel para los siguientes componentes: Cesantías, intereses a las Cesantías, gestión de afiliaciones, nómina de pensionados, gestión de pensiones y auxilios, sanción moratoria, traslado de aportes a fondos, firma digital y padres Cotizantes, nómina.”
 - Información Anexa Enviada por Fiduprevisora S.A. para presentación de este tema:
 5. Contrato de servicios de Asistencia Técnica y Mesa de Ayuda Sistema Humano
 6. PCOM- 4030-2023-FOMAG SOP Y A.T.
4. Presentación del balance de resultados de Fase 1 Mesas Técnicas Metodología, Diseño y Validación del Modelo de Atención en Salud – FOMAG: Presentación a cargo de Ministerio de Salud.
5. Propositiones y varios.

En este sentido, se aprueba la modificación del orden del día de la siguiente manera por parte de los miembros:

NOMBRE	ENTIDAD	SENTIDO DEL VOTO
AURORA VERGARA FIGUEROA	MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL – PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO	APROBADO
GLORIA INÉS RAMÍREZ RÍOS	MINISTRA DEL TRABAJO	APROBADO
PAUL RICARDO DÍAZ TRILLOS	DELEGADO DEL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	APROBADO
GEORGINA DEL CARMEN ARROYO GUTIÉRREZ	REPRESENTANTE DE FECODE	APROBADO
CHRISTIAN REY CAMACHO	REPRESENTANTE DE FECODE	APROBADO

DESARROLLO DE LA SESIÓN

La Dra. Aurora Vergara Figueroa, Ministra de Educación Nacional y Presidenta del Consejo Directivo realiza la instalación de la sesión dejando constancia de la importancia de garantizar el avance de la Mesa de alto nivel en la construcción del nuevo modelo de salud que se

entregará a las maestras y maestros de Colombia en los tiempos establecidos. Y en este propósito cede la palabra para desarrollar los puntos de la sesión.

2. Pretensiones de los Operadores de servicios en el marco del amigable componedor: Aprobación Incorporación al rubro presupuestal de sentencias y conciliaciones; y aprobación Otro si, cláusula forma de pago a los contratos de prestación de servicios de salud.

La Secretaría Técnica, la Dra. Claudia Jineth Álvarez Benítez inicia contextualizando que este punto se ha discutido en cuatro (4) sesiones del Consejo Directivo, incluida la actual, donde en el 1º Consejo Directivo se decidió no votar porque el punto no estaba presentado para votación. Luego en el 2º Consejo Directivo se dio una información y se decidió hacer la votación en un Consejo Directivo asincrónico. Posteriormente, en el 3º Consejo Directivo asincrónico surgieron dudas de carácter presupuestal y no jurídica, existe una preocupación desde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, relacionada con que los recursos del fondo y los fallos del Amigable Componedor se deban asumir con cargo al Fondo de Prestaciones Sociales, y han propuesto previo a la votación realizar una mesa técnica entre la Fidupervisora S.A., el Ministerio de Educación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para tomar una decisión informada y segura en lo que tiene que ver con los recursos del fondo.

En este sentido, el Dr. Paul Ricardo Díaz Trillos- delegado del Ministro de Hacienda y Crédito Público menciona que desde dicho Ministerio existen dos conjuntos de dudas. La primera las liquidaciones frente a las pretensiones que tienen los operadores y el valor efectivamente conciliado: “nosotros habíamos hecho el cálculo por el 1.58% y no por el crecimiento diferencial de UPC”. La segunda tiene que ver con la forma en que se va a financiar el restante, que fue la pregunta que realizaron en las comunicaciones enviadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Y entonces, en esa medida *“pues uno ve aquí, yo tengo 200 mil millones de pesos mal contados, pero si estamos hablando de 1 billón 300 mil millones, pues falta 1 billón 100 mil millones”*. Por lo anterior, proponen que se hagan unas mesas técnicas previas entre el Ministerio de Educación, Fidupervisora S.A. y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para revisar las cuentas y a partir de eso hacer la votación con la participación del Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Así mismo, la Dra. Gloria Inés Ramírez – Ministra de Trabajo afirmó estar de acuerdo con la propuesta realizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y que amerita la realización de la mesa técnica. Por otro lado, el profesor Christian Rey y la profesora Georgina Arroyo – Representantes de FECODE advirtieron que es importante evitar postergar, y establecer fechas para la discusión y toma de decisión sobre este punto entendiendo las implicaciones financieras por el aumento de los intereses por las pretensiones de los Amigables Componedores.

Concluidas las reflexiones de los consejeros sobre este punto, la Secretaría Técnica, la Dra. Claudia Jineth Álvarez propone poner en votación el aplazamiento del punto de Amigables Componedores con la claridad de que las dudas existentes no son jurídicas, sino presupuestales; y que la solicitud por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público es hacer unas mesas técnicas en la semana del 9 al 12 de enero entre la Fidupervisora S.A., el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Educación para tomar la decisión final en el Consejo Directivo del día 18 de enero de 2024.

En este sentido, la secretaria técnica del Consejo Directivo, la Dra. Claudia Jineth Álvarez Benítez, procede a tomar la votación y se aprueba por parte de los miembros del Consejo Directivo de la siguiente manera:

NOMBRE	ENTIDAD	SENTIDO DEL VOTO
AURORA VERGARA FIGUEROA	MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL – PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO	APROBADO
GLORIA INÉS RAMÍREZ RÍOS	MINISTRA DEL TRABAJO	APROBADO
PAUL RICARDO DÍAZ TRILLOS	DELEGADO DEL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	APROBADO
GEORGINA DEL CARMEN ARROYO GUTIÉRREZ	REPRESENTANTE DE FECODE	APROBADO
CHRISTIAN REY CAMACHO	REPRESENTANTE DE FECODE	APROBADO

Siendo las 06:45 p.m. se retira la Dra. Claudia Jineth Álvarez Benítez, secretaria técnica del Consejo Directivo, y partir de este momento queda delegado como secretario técnico el Dr. Walter Epifanio Asprilla Cáceres, jefe la oficina Jurídica del Ministerio de Educación.

- 3. Aprobación del Contrato de servicios de asistencia Técnica y Mesa de ayuda sistema Humano el cual tiene por objeto:** “Prestar los servicios de Asistencia Técnica Especializada y Soporte funcional por Mesa de Ayuda primer y segundo nivel para los siguientes componentes: Cesantías, intereses a las Cesantías, gestión de afiliaciones, nómina de pensionados, gestión de pensiones y auxilios, sanción moratoria, traslado de aportes a fondos, firma digital y padres Cotizantes, nómina.”

Para este punto, el Dr. Walter Epifanio Asprilla – Jefe la Oficina Jurídica del Ministerio de Educación le concede el uso de la palabra a la Dra. Luz Adriana Sánchez – Directora de Automatización del FOMAG, quien inicia la presentación explicando que el objetivo de este contrato es prestar los servicios de asistencia técnica y mesa de ayuda especializada de mesa de ayuda a nivel 1 y nivel dos para los componentes que se han implementado en el Sistema Humano para el desarrollo de todas las actividades y capacitación a las 97 Secretarías de Educación y al FOMAG. Así mismo, expone lo contenido en las siguientes diapositivas con el propósito de concluir en la solicitud al Consejo Directivo.

1.2. Titularidad

El Ministerio del Interior, Dirección Nacional de Derechos de Autor - Oficina de Registro, certifica que la firma Soporte Lógico Ltda., es el productor y titular del derecho patrimonial (Libro-Tomo-Partida 13-5-429 de fecha de registro 22/11/1999)

Que, con certificado No. 389798 emitido por la Superintendencia de Industria y Comercio expediente No. 09017147, dicha entidad certifica que en el Registro Nacional de Propiedad Industrial se encuentra la marca HUMANO® y como titular actual se presenta a la firma Soporte Lógico Ltda.

1.3. Objeto del contrato, Duración y Justificación

OBJETO DEL CONTRATO

- Prestar los servicios de Asistencia Técnica Especializada y Soporte funcional por Mesa de Ayuda primer y segundo nivel para los siguientes componentes: Cesantías, intereses a las Cesantías, gestión de afiliaciones, nómina de pensionados, gestión de pensiones, auxilios, bonos pensionales, sanción moratoria, traslado de aportes a fondos, firma digital, nómina y padres Cotizantes.

JUSTIFICACION

El sistema humano soporta los trámites de las prestaciones pensionales, Bonos Pensionales, Traslados de Aportes, Sanción por mora y de Cesantías desde la solicitud de certificación laboral por parte del peticionario hasta el pago de la prestación (inclusión en nómina). Adicionalmente interopera con el aplicativo de salud (Hosvital) permitiendo que las afiliaciones de docentes, pensionados y beneficiarios se realicen en línea a través del portal del sistema Humano dispuesto para los docentes.

En razón a que el sistema Humano con las funcionalidades antes señaladas es utilizado por las 97 secretarías de Educación y por el FOMAG, se requiere garantizarle a estos usuarios la asistencia técnica y el soporte funcional a través de mesa de ayuda, que son requeridos para soportar la operación de un aplicativo tecnológico como lo es el sistema Humano.

DURACION DEL CONTRATO

12 meses a partir del 2 de enero de 2024

1.4. PROPUESTA ECONOMICA DEL PROVEEDOR PARA 2024 (Asistencia Técnica (AT), Mesa de Ayuda(MA) NIVEL 1 Y 2, Equipo Transversal)

CONCEPTO	CANT. RECURSO HUMANO	VALOR	IVA	TOTAL CON IVA
Talento Humano Transversal	6	\$ 729.497.100	\$ 138.604.448	\$ 868.101.548
Asistencia Técnica Especializada SED-FOMAG	20	\$ 2.388.065.280	\$ 453.732.402	\$ 2.841.797.682
Mesa de Ayuda Nivel 2	19	\$ 1.701.496.740	\$ 323.284.381	\$ 2.024.781.121
Asistencia Técnica especializada Nomina	3	\$ 358.209.792	\$ 68.059.860	\$ 426.269.652
Mesa de Ayuda Nivel 1	4	\$ 251.649.840	\$ 47.813.470	\$ 299.463.310
Sub Total Talento Humano	52	\$ 5.428.918.752	\$ 1.031.494.561	\$ 6.460.413.313
Infraestructura, Comunicaciones y herramientas		\$ 499.165.329	\$ 94.841.413	\$ 594.006.742
Sub Total Infraestructura		\$ 499.165.329	\$ 94.841.413	\$ 594.006.742
TOTAL CON IVA		\$ 5.928.084.081	\$ 1.126.335.974	\$ 7.054.420.055

1.4. PROPUESTA ECONOMICA DEL PROVEEDOR PARA 2024 (Asistencia Técnica (AT), Mesa de Ayuda(MA) NIVEL 1 Y 2, Equipo Transversal)

CONSIDERACIONES

1. Los honorarios de conformidad con la propuesta comercial PCM-4030-2023 FOMAG SOP Y A.T Dic. 4 (003) se proyectaron con un crecimiento del 11% respecto a los valores del año 2023.
2. El equipo se fortaleció conforme a la experiencia que se tuvo en el año 2023 con la implementación de cesantías y prestaciones considerando que es un sistema que soporta la operación de 97 secretarías de educación en todo el país y las operaciones del FOMAG.
3. Por cambio de alcaldes y Gobernadores se requiere de nuevas capacitaciones para todas las Secretarías de Educación y de acompañamiento permanente.
4. A partir de este nuevo contrato el proveedor Soporte Lógico asume la atención de mesa de ayuda primer nivel la cual permite optimizar los procesos de atención.

Por lo anterior, la Fiduprevisora S.A. solicita al Consejo Directivo recomendar la contratación de la firma: Soporte Lógico por un plazo de 12 meses a partir del 2 de enero de 2024 y por valor de \$7.054.420.055 incluido IVA, con el objeto de prestar los servicios técnicos de asistencia especializada y soporte funcional por mesa de ayuda para los siguientes componentes del sistema humano: cesantías, intereses a las cesantías, gestión de afiliaciones, nómina de Pensionados, gestión de pensiones, auxilios, bonos pensionales, sanción moratoria, traslado de aportes, fondos, firma digital, nómina y padres cotizantes. En este sentido, el Dr. Walter Epifanio Asprilla – Jefe la Oficina Jurídica del Ministerio de Educación procede a tomar la votación y se aprueba por parte de los miembros del Consejo Directivo de la siguiente manera:

NOMBRE	ENTIDAD	SENTIDO DEL VOTO
AURORA VERGARA FIGUEROA	MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL – PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO	APROBADO
GLORIA INÉS RAMÍREZ RÍOS	MINISTRA DEL TRABAJO	APROBADO
PAUL RICARO DÍAZ TRILLOS	DELEGADO DEL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	APROBADO
GEORGINA DEL CARMEN ARROYO GUTIÉRREZ	REPRESENTANTE DE FECODE	APROBADO
CHRISTIAN REY CAMACHO	REPRESENTANTE DE FECODE	APROBADO

- 4. Presentación del balance de resultados de Fase 1 Mesas Técnicas Metodología, Diseño y Validación del Modelo de Atención en Salud – FOMAG:** Presentación a cargo de Ministerio de Salud.

Para este punto, el Dr. Walter Epifanio Asprilla – Jefe la Oficina Jurídica del Ministerio de Educación le concede el uso de la palabra a la Dra. Adriana Pereira – Asesora del Despacho del Ministro de Salud, quien expone los Resultados de los productos de cada una de las Mesas Técnicas Metodología del Diseño y Validación del Modelo de Atención en Salud – FOMAG detallados en la siguiente presentación.

En este sentido respecto a la Mesa 1: Modelo de Atención en Salud, se expone que el énfasis fue realizar la revisión de las regiones actuales y la propuesta de operación por regiones o territorios a partir de la estructura poblacional y se identificó como oportunidad de mejora que todos los municipios no disponen de red de prestación de servicio. Respecto al plan de beneficios, se revisaron los acuerdos AC09/ AC05/ AC03 con el propósito de precisar el contenido del plan de beneficios del FOMAG. Finalmente, se alerta a tener en cuenta que se identificaron más o menos 38 municipio sin prestadores por lo que es importante rediseñar la red de prestadores.



Balance Mesas Técnicas diseño y validación del modelo

Modelo de Atención en Salud - FOMAG



MESA TÉCNICA 1 MODELO DE ATENCION DE SALUD

☐ **Revisión de las actuales regiones y elaboración de propuesta de operación por regiones o territorios**

Se presentó un mapeo de acuerdo con la región, el departamento y el municipio de los afiliados y beneficiarios al FOMAG, donde se evidencia la movilización del usuario para acceder a los servicios de salud.

Se realizó la revisión de las bases de datos de población identificando la estructura poblacional, bases de datos nominales con el análisis de morbilidad y mortalidad, desviaciones de los indicadores.

Se observa municipios sin red de prestación de servicios, proporciones desiguales de prestadores servicios de salud por regiones; al compararlo con el perfil epidemiológico no es consistente; por lo anterior, se solicita validar y detallar la información.

☐ **Revisión del Plan de Beneficios en Salud**

Se realizo revisión de la normatividad vigente como son los Acuerdos del Consejo directivo del FOMAG AC09 del 2016 / AC05 del 2022 y AC 03 del 2023 en lo referente al modelo de atención y al plan de beneficios del FOMAG y la Resolución 2808 de 2022 del Ministerio de salud y protección social para precisar los contenidos del plan de beneficios de los afiliados al Magisterio.

☐ **Rediseño de la Red de PSS por regiones o territorios conformados**

Se analiza la información existente y se consolida una estructura de acuerdo con lo solicitado para fortalecer una data que permita generar un clúster demográfico y proponer el rediseño de la red de prestadores. Se propone una red con sub territorios



Balance Mesas Técnicas diseño y validación del modelo

Modelo de Atención en Salud - FOMAG



☐ **Documentación de premisas y lineamientos del modelo de atención en salud**

Se determina incluir los documentos soporte que se estructuraron para los pliegos en la invitación publica 02 del 2023 donde se perfeccionaron los contenidos en cuanto a los beneficios (especialidades como puerta de entrada para ciertas patologías como cardiovascular y metabólicas de acuerdo con la morbilidad que afecta a los afiliados del magisterio y el suministro de pañales, entre otros), logros en la prestación de servicios (sedes tipo D en municipios tipo E), establecimiento de acuerdos de niveles de servicio (ANS).

Es necesario profundizar en la revisión de factores como la situación de salud, la contigüidad, la red ofertada en su componente primario y complementario por niveles de complejidad para estructurar la territorialización.

☐ **Componente de SST**

Para la Mesa 2: Análisis Económico y Financiero se precisó que se debe profundizar el análisis de las frecuencias de uso y sistematización de las FIAS. Así mismo, se identificaron de manera preliminar los componentes del plus de la UPCM con el fin de garantizar la cobertura del plan de beneficios. Sobre este punto, el Dr. Edwin González, Vicepresidente Encargado del FOMAG solicitó una nueva revisión de cada uno de los componentes del plus con el fin de garantizar la cobertura del plan de beneficios de los afiliados y que sea coherente con las atenciones prestadas para prevenir futuras reclamaciones. En este sentido, propone un análisis respecto al modelo del flujo de recursos para dilucidar cuánto se podía girar a través de la Adres o del articulador para determinar efectivamente el valor final de la unidad de pago por capitación.

MESA TÉCNICA 2 ANALISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO

- ☐ **Análisis de costos UPCM frente al plan de beneficios y frecuencias de**
Relación gasto / ingreso UPCM: resultado una razón para el año 2018 del 70%, para el año 2019 del 78% y para el año 2020 del 61%
Curso de vida adultez y vejez representa el 72% de la población afiliada
Se debe profundizar en el análisis de las frecuencias de uso y sistematización de los FIAS

- ☐ **Definición de la UPCM**

Componentes PLUS UPCM 62,67%		%
1	Mayor frecuencia de uso	18
2	Servicios conexos a la mayor frecuencia	8
3	Recobros no POS	16,37
4	Prevalencias de enfermedades de alto costo	4
5	Promoción de la salud y prevención de la enfermedad	3,25
6	Suministro de monturas	1,04
7	Suministro de prótesis y órtesis	0,8
8	Transporte	2
9	No cobro cuotas moderadoras	3,42
10	Costos administrativos	3
11	Atención medica derivada de los riesgos laborales	2,79

Realizar un estudio anual de suficiencia de UPC, y de cada uno de los componentes del plus a fin de garantizar la cobertura del plan de beneficios de los afiliados al FOMAG y evitar riesgos de futuras reclamaciones

- ☐ **Modelo del flujo de recursos (% per cápita UPCM, % ADRES, % Articuladores)**

Respecto a la Mesa 3: Conformación del Articulador, se construyeron 3 propuestas, la primera se presentó por parte de FECODE para que el articulador fuera una entidad sin ánimo de lucro; la segunda, por parte del Ministerio de Educación se propuso que fuera Nueva EPS por un rol estratégico y de información, y no solamente como articulador gestores, sino por la composición que tiene, la capacidad, experiencia, aprendizaje y capacidad de cobertura en zonas rurales y dispersas; la tercera por parte del Ministerio de Salud en que el articulador sea la Fiduprevisora S.A. a través de la gerencia de servicios de salud. En este sentido, se entiende que es necesario analizar estas 3 propuestas y definir las funciones conforme a la naturaleza del modelo de contratación.

MESA TÉCNICA 3 CONFORMACION DEL ARTICULADOR – MODELO DE OPERACIÓN

- ☐ **Definición naturaleza jurídica del articulador**

Propuesta 1: Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de conformidad a lo determinado en el artículo 96 de la ley 489 de 1998 conformada tripartitamente por: una universidad pública, ESE en III nivel y una IPS acreditada.

Propuesta 2: Nueva EPS ejerza el rol de gestor y articulador, solo articulador o solo gestor, en atención a su composición (estatal y privada de las Cajas de Compensación Familiar), conocimiento, capacidad, experiencia e indicadores; gestionando varios regímenes de salud, en todo el territorio nacional, incluidas las zonas rurales más dispersas, atendiendo una población con una carga alta de la enfermedad y demográficamente compleja.

Propuesta 3: Nueva EPS (8 meses) + Gerencia de Servicios de Salud de Fiduprevisora

- ☐ **Definición conformación del articulador**
Es necesario que en la etapa de rediseño se evalúen las propuestas respecto al componente jurídico, administrativo, técnico científico y financiero que permita garantizar el inicio de operación del nuevo modelo.

- ☐ **Definición funciones del articulador**
Analizar las propuestas con el fin de definir las funciones que va a desarrollar el articulador de acuerdo con su naturaleza.

MESA TÉCNICA 3 CONFORMACION DEL ARTICULADOR – MODELO DE OPERACIÓN

☐ Definición del modelo de contratación

Con el fin de mitigar los riesgos asociados a la contratación del articulador, se recomienda que el modelo se oriente a una oferta cerrada que previa determinación de las capacidades administrativas, jurídicas, técnico científicas y financieras requeridas, permita vincular a una entidad que cumpla los criterios necesarios para operar el modelo y subsanar las principales causas de quejas y reclamos evidenciadas.

MESA TÉCNICA 4 SISTEMA UNICO DE INFORMACION INTEROPERABLE

☐ Diagnóstico del Sistema de información actual

Se realiza una comparación entre los resultados de la consolidación de las listas de chequeo de los anexos 18 y 19 frente a las enviadas por las firmas auditoras, pendiente de consolidación final.

☐ Identificación de necesidades para la gestión del riesgo y el SIRC

☐ Definición de acciones a ejecutar en el corto, mediano y largo plazo para garantizar la operación del modelo

Finalmente, respecto a la Mesa 4: Sistema de información interoperable explica que el diagnóstico detalla oportunidades de mejora frente a la precisión de la información para poder tomar una línea base, informa que solicitó a la Fiduprevisora S.A. una lista de chequeo con el Anexo 18 y 19 de la invitación anterior para realizar una consolidación final para determinar el estado actual y un plan de contingencia para el nuevo modelo. Así mismo, indica que evidenció debilidades en la transferencia de información, no fue posible entregar la identificación de necesidades para la gestión del riesgo y la definición de plan de contingencia a corto, mediano y largo plazo. Respecto a la Mesa 5: Seguridad y Salud expone que se finalizó el diagnóstico con el acompañamiento del Ministerio de Trabajo, y que se hizo un análisis de las estadísticas presentadas versus el análisis de la estructura del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido en la Resolución 1655 para realizar un mapeo completo.

MESA TÉCNICA 5 COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

☐ Diagnóstico del Componente de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se realiza el análisis de las estadísticas presentadas vs el análisis de la estructura del SGSST; establecida en la Resolución 1655 de 2015

☐ Definición del gestor especializado para la atención del componente de SST en cada departamento que permita:

- Caracterización, análisis y gestión de los riesgos laborales.
- Perfil ocupacional (profesiograma) que permita tratar las patologías de origen laboral.
- Atención para el docente en su entorno escolar / laboral enfatizando en los factores de riesgo psicosocial, de la voz y músculo esqueléticos.
- Acceso a la atención a través de médico laboral en aquellos casos de enfermedad laboral o accidente de trabajo.
- Componente de salud mental y atención psicosocial para el docente y en su entorno escolar / laboral

La Dra. Adriana Pereira finaliza su intervención presentando la propuesta de agenda y cronograma de trabajo para el mes de enero de 2024 en el marco del rediseño del nuevo modelo de salud.

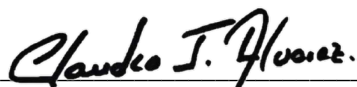
AGENDA MES DE ENERO DE 2021 REDISEÑO MOELO DE SALUD

FECHA	AGENDA
Del 3 al 19 de enero de 2024	Construcción del documento
Del 22 al 26 de enero	Recepción de observaciones
Del 29 de enero al 2 de febrero	Trabajo Mesas técnicas por temáticas para análisis de observaciones y concertación
Del 5 al 9 de febrero de 2024	Consolidación del documento final (invitación)

Para finalizar sobre este punto, la Dra. Gloria Inés Ramírez – Ministra de Trabajo solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público hacer seguimiento a la Fiduprevisora S.A. en el cumplimiento de los compromisos pactados en la construcción del nuevo modelo, entendiendo que sin la información de la cual ellos disponen no es posible avanzar y es probable que rediseño quede mal.

5. Propositiones y varios.

Se consulta a los miembros del consejo y no hay puntos para exponer en proposiciones y varios. Sin embargo, ninguno de los miembros manifestó temas a desarrollar en este espacio. En consecuencia, agotados todos los puntos del orden del día, la Ministra de Educación levanta oficialmente la sesión ordinaria No. 21 del consejo directivo del FOMAG, siendo las 8:40 p.m.



CLAUDIA JINETH ALVAREZ BENÍTEZ
Secretaria Técnica del Consejo Directivo
FOMAG

Elaboró: Daniel Felipe Olmedo Quintero – Contratista Secretaria General 
Revisó: Samantha Alarcón Correa – Contratista Secretaría General 

COMUNICACIÓN INTERNA

20241080000065823

1/10/2024 8:52:09 PM

PARA: DANIELA ANDRADE VALENCIA
VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN DERIVADA

DE: VICEPRESIDENCIA FONDO DE PRESTACIONES

ASUNTO: SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

Cordial saludo.

Mediante la Ley 91 de 1989, se creó el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en adelante el **FOMAG**, como: *"(...), una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, sin personería jurídica, cuyos recursos serán manejados por una entidad fiduciaria estatal o de economía mixta, en la cual el Estado tenga más del 90% del capital. Para tal efecto, el Gobierno Nacional suscribirá el correspondiente contrato de fiducia mercantil, que contendrá las estipulaciones necesarias para el debido cumplimiento de la presente Ley y fijará la comisión que, en desarrollo del mismo, deberá cancelarse a la sociedad fiduciaria, la cual será una suma fija, o variable determinada con base en los costos administrativos que se generen. La celebración del contrato podrá ser delegada en el Ministro de Educación Nacional (...)"*.

Que en desarrollo del Artículo 3 de la Ley en cita, la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, en su calidad de Fideicomitente, y FIDUPREVISORA S.A., suscribieron el **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL** contenido en la Escritura Pública No. 0083 del 21 de junio de 1990 de la Notaría 44 del Círculo de Bogotá, contrato prorrogado varias veces y hoy en día vigente, en virtud del cual se constituyó el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG**, en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** o **FIDEICOMISO**, cuyo objeto es: *"(...) La constitución de un patrimonio autónomo con los recursos que integran el FOMAG, con el fin que la Fiduciaria los administre, invierta y destine al cumplimiento de los objetivos previstos para el Fondo, de acuerdo con las instrucciones que le sean impartidas por el Consejo Directivo del mismo."*

Que en el **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL** además se estableció como finalidad, la de darle al FOMAG entre sus funciones la de una *"(...) eficaz administración de los recursos*

del Fondo que, a su vez y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 91 de 1989, fue creado para el cumplimiento de los objetivos que a continuación se precisan con el fin de que los mismos determinen el alcance de las prestaciones a cargo de la fiduciaria. (...). Garantizar la prestación de los servicios médico - asistenciales, que contratará con entidades de acuerdo con instrucciones que imparta el Consejo Directivo del Fondo; (...)."

Que en virtud de las funciones establecidas por el Consejo directivo del Fomag y las decisiones que en dicho cuerpo colegiado se adoptan de conformidad a las facultades que legalmente se le han otorgado mediante la ley 91 de 1989 artículo 7 y reglamentado mediante el decreto 2831 de 2005 artículo 1 numeral 2 que indica: "2. *Decisiones. Las decisiones por medio de las cuales, se adopte alguna recomendación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 91 de 1989, se modifiquen las condiciones en la prestación de los servicios a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, se apruebe o se modifique el presupuesto del Fondo, se denominarán Acuerdos y deberán llevar las firmas del Presidente y el Secretario. Las demás decisiones adoptadas por el Consejo Directivo, sin perjuicio de su obligatoriedad, constarán en las actas de las respectivas sesiones. Los acuerdos se numerarán sucesivamente en cada vigencia, con indicación del día, mes y año en que se expidan y estarán lo mismo que las actas bajo la custodia del Secretario.*"

Que en este entendido y dado que dentro de las funciones de la suscrita Vicepresidencia se encuentra la obligación "Garantizar la prestación de los servicios médico asistenciales, que contratará con entidades de acuerdo con instrucciones que imparta el Consejo Directivo del Fondo". En la actualidad dicha función se encuentra cumpliéndose mediante la suscripción de diez (10) contratos derivados de la Invitación Pública No. 02 y 06 de 2017 y mediante diez (10) contratos de prestación de servicios para la asistencia de seguridad y salud en el trabajo. En este entendido, dichos contratos vencen el **TREINTA (30) DE ABRIL DE 2024**.

Así las cosas, atendiendo a lo establecido en el Acuerdo No. 10 de 2018 artículo 26, se encuentra desarrollándose mesas técnicas con el animo construir el nuevo modelo de atención y prestación de servicios de Salud y seguridad y salud en el trabajo.

Por esta razón durante el mes de diciembre de 2023 hubo 8 mesas técnicas las cuales dieron unas bases para el desarrollo del "nuevo modelo" para el Magisterio y los afiliados al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio - FOMAG. Entre estos hubo un invitado especial que fue el Ministerio de Salud y sus delegados para la estructuración del proceso y quien recomendó y remitió a la Secretaria de Técnica seis (6) perfiles para la construcción del proceso de la siguiente manera:

RV: ENVÍO PROFESIONALES DE APOYO PARA MODELO DE SALUD - FIDUPREVISORA

secretariadcfomag <secretariadcfomag@mineduacion.gov.co>
 Para [Gonzalez Rangel Edwin Alfredo](#); [Marin Barbosa Jhon Mauricio](#); [Sanchez Alvarez Angelica Maria](#);
[Gramirezrios@mintrabajo.gov.co](#)
 CC [Aurora Vergara Figueroa](#); [Ricardo.bonilla](#); [Gramirezrios@mintrabajo.gov.co](#); [georginaargu@gmail.com](#);
[geargu@hotmail.es](#); [christianreycamacho@gmail.com](#); [paul.diaz](#); [Diana Carolina Galindo Poblador](#); **y 1 usuario más**

 HV Jorge Bernal Conde.pdf 842 KB   HV Sandra Lorena Galindez.pdf 3 MB 

Señores Fiduprevisora S.A.

Se envía para su conocimiento y gestión, comunicación del Ministerio de Salud, con 2 perfiles adicionales para conformar el equipo que apoyará el diseño del nuevo modelo de salud de los docentes.

Agradecemos informar por este medio la fecha de inicio del contrato y poder agendar las mesas donde participaran.

Quedamos muy atentos de lo que se considere pertinente.

Cordial saludo,

Secretaría Técnica
Consejo Directivo FOMAG

De: Yenny Adriana Pereira Oviedo <ypereira@Minsalud.gov.co>

Enviado el: miércoles, 3 de enero de 2024 7:53 p. m.

Para: secretariacladifomac <secretariadifomac@mineduacion.gov.co>; Claudia Jineth Alvarez Benitez <cjalvarez@mineduacion.gov.co>; egonzalez@fiduprevisora.com.co; Marin Barbosa Jhon Mauricio <jmarin@fiduprevisora.com.co>; georginaargu@gmail.com

CC: Samantha Alarcon Correa <salarcon@mineduacion.gov.co>; Tatiana Lemus Perez <tlemus@Minsalud.gov.co>

Asunto: RE: ENVÍO PROFESIONALES DE APOYO PARA MODELO DE SALUD - FIDUPREVISORA

No suele recibir correos electrónicos de ypereira@minsalud.gov.co. Por qué esto es importante

Este mensaje proviene de una cuenta externa al Ministerio de Educación Nacional. Recuerda revisar el remitente y evita abrir los enlaces que contiene el correo si no conoces a la persona que te lo ha enviado.

Cordial saludo:

De manera atenta nos permitimos dar alcance al anterior correo con el fin de solicitar su colaboración para vincular en el equipo de de estructurados para el rediseño del modelo de atención en salud a los siguientes colaboradores:

De manera atenta nos permitimos dar alcance al anterior correo con el fin de solicitar su colaboración para vincular en el equipo de de estructurados para el rediseño del modelo de atención en salud a los siguientes colaboradores:

ITEM	CONTRATISTA	PERFILES	PLAZO	ASIGNADO	FECHA INICIO
5	JORGE BERNAL CONDE	PROFESIONA EN MEDICINA ESPECIALIZACION EN SALUD OCUPACIONAL ESPECIALIZACION EN GOBIERNO MUNICIPAL MAESTRIA EN DISCAPACIDAD MAESTRIA EN ORDENAMIENTO URBANO REGIONAL	180	\$12.000.000	04-01-2024
6	SANDRA LORENA GALINDEZ	PROFESIONAL EN DERECHO ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO MAESTRIA EN DIRECCION Y GESTION DE LOS SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL MAESTRIA EN DERECHO MAESTRIA EN ADMINISTRACION EN SALUD	180	\$10.200.000	04-01-2024

RV: ENVÍO PROFESIONALES DE APOYO PARA MODELO DE SALUD - FIDUPREVISORA



secretariacdfomag <secretariacdfomag@mineducacion.gov.co>
Para Claudia Jineth Alvarez Benitez; Gonzalez Rangel Edwin Alfredo; Marin Barbosa Jhon Mauricio;
 Jaime Hernan Urrego Rodriguez; ypereira@minsalud.gov.co
CC Sanchez Alvarez Angelica Maria; Daniel Felipe Olmedo Quintero

Responder Responder a todos Reenviar

miércoles 27/12/2023 10:47 p. m.

Hoja de vida_Natali Mosquera Narvaez.pdf 130 KB	HOJA_DE_VIDA NELP 15122023.pdf 185 KB	HV_Ana Maribel Guerrero.pdf 164 KB	HV Mariela Barrera de Bustos.pdf 728 KB
--	--	---------------------------------------	--

Señores Fiduprevisora, buenas tardes,

Remitimos correo enviado por el Ministerio de Salud, con los perfiles de los profesionales requeridos para apoyar el proceso de diseño del nuevo modelo de salud de los docentes.

Quedamos atentos de lo que se requiera.

Cordial saludo,

Secretaria Técnica
Consejo Directivo FOMAG

De: Yenny Adriana Pereira Oviedo <ypereira@minsalud.gov.co>
Enviado el: miércoles, 27 de diciembre de 2023 6:28 p. m.
Para: secretariacdfomag <secretariacdfomag@mineducacion.gov.co>
CC: Tatiana Lemus Perez <tlemus@minsalud.gov.co>; Jaime Hernan Urrego Rodriguez <jurregor@minsalud.gov.co>; Leydy Tatiana Chaparro Carmona <lchaparro@minsalud.gov.co>
Asunto: ENVÍO PROFESIONALES DE APOYO PARA MODELO DE SALUD - FIDUPREVISORA

Cordial saludo:

De manera atenta y de acuerdo a compromiso del día de ayer enviamos la matriz con la relación de profesionales que se requieren vincular desde la FIDUPREVISORA para apoyar en el proceso de Asistencia técnica especializada de diseño del modelo de salud para el Magisterio:

NOMBRES Y APELLIDOS	PERFILES	PLAZO	ASIGNADO	FECHA INICIO
MARIELA BARRERA DE BUSTOS	PROFESIONAL DE LA SALUD CON ESPECIALIZACIÓN	180	\$12.000.000,00	02-01-2024
NURIA ELVIRA LOSADA POSADA	PROFESIONAL DE LA SALUD CON ESPECIALIZACION EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD CON ENFASIS EN SEGURIDAD SOCIAL	180	\$10.200.000,00	02-01-2024
NATHALY MOSQUERA NARVAEZ	PROFESIONAL DE LA SALUD CON MAESTRIA EN SALUD PUBLICA	180	\$10.200.000,00	02-01-2024
ANA MARIBEL GUERRERO SILVA	PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE SISTEMAS CON ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE PROYECTOS	180	\$10.200.000,00	02-01-2024

Anexamos las hojas de vida.
Cordialmente,

Que dentro de estos perfiles y sus honorarios se encuentran las siguientes personas

naturales:

NOMBRE	HONORARIOS	PLAZO	TOTAL
Natali Mosquera Narvaez	\$ 10.200.000,00	6	\$ 61.200.000,00
Ana Maribel Guerrero Silva	\$ 10.200.000,00	6	\$ 61.200.000,00
Nuria Elvira Losada Posada	\$ 10.200.000,00	6	\$ 61.200.000,00
Mariela Barrera de Bustos	\$ 12.000.000,00	6	\$ 72.000.000,00
Jorge Bernal Conde	\$ 12.000.000,00	6	\$ 72.000.000,00
Sandra Lorena Galindez	\$ 10.200.000,00	6	\$ 61.200.000,00

Que el objeto a contratar es el siguiente la Prestación de servicios profesionales para realizar acompañamiento técnico en la etapa de estructuración del modelo de atención y prestación en salud - para los afiliados FOMAG; así como el acompañamiento en la etapa precontractual del proceso de selección que se adelante para la prestación en salud y seguridad y salud en el trabajo para los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en el territorio nacional. Lo anterior, conforme la propuesta presentada por el CONTRATISTA, la cual hace parte integral del presente CONTRATO.

Así las cosas y ante la necesidad urgente de realizar la contratación de las personas naturales de conformidad a lo precisado en el numeral 4.2.3. Oferta Cerrada y su causal que indica *"Las ordenes de adquisición de bienes y/o servicios con cuya cuantía sea inferior a cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 SMMLV), incluido IVA"*, se proceden a remitir los correspondientes documentos, análisis de la necesidad y certificado de disponibilidad presupuestal para la elaboración de las minutas de los contratos.

Al respecto, es necesario mencionar que el día treinta (30) de octubre de 2023, mediante sesión extraordinaria del Consejo Directivo del FOMAG se adoptó la decisión de modificar el manual en el numeral 4.2.3. Oferta Cerrada, modificación que se aplicó al Manual de contratación en atención a que el órgano rector y superior es el Consejo Directivo.

Por lo anterior agradecemos la respuesta a dicha comunicación para el inicio del contrato de las personas mencionadas previamente.

Cordialmente,

Heavily

EDWIN ALFREDO GONZALEZ RANGEL

Vicepresidente (e) fondo de prestaciones

VICEPRESIDENCIA FONDO DE PRESTACIONES

Elaboró: ANGELICA MARIA SANCHEZ ALVAREZ

Revisó: EDWIN ALFREDO GONZALEZ RANGEL

Aprobó: EDWIN ALFREDO GONZALEZ RANGEL

Anexos: DOCUMENTOS PERSONAS NATURALES Y CDP

EL VICEPRESIDENTE DEL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO - FOMAG

CERTIFICA:

Que de acuerdo con los estudios previos se requiere: prestación de servicios profesionales para realizar acompañamiento técnico en la etapa de estructuración del modelo de atención y prestación en salud - para los afiliados FOMAG; así como el acompañamiento en la etapa precontractual del proceso de selección que se adelante para la prestación en salud y seguridad y salud en el trabajo para los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en el territorio nacional. Lo anterior, conforme la propuesta presentada por el CONTRATISTA, la cual hace parte integral del presente CONTRATO.

Idoneidad:

Se requiere profesional en salud con posgrado.

Se anexa: título profesional de ENFERMERIA.

En virtud de lo establecido por el decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.2.5.1 equivalencias, se da aplicación al presente decreto en el que se indica:

(...) El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:

. Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o (...)

Experiencia: Experiencia profesional de más de diez (10) años.

Se anexa: certificados que acreditan la experiencia exigida.

Por lo anterior, se certifica que la señora **LUISA MARIELA BARRERA DE BUSTOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **41.404.875** cumple con los requisitos exigidos.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado (a), a los nueve (09) días del mes de enero del dos mil veinticuatro (2024).



EDWIN ALFREDO GONZÁLEZ RANGEL

Vicepresidente del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio - FOMAG

Elaboró: Mayerly Pérez Sánchez
Revisó: Angélica María Sánchez Álvarez



Oficina Principal

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03

Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15

Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031

www.fomag.gov.co



La educación
es de todos

Mineducación

 Fomag

 @FomagOficial

{fiduprevisora)	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: FR-GNE-05-026
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 1

ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Mediante la Ley 91 de 1989, se creó el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en adelante el FOMAG, como: “(...), una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, sin personería jurídica, cuyos recursos serán manejados por una entidad fiduciaria estatal o de economía mixta, en la cual el Estado tenga más del 90% del capital. Para tal efecto, el Gobierno Nacional suscribirá el correspondiente contrato de fiducia mercantil, que contendrá las estipulaciones necesarias para el debido cumplimiento de la presente Ley y fijará la comisión que, en desarrollo del mismo, deberá cancelarse a la sociedad fiduciaria, la cual será una suma fija, o variable determinada con base en los costos administrativos que se generen. La celebración del contrato podrá ser delegada en el Ministro de Educación Nacional (...)”.

Que en desarrollo del Artículo 3 de la Ley en cita, la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, en su calidad de Fideicomitente, y FIDUPREVISORA S.A., suscribieron el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL contenido en la Escritura Pública No. 0083 del 21 de junio de 1990 de la Notaría 44 del Círculo de Bogotá, contrato prorrogado varias veces y hoy en día vigente, en virtud del cual se constituyó el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG, en adelante el PATRIMONIO AUTÓNOMO o FIDEICOMISO, cuyo objeto es: “(...) La constitución de un patrimonio autónomo con los recursos que integran el FOMAG, con el fin que la Fiduciaria los administre, invierta y destine al cumplimiento de los objetivos previstos para el Fondo, de acuerdo con las instrucciones que le sean impartidas por el Consejo Directivo del mismo.”

Que en el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL además se estableció como finalidad, la de darle al FOMAG entre sus funciones la de una “(...) eficaz administración de los recursos del Fondo que, a su vez y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 91 de 1989, fue creado para el cumplimiento de los objetivos que a continuación se precisan con el fin de que los mismos determinen el alcance de las prestaciones a cargo de la fiduciaria. (...). Garantizar la prestación de los servicios médico - asistenciales, que contratará con entidades de acuerdo con instrucciones que imparta el Consejo Directivo del Fondo; (...)”.

Que en virtud de las funciones establecidas por el Consejo directivo del Fomag y las decisiones que en dicho cuerpo colegiado se adoptan de conformidad a las facultades que legalmente se le han otorgado mediante la ley 91 de 1989 artículo 7 y reglamentado mediante el decreto 2831 de

{fiduprevisora)	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: FR-GNE-05-026
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 1

2005 artículo 1 numeral 2 que indica: “2. Decisiones. Las decisiones por medio de las cuales, se adopte alguna recomendación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 91 de 1989, se modifiquen las condiciones en la prestación de los servicios a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, se apruebe o se modifique el presupuesto del Fondo, se denominarán Acuerdos y deberán llevar las firmas del Presidente y el Secretario. Las demás decisiones adoptadas por el Consejo Directivo, sin perjuicio de su obligatoriedad, constarán en las actas de las respectivas sesiones. Los acuerdos se numerarán sucesivamente en cada vigencia, con indicación del día, mes y año en que se expidan y estarán lo mismo que las actas bajo la custodia del Secretario.”

Que en este entendido y dado que dentro de las funciones de la suscrita Vicepresidencia se encuentra la obligación “Garantizar la prestación de los servicios médico-asistenciales, que contratará con entidades de acuerdo con instrucciones que imparta el Consejo Directivo del Fondo”. En la actualidad dicha función se encuentra cumpliéndose mediante la suscripción de diez (10) contratos derivados de la Invitación Pública No. 02 y 06 de 2017 y mediante cinco (05) contratos de prestación de servicios para la asistencia de seguridad y salud en el trabajo. En este entendido, dichos contratos vencen el día TREINTA (30) DE ABRIL DE 2024.

Así las cosas, atendiendo a lo establecido en el Acuerdo No. 10 de 2018 artículo 26, se encuentran desarrollándose mesas técnicas con el ánimo de construir el nuevo modelo de atención y prestación de servicios de Salud y seguridad y salud en el trabajo.

Por esta razón durante el mes de diciembre de 2023 hubo 8 mesas técnicas las cuales dieron unas bases para el desarrollo del “nuevo modelo” para el Magisterio y los afiliados al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG. Entre estos hubo un invitado especial que fue el Ministerio de Salud y sus delegados para la estructuración del proceso y quien recomendó y remitió a la Secretaria Técnica seis (6) perfiles para la construcción del proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior se identificó la necesidad urgente de realizar la contratación de las personas naturales de conformidad a lo precisado en el manual de contratación del FOMAG, numeral 4.2.3. Oferta Cerrada y su causal que indica “Las ordenes de adquisición de bienes y/o servicios con cuya cuantía sea inferior a cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 SMMLV), incluido IVA”, se proceden a remitir los correspondientes documentos, análisis de la necesidad y certificado de disponibilidad presupuestal para la elaboración de las minutas de los contratos.

Al respecto, es necesario mencionar que el día treinta (30) de octubre de 2023, mediante sesión extraordinaria del Consejo Directivo del FOMAG se adoptó la decisión de modificar el manual en el numeral 4.2.3. Oferta Cerrada, modificación que se aplicó al Manual de contratación en atención a que el órgano rector y superior es el Consejo Directivo.

{fiduprevisora)	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: FR-GNE-05-026
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 1

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO

El objeto a contratar es el siguiente:

Prestación de servicios profesionales para realizar acompañamiento técnico en la etapa de estructuración del modelo de atención y prestación en salud - para los afiliados FOMAG; así como el acompañamiento en la etapa precontractual del proceso de selección que se adelante para la prestación en salud y seguridad y salud en el trabajo para los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en el territorio nacional. Lo anterior, conforme la propuesta presentada por el CONTRATISTA, la cual hace parte integral del presente CONTRATO.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar resultado de este proceso es de prestación de servicios profesionales.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El fundamento jurídico de la presente contratación es el manual de contratación del FOMAG, numeral 4.2.3 oferta cerrada y su causal que indica “Las ordenes de adquisición de bienes y/o servicios con cuya cuantía sea inferior a cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 SMMLV), incluido IVA”, se proceden a remitir los correspondientes documentos, análisis de la necesidad y certificado de disponibilidad presupuestal para la elaboración de las minutas de los contratos.

Al respecto, es necesario mencionar que el día treinta (30) de octubre de 2023, mediante sesión extraordinaria del Consejo Directivo del FOMAG se adoptó la decisión de modificar el manual en el numeral 4.2.3. Oferta Cerrada, modificación que se aplicó al Manual de contratación en atención a que el órgano rector y superior es el Consejo Directivo.

4. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado para la presente contratación es de un total de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$72.000.000). Dicho presupuesto se encuentra amparado en certificado de disponibilidad presupuestal número 13611 con fecha de aprobación del diez de enero de dos mil veinticuatro, por un valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$388.800.000,00)

{fiduprevisora)	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: FR-GNE-05-026
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 1

4.1 CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta la siguiente tabla:

NOMBRE	HONORARIOS	PLAZO	TOTAL
Natali Mosquera Narvaez	\$ 10.200.000,00	6	\$ 61.200.000,00
Ana Maribel Guerrero Silva	\$ 10.200.000,00	6	\$ 61.200.000,00
Nuria Elvira Losada Posada	\$ 10.200.000,00	6	\$ 61.200.000,00
Mariela Barrera de Bustos	\$ 12.000.000,00	6	\$ 72.000.000,00
Jorge Bernal Conde	\$ 12.000.000,00	6	\$ 72.000.000,00
Sandra Lorena Galindez	\$ 10.200.000,00	6	\$ 61.200.000,00

4.2 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se realizó de conformidad con las propuestas económicas presentadas por los contratistas.

5. EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO

Los proponentes deben acreditar experiencia profesional de diez años.

6. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZA LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se exige a los proponentes una garantía de cumplimiento del contrato por un monto equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato o término de ejecución y seis (6) meses más.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR, TALES COMO:

7.1 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del **CONTRATO** es de **SEIS (06) MESES** contados a partir de la suscripción del **ACTA DE INICIO**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales, el lugar de ejecución del presente **CONTRATO** será la ciudad de Bogotá D.C.

{fiduprevisora}	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: FR-GNE-05-026
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 1

7.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los informes mensuales de gestión, donde se evidencien los avances de los objetivos específicos propuestos.
2. Participar en el desarrollo de mesas técnicas que se realicen en etapa de estructuración del modelo de atención y prestación en salud - para los afiliados FOMAG.
3. Participar en el desarrollo de mesas de trabajo con diferentes actores relacionados dentro de la etapa precontractual del proceso de selección que se adelante para la prestación en salud y seguridad y salud en el trabajo para los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en el territorio nacional.
4. Realizar acompañamiento técnico en la etapa de observaciones y evaluaciones dentro del proceso contractual para la prestación de servicios de salud y seguridad y salud en el trabajo de la población afiliada al fondo de prestaciones sociales del magisterio.
5. Apoyar en la identificación y estructuración de propuestas de solución de los problemas del modelo actual de prestación de servicios de salud que serán objeto de mejoramiento.
6. Apoyar en la consolidación e integración de propuestas de los distintos componentes del modelo operativo de prestación de servicios.
7. Apoyar en la elaboración de los documentos técnicos que se definan como necesarios para la puesta en marcha del modelo de atención ajustado y del proceso contractual que se adelante para la prestación en salud y seguridad y salud en el trabajo para los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en el territorio nacional, según lineamientos establecidos
8. Apoyar en la presentación y sustentación de los resultados realizados de las mesas técnicas ante las instancias y entidades respectivas que lo requieran.
9. Realizar los entregables y presentaciones que sean requeridos por parte de alguno de los actores de las mesas técnicas que se desarrollen en cumplimiento del objeto contractual.
10. Las demás actividades que sean requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

7.4 OBLIGACIONES GENERALES

1. Desarrollar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del CONTRATO y las actividades presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral del presente documento.
2. Realizar durante el plazo de ejecución pactado, todas las gestiones tendientes al logro del objeto contratado.
3. Responder a los requerimientos que le haga el CONTRATANTE sobre los temas objeto del CONTRATO y sus obligaciones.

{fiduprevisora)	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: FR-GNE-05-026
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 1

4. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este CONTRATO, a personal no autorizado por el CONTRATANTE y a terceros en general.
5. Costear todos los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente CONTRATO y los que se ocasionen, para poder iniciar su ejecución, si a ello hubiere lugar.
6. Permanecer al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales.
7. Informar al CONTRATANTE cualquier hecho que pueda afectar la ejecución del CONTRATO.
8. Constituir la(s) póliza(s) correspondiente(s) y actualizarlas con la suscripción de sus prórrogas, modificaciones y/o adiciones, si a ello hubiere lugar.
9. Mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado durante la ejecución del CONTRATO y hasta su terminación.
10. Las demás inherentes al presente CONTRATO de conformidad con la Ley.

7.5 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

De acuerdo con la minuta del contrato, se determinó que las **PARTES** se comprometen a mantener en secreto todos los datos concernientes al desarrollo del presente objeto contractual y se abstendrán de utilizarlos para fines distintos de los expresamente pactados; cualquier información facilitada a efectos del cumplimiento del presente **CONTRATO**, será confidencial de forma indefinida, incluso con posterioridad a la terminación de la relación contractual.

El deber de confidencialidad desaparecerá en aquellos supuestos en los que la información en cuestión haya devenido del dominio público. Las **PARTES** adoptarán cuantas medidas sean precisas y razonables, a fin de que los terceros no puedan acceder a la información confidencial facilitada.

El **CONTRATANTE** se compromete a considerar como documentación confidencial, todos aquellos materiales que reflejen las propuestas de ideas, creaciones y planes de campañas publicitarias, y en consecuencia no podrán hacer ningún uso por sí mismo o por parte de terceros de dicha documentación y así mismo, deberán adoptar cuantas medidas sean precisas a fin de que terceros no puedan acceder a dicha documentación creada y desarrollada.

Para tal efecto, en consideración a lo establecido en la legislación vigente y a lo dispuesto por las normas que regulan la materia, toda información que circule, se conozca, se solicite, se transfiera a través de canales alternos y medios de distribución digital o análoga conocidos o por conocer, deberán reunir los siguientes requisitos de confidencialidad, calidad y seguridad:

{fiduprevisora)	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: FR-GNE-05-026
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 1

- a) **Duración de confidencialidad:** La obligación a que se refiere el apartado anterior, tendrá vigencia aún después de concluida la relación principal entre el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE**, por un período de un (1) año, contado a partir de la fecha de terminación del presente **CONTRATO**, con el fin de proteger la confidencialidad de todos los intereses anteriormente descritos.
- b) **Información confidencial:** Tendrá el carácter de confidencial toda información que repose en los archivos, sea esta comercial, profesional, técnica, administrativa y financiera, así como a la que tenga acceso la parte receptora con ocasión de o en desarrollo de las actividades del **CONTRATO**, cualquiera que sea la forma en que se pueda llegar a conocer la información, y cualquiera que sea el formato en que se conserve esta, (en adelante la Información Confidencial).
- c) **Propiedad Industrial:** En virtud de este servicio el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** se obligan a no divulgar ni revelar, en forma alguna, datos, especificaciones técnicas, secretos, métodos, sistemas y en general cualquier mecanismo relacionado con la tecnología e información a la cual tendrán acceso y que será revelada por una parte a la otra. En caso de existir alguna duda en cuanto si alguna información es un secreto comercial, esta deberá ser tratada como confidencial y por ende, estará sujeta a los términos de este **CONTRATO**.
- d) **Propiedad de la información:** Los datos, información y resultados que sean revelados por una parte a la otra, o a los que tenga acceso el receptor de la misma, serán propiedad de la parte relevante y constituyen un secreto industrial de esta y por tanto, el receptor no podrá divulgarlos sin la autorización expresa y por escrito de la parte relevante. En lo no previsto en esta condición, se aplicará lo dispuesto en la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina “Régimen de Protección de Propiedad Intelectual”; Ley 256 de 1996 “Ley de Competencia Desleal” y demás leyes civiles, mercantiles y penales que en el futuro las adicionen, aclaren o modifiquen.
- e) **Exclusiones:** No obstante, lo previsto anteriormente, esta condición no aplicará a ninguna información que el **CONTRATISTA** y/o el **CONTRATANTE** pueda demostrar que:
- Estaba en el dominio público al momento de su divulgación.
 - Después de su divulgación, fue publicada, o bien llega a formar parte del dominio público sin que esto represente falta alguna por la parte receptora.
 - Fue recibida después de su divulgación de una tercera parte que tenía el derecho legítimo de divulgar tal información.

{fiduprevisora)	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: FR-GNE-05-026
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 1

- Fue independientemente desarrollada por la parte receptora sin referencia a la información confidencial de la parte que la suministra.
- Estaba en posesión de la parte receptora al momento de su divulgación.

f) **Deber de reserva:** El **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** reconocen el dominio de la información a la cual tendrán acceso y que será revelada por una parte a la otra, obligándose a administrarla, guardarla, custodiarla y conservarla bajo la más estricta reserva. Para tal efecto, deberá usar las medidas de seguridad que sean necesarias para manejar la Información Confidencial, manteniendo un grado de cuidado eficaz.

El **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** se abstendrán de revelar a cualquier título la Información Confidencial a personas distintas de sus empleados, contratistas y dependientes, y sólo para efectos de la ejecución de esta oferta. El **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** adoptarán las medidas necesarias para instruir a tales personas acerca del cumplimiento de esta obligación, salvo que exista orden de autoridad competente.

- g) **Manejo de documentación:** Toda documentación en medio físico o magnético que reciba el **CONTRATISTA** y/o el **CONTRATANTE** que será revelada por una parte a la otra, en desarrollo de las actividades del presente **CONTRATO** deberá ser devuelta a la parte que la revela.
- h) **Efectividad, Confiabilidad y Eficiencia de la Información:** La información que sea recopilada, poseída, manejada, intercambiada, distribuida o almacenada debe ser pertinente, oportuna, correcta, útil, veraz. Además, deberá haber sido obtenida de forma transparente y lícita, y debe ser creíble, fidedigna, y sin error.
- i) **Integridad y disponibilidad de la Información:** La información debe conservarse en un lugar seguro y disponible en el momento necesario, en los dispositivos disponibles y sólo para quien lo precise, y esté autorizado en debida forma, proporcionando herramientas y procesos que permitan encriptarla, descifrarla, actualizarla y eliminarla.
- j) **Seguridad información:** Las partes deberán manejar mecanismos de cifrado usando hardware de propósito específico, o software, o una combinación de los anteriores para el envío y recepción de información confidencial intercambiada por cualquier medio.
- k) **Consecuencias:** El incumplimiento de las obligaciones aquí previstas, dará lugar al pago de una indemnización a favor del **CONTRATANTE** y/o del **CONTRATISTA**, por los perjuicios directamente causados, sin perjuicio de la facultad de hacer cesar los efectos del presente **CONTRATO**.

{fiduprevisora)	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: FR-GNE-05-026
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 1

- l) **Restitución y/o Destrucción de la Información:** El **CONTRATISTA** y/o el **CONTRATANTE**, se restituirán mutuamente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del **CONTRATO**, o cuando la otra parte lo solicite, toda la información, incluyendo cualquiera copia recibida o generada de este o por cuenta de este, o en desarrollo del presente **CONTRATO**.

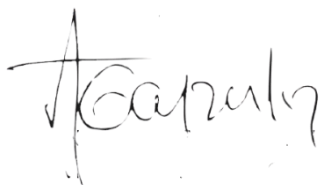
En el evento de realizar la destrucción de la información, la parte que la destruya deberá presentar el certificado de Destrucción de la información confidencial dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del **CONTRATO** y/o a la solicitud efectuada por la otra parte.

7.6 FORMA DE PAGO

El valor del presente CONTRATO, el CONTRATANTE lo cancelará a favor del CONTRATISTA, en SEIS (06) PAGOS MENSUALES por valor de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) M/CTE, previa constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del Contrato del cumplimiento parcial o total, según corresponda, de las obligaciones derivadas del objeto del Contrato, acompañada del informe de actividades, formato de cuenta de cobro, así como la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes a los sistemas de seguridad social integral.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La coordinación, supervisión y vigilancia del presente **CONTRATO** y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo estará a cargo del vicepresidente del Fomag (E).



EDWIN ALFREDO GONZALEZ RANGEL
VICEPRESIDENTE FOMAG (E)

Revisó: Angélica María Sánchez Álvarez – Abogada Profesional 9 – Vicepresidencia Fomag

Elaboró: Mayerly Perez Sánchez – Abogada Profesional 1 – Vicepresidencia Fomag

Monica Jauregui Gamboa – Judicante Vicepresidencia Fomag




Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Unidad de Negocio: GL221 FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

Consecutivo CDP: 13611

Fecha de Aprob: 10/01/2024

CERTIFICA QUE:

En el(los) rubro(s) presupuestal(es) especificado(s) a continuación se validó la existencia de recursos para utilizar el monto correspondiente en el Presupuesto de Gastos, para la vigencia 2024.

ID Solicitud: 0000001311	*Fecha Solicitud: 10/01/2024	*Solicitante: EGONZALEZ	*Aprobador: EGONZALEZ
--------------------------	------------------------------	-------------------------	-----------------------

Área Solicitante:

Ordenador del Gasto: EDWIN ALFREDO GONZALEZ RANGEL

Nombre Solicitud: CONSULTORIAS-ASESORES

Comentarios:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal para amparar pago de Prestación de servicios profesionales para realizar acompañamiento técnico en la etapa de estructuración del modelo de atención y prestación en salud - para los afiliados FOMAG; así como el acompañamiento en la etapa precontractual del proceso de selección que se adelante para la prestación en salud y seguridad y salud en el trabajo para los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en el territorio nacional por valor de \$388.800.000

Línea

Lin	C. Costo	Cuenta Ppto	Artículo	Vig	Saldo Disponible	Valor Solicitado	Saldo Actual
1	SALUD	031111001 CT SERVICIOS MEDICOS	000000000000000056 CONSULTORIAS	2024	2.790.503.120.761,00	388.800.000,00	2.790.114.320.761,00

Total: 388.800.000,00
Valor en Letras: Trescientos Ochenta Y Ocho Millones Ochocientos Mil pesos con 00/100
Fecha de Expiración: 31-Dic-2024

Aprobado en
peoplesoft

ORDENADOR DEL GASTO
EDWIN ALFREDO GONZALEZ
RANGEL

Usuario Aprobador: EGONZALEZ
Fecha de aprobación: 10/01/2024

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Bogotá D.C., 9 de Enero de 2024

OFICINA FIDUPREVISORA
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG
Calle 72 No. 10 -03
Bogotá D.C.

Asunto: Propuesta económica.

Cordial Saludo.

Por medio del presente me permito presentar propuesta económica para la prestación de servicios como profesional *"Prestación de servicios profesionales para realizar acompañamiento técnico en la etapa de estructuración del modelo de atención y prestación en salud - para los afiliados FOMAG; así como el acompañamiento en la etapa precontractual del proceso de selección que se adelante para la prestación en salud y seguridad y salud en el trabajo para los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en el territorio nacional"*.

La presente propuesta tiene un valor mensual de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 12.000.000,) excluido el IVA**

Agradezco su atención a la presente.

Atentamente,


LUISA MARIELA BARRERA DE BUSTOS
C.C. 41.404.875 de Bogotá D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

41.404.875

NUMERO

BARRERA DE BUSTOS

APELLIDOS

LUISA MARIELA

NOMBRES

Luisa Mariela Barrera de Bustos

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-JUN-1947**
TIBASOSA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58

ESTATURA

A+

G.S. RH

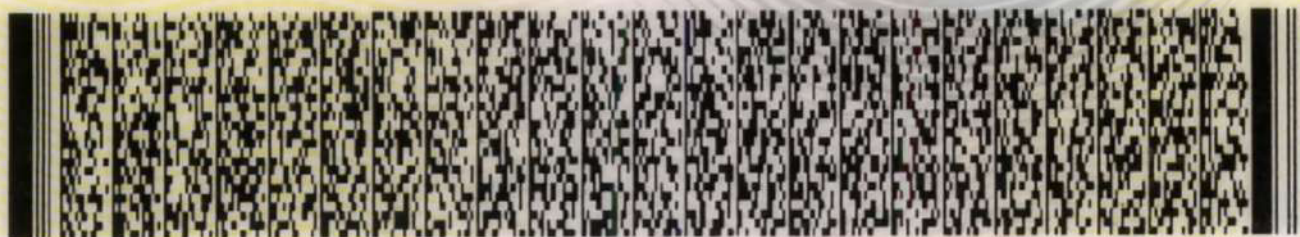
F

SEXO

19-MAY-1969 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500113-45143281-F-0041404875-20060309

02985 06066Q 02 203424351

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 237926583



PIB

07:37:47

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de enero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUISA MARIELA BARRERA BUSTOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 41404875:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 11 de enero de 2024, a las 21:39:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	41404875
Código de Verificación	41404875240111213917

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:43:53 PM horas del 11/01/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **41404875**

Apellidos y Nombres: **BARRERA DE BUSTOS LUISA MARIELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
 Atención administrativa: Lunes a
 Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
 2:00 pm a 5:00 pm
 Línea de atención al ciudadano:
 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
 Resto del país: 018000 910 112
 E-mail: [dijin,araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin,araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/01/2024 09:08:38 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **41404875**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **81362939**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:00:47 horas del 03/01/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **41404875**,
Apellidos y Nombres **BARRERA DE BUSTOS LUISA MARIELA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FIDUPREVISORA**, con NIT **860525148-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) LUISA MARIELA BARRERA DE BUSTOS identificado(a) con CC 41404875 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	01/08/2008
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	UNION TEMPORAL VIVA BOGOTA - SEDE MARLY
Categoría:	B

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 6 días del mes de diciembre del año 2023.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

GNR 084122
30 ABR 2013

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1000 semanas y 55 o 60 años de edad Ley 100 - Legal	20 de junio de 2002	8 de noviembre de 2012	3,076,647.00	2,334,998.00	1	82.00	2,584,409.00	NO
PENSIÓN DL VIJLZ Decreto 758 de 1990 RÉGIMEN DL TRANSICIÓN MUJER	20 de junio de 2002	8 de noviembre de 2012	3,253,323.00	2,334,998.00	1	90.00	2,999,434.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DIAS	VALOR CUOTA
COLPENSIONES	9585	\$2,927,991.00

El disfrute de la presente pensión será a partir de 8 de noviembre de 2012

Son disposiciones aplicables: Ley 100/93 y CCA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **BARRERA DE BUSTOS LUISA MARIELA**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 8 de noviembre de 2012 = \$2,927,991

2013 2,999,434.00

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	<TAG_FORMATO_RTP_RETRO_MESADA>
Mesadas Adicionales	<TAG_FORMATO_RTP_RETRO_MESADA_ADICIONAL>
F. Solidaridad Mesadas	<TAG_FORMATO_RTP_RETRO_FONDOSOL>
F. Solidaridad Mesadas Adic	<TAG_FORMATO_RTP_RETRO_FONDOSOL_MESADA ADIC>
Descuentos en Salud	<TAG_FORMATO_RTP_RETRO_SALUD>
Valor a Pagar	0.00

GNR 084122
30 ABR 2013

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 201305 que se paga en el periodo 201306 en la central de pagos del banco BANCO BBVA CENTRAL PAGOS de CENTRO SERVICIOS LA ESMERALDA BOGOTA.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en NUEVA EPS S.A..

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

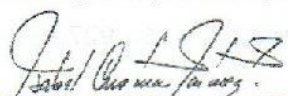
ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	9585	\$2.927,991.00

ARTÍCULO QUINTO: Esta prestación económica es incompatible con cualquier otra asignación del Tesoro Público, conforme a lo establecido en el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **BARRERA DE BUSTOS LUISA MARIELA** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ISABEL CRISTINA MARTINEZ MENDOZA
GERENCIA NACIONAL DE RECONOCIMIENTO
COLPENSIONES

ADMINISTRADOR
ABOGADO ANALISTA COLPENSIONES

REVISOR AUTOMATICO
PROCESO AUTOMATICO



CERTIFICADO

**ABEJORRAL,
ANTIOQUIA,
COLOMBIA,
A quién interese**

05/12/2023

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor LUISA MARIELA BARRERA DE BUSTOS** con **Cédula de Ciudadanía** número **41404875**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	007700307700
Fecha de apertura	06/07/1999

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA



TRIBUNAL NACIONAL ÉTICO DE ENFERMERÍA

NIT: 830040508-1

Ley 266 de 1996 / Ley 911 de 2004:

“Ley deontológica para el ejercicio de la profesión de Enfermería en Colombia”

HACE CONSTAR QUE:

La enfermera **LUISA MARIELA BARRERA DE BUSTOS** identificada con la cédula de ciudadanía 41.404.875 no registra antecedentes de responsabilidad deontológica disciplinaria, de acuerdo con la ley 911 de 2004 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de responsabilidad deontológica para el ejercicio de la profesión de enfermería en Colombia; se establece el régimen disciplinario correspondiente y se dictan otras disposiciones”.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses contados desde la fecha de su expedición.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada. Dada en Bogotá, D.C., República de Colombia, a los trece días (13) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

Cordialmente,


EMPERATRIZ EUGENIA SANTAMARÍA MUÑOZ
Abogada Secretaria



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. INC-009-2022

CONTRATANTE: **FUNDACION CREAMOS COLOMBIA**
 NIT No. 830.037.444-8

CONTRATISTA: **LUISA MARIELA BARRERA DE BUSTOS**
 CC. No 41.404.875

Entre los suscritos, de una parte **LUISA MARIELA BARRERA DE BUSTOS**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.404.875 de Bogotá, quien de ahora en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, y de otra **LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN Y LA INTEGRACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL EN COLOMBIA - CREAMOS COLOMBIA**, identificada con el NIT No. 830.037.444-8 domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., representada por el señor **EDGAR ALFONSO GONZÁLEZ SALAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.385.240 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, según certificado expedido por la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ SEDE NORTE, con número de identificación tributaria No. 830.037.444-8 del Régimen Común y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la FUNDACIÓN CREAMOS COLOMBIA suscribió el contrato No. 0547 de 2021 con INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - INC, cuyo objeto es “se compromete con el INSTITUTO a realizar el ESTUDIO TÉCNICO INTEGRAL A NIVEL ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y JURIDICO QUE LE PERMITA AL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA. - INC CONFORME A SU OBJETO Y COMPETENCIAS, REALIZAR EL AJUSTE ORGANIZACIONAL, REQUERIDO PARA ADECUCUARSE A LOS RETOS ACTUALES; EL ESTUDIO SE COMPONE DE REDISEÑO ORGANIZACIONAL, ANÁLISIS INTERNO Y EXTERNO, EL MODELO DE OPERACIÓN ALINEADO CON SU VISIÓN Y MISIÓN, LA PROYECCION, ELABORACIÓN Y ENTREGA DEL ESTUDIO DE CARGAS DE TRABAJO, EL ESTUDIO Y PROPUESTA DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL INTERNA DE LA ENTIDAD, LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS, LA ELABORACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES, LA PROPUESTA DE PLANTA DE PERSONAL CON EL ESCENARIO FINANCIERO DEBIDAMENTE CUANTIFICADO, LAS ESCALAS DE

REMUNERACIÓN, LA NOMENCLATURA DE LOS EMPLEOS, Y DE ACUERDO CON LA METODOLOGÍA VIGENTE ESTABLECIDA POR EL DAFP PARA ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL EN LO QUE RESULTE APLICABLE.” .2) Que en virtud de dicho

contrato se seleccionó la composición del grupo de trabajo y se estableció un organigrama detallando los nombres del equipo de trabajo, los roles, distribución de las tareas a desarrollar y el tiempo que cada profesional dedicará a la ejecución del contrato. 3) Que dicho contrato hace necesaria la contratación de los servicios profesionales independientes de cada miembro del equipo. 4) Que dicho contrato, integra y complementa las obligaciones que cada uno de los miembros del equipo adquiere con la celebración de éste contrato. **PRIMERA:**

OBJETO. Prestar sus servicios profesionales de ANALISTA CARGAS DE TRABAJO Y MANUAL DE FUNCIONES - ASISTENCIALES, en el marco del Contrato de Consultoría No. 0547 de 2021 suscrito entre la Fundación Creamos Colombia y INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - INC **SEGUNDA.**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista se obliga para con el contratante a 1) Desarrollar la Metodología específica para el Levantamiento de Cargas Laborales Asistenciales, conservando los criterios comunes a la metodología general. 2) Realizar la caracterización de las Unidades Funcionales seleccionadas, mediante talleres, según programación. 3) Preparar la herramienta para el levantamiento de tiempos por actividad en el componente asistencial. 4) Realizar el levantamiento de tiempos por actividad y unidad funcional, en campo, utilizando la herramienta definida, según la programación específica.

Revisar el Manual de Funciones y Competencias Laborales del componente asistencial actualizado. 5) Elaborar los documentos técnicos derivados de la aplicación de la Metodología de Cargas Laborales Asistenciales. 6) Participar en las mesas de trabajo y/o reuniones que se requieran durante el desarrollo del proyecto en el componente de carga laboral asistencial. 7) Apoyar las actividades que sean requeridas por la Supervisión del proyecto. 8) Conservar confidencialidad de la información de propiedad de la entidad, durante la vigencia de este contrato y dentro de los (5) años siguientes a su terminación. 9) Las demás que sean pertinentes y necesarias para cumplir con el objeto del contrato.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. 1) Atender los problemas eventuales que surjan en el desarrollo del contrato. 2) Responder por la suscripción del contrato. 3) Formar parte del equipo de Dirección interno del proyecto, ejerciendo en calidad de asesor del mismo. 4) Suscribir todos los asuntos y trámites legales y contractuales que corresponda. 5) Pagar el valor del contrato en la forma y plazos acá convenidos. 6) Adelantar la capacitación respectiva. 7) Prestar asistencia y asesoría permanente en el desarrollo del contrato.

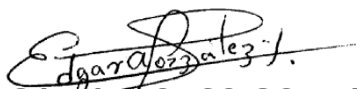
CUARTA: DURACION. Este contrato se ejecutará por un periodo de tres (3) meses y quince (15) días desde el 01 de marzo de 2022. **PARÁGRAFO.** Acuerdan las partes

fijar como periodo de prueba los primeros quince (15) días, a partir de la firma de este contrato. Durante este periodo la Fundación Creamos Colombia podrá dar por terminado unilateralmente el contrato. **QUINTA VALOR.** El presente contrato de prestación de servicios profesionales tiene un valor de: **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.000.000) más IVA**, esta suma incluye los honorarios del contratista, y en general todos los costos e impuestos asociados a los servicios prestados en virtud de este contrato. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Se cancelarán los pagos así: primer pago \$6.650.0000 más IVA, segundo pago \$4.000.000 más IVA, tercer pago \$4.000.000 más IVA, cuarto pago \$1.350.000 más IVA contra recibo a satisfacción por parte de los Coordinadores y pago de seguridad y \$16.000.000 más IVA sujetos al previo desembolso del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - INC a la Fundación. **SÉPTIMA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.** El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones que surgen del presente contrato a ninguna persona natural o jurídica sin autorización expresa del CONTRATANTE. **OCTAVA: PENAL PECUNIARIA** Si el Contratista salvo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, incumple alguna de las obligaciones del presente contrato pagará a título de sanción pecuniaria el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato a favor de La Fundación Creamos Colombia, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, sin perjuicio de la correspondiente acción de indemnización de perjuicios. Esta cláusula penal no extingue, ni modifica las demás obligaciones asumidas por el CONTRATISTA. **NOVENA: SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIÓN: EL CONTRATISTA** declara estar informado de la obligación que le asiste, desde el primer día de vigencia del presente contrato, con respecto a la afiliación y cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social - ARL, Salud y Pensión, conforme a las leyes vigentes en la materia. El contratante se abstendrá de realizar el pago hasta tanto el CONTRATISTA no presente las certificaciones que acrediten el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones. **DÉCIMO: GASTOS** Los gastos de legalización y las garantías de cumplimiento que depare el presente contrato estarán a cargo exclusivo del contratista. **DÉCIMO PRIMERA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales las partes señalan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. **DÉCIMO SEGUNDA: INTERPRETACIÓN** Se entienden incorporados en este contrato los documentos que hacen parte del contrato de Consultoría No. 0547 de 2021 y los cuales se tendrán en cuenta para interpretar las obligaciones adquiridas por el Contratista. **DÉCIMO TERCERA: NO SUBORDINACIÓN.** El Contratante manifiesta que desarrollará las obligaciones objeto de este contrato con total independencia y autonomía frente al CONTRATISTA, razón por la cual esta relación contractual civil, no constituye vínculo laboral alguno ni da lugar al reconocimiento de acreencia laboral. **DECIMO CUARTA: El**

contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales de manera exclusiva a la Fundación Creamos Colombia por el tiempo de duración del presente contrato, salvo acuerdo previo con el CONTRATANTE.

En constancia, se firma el presente contrato el primer (01) día del mes de marzo de 2022.

EL CONTRATANTE:



EDGAR ALFONSO GONZALEZ SALAS

Representante Legal

EL CONTRATISTA:

LUISA MARIELA BARRERA DE BUSTOS

Contratista





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Bogotá, D.C., 11 de mayo de 2012

CERTIFICACIÓN

Por la presente certifico que **LUISA MARIELA BARRERA DE BUSTOS**, identificada con CC 41.404.875 de Bogotá, trabajó en la Dirección de Planeación y Sistemas de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, por contratación de prestación de servicios, desde el 18 de julio de 2005 hasta el 1º de marzo de 2008, con los siguientes contratos:

155/2005: Inicia el 18 de julio de 2005 y finaliza el 31 de enero de 2006

81/2006: Inicia el 2 de febrero de 2006 y finaliza el 8 de febrero de 2007

84/2007: Inicia el 2 de marzo de 2007 y finaliza el 1º de marzo de 2008

En este tiempo cumplió con el siguiente objeto y las siguientes responsabilidades:

Objeto: Apoyar la coordinación del proceso de operación en los componentes de recepción, validación y análisis de la información de RIPS.

Responsabilidades:

1. Concertación, con el Equipo operativo de RIPS de la Dirección de Planeación, del Plan de Mejoramiento de la calidad, oportunidad y cobertura de los datos RIPS, en las IPS que contraten con el Fondo Financiero Distrital, para el año 2007. Concertación con los usuarios internos (Dirección de Aseguramiento y Dirección de Salud Pública) de los lineamientos para el registro de datos de:
 - Identificación de usuarios en las IPS, frente a los datos de las BD entregadas por las EPS como soporte a los procesos de contratación y para fines de la comprobación de derechos.
 - Definición conjunta con la Dirección de Aseguramiento, de los lineamientos técnicos en reporte de RIPS, que deben incluirse en los contratos del FFD con las EPSS.



- Llevar a cabo reuniones con los expertos en Codificación de diagnósticos CIE 10 y con algunos médicos especialistas para revisar situaciones especiales relacionadas con el registro del código de patologías, especialmente con el uso de los códigos "z", códigos R y T.
2. Proponer acciones que mejoren la oportunidad en el reporte y cobertura de los datos, para ser realizadas en los prestadores y entidades administradoras.
 3. Garantizar el sostenimiento del Plan de mejoramiento de la calidad, oportunidad y cobertura de los datos del RIPS, en los hospitales públicos y las IPS de la Red no adscrita.
 4. Fortalecer el proceso de exigibilidad del registro individual de atenciones, según los paquetes definidos en la contratación de población vinculada.

Las obligaciones y actividades fueron atendidas a satisfacción por la contratista.



GABRIEL LOZANO DIAZ
Director de Planeación y Sistemas



ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO N° 2090625, SUSCRITO ENTRE FONADE Y LUISA MARIELA BARRERA DE BUSTOS

ALBERTO CARDONA BOTERO, identificado con cédula de ciudadanía número 10.253.592 de Manizales, en su calidad de Subgerente Técnico, delegado para suscribir el presente documento por el Gerente General de FONADE, en los términos previstos en la Resolución No. 096 del 04 de Junio de 2009; y **LUISA MARIELA BARRERA DE BUSTOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.404.875, hemos convenido liquidar de mutuo acuerdo el contrato N° 2090625, previas las siguientes consideraciones:

1. ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES

En ejecución del Convenio Interadministrativo N° 197052, suscrito entre el FONADE, MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL; FONADE suscribió con **LUISA MARIELA BARRERA DE BUSTOS**, el contrato N° 2090625, que se especifica a continuación:

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE			
Razón Social	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE- ✓		
Dirección	Calle 26 No. 13 - 19	Identificación	NIT 899.999.316-1
Teléfonos	594-0407	Ciudad Domicilio	Bogotá D.C.
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA			
Nombre	LUISA MARIELA BARRERA DE BUSTOS ✓	Identificación	C.C. 41.404.875 ✓
Teléfonos	3150390	Dirección	Diagonal 43 No. 38ª-53 Int 4 Apto 301
		Ciudad domicilio	Bogotá
ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES			
Número	2090625		
Clase de Contrato	CONSULTORIA		
Objeto del Contrato	"Brindar apoyo técnico al Ministerio de la Protección Social en la ejecución del proyecto "Modelo de Gestión del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud para el Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS". Las obligaciones generales y específicas, así como los productos de la consultoría se encuentran detallados en los términos de referencia que se anexan y hacen parte integral de este contrato."		
Valor Total del Contrato	\$92.536.673.00	Valor Inicial (*)	\$92.536.673.00
		Valor Adición	\$00.00
Inf. Presupuestal	Recursos del convenio 197052, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5877 de 19 de Febrero de 2009, expedido por el responsable del Control de Presupuesto - Fondo de Gerencia de Proyectos de FONADE.		
Plazo de Ejecución	Nueve (9) meses y veintiún (21) días	Plazo inicial	Hasta el 30 de diciembre de 2009
		Prorroga	
Fecha de Firma	09/03/2009		
Fecha de Inicio	09/03/2009		
Fecha de Vencimiento	30/12/2009		



ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO N° 2090625, SUSCRITO ENTRE FONADE Y LUISA MARIELA BARRERA DE BUSTOS

(*) Si bien en la minuta del contrato se estableció como valor inicial del mismo la suma de \$95.398.632,00, mediante la modificación del 23 de abril de 2009 suscrita por CLAUDIA BEATRIZ NIETO MORA, Subgerente de Contratación de FONADE y LUISA MARIELA BARRERA DE BUSTOS, de acuerdo con la cláusula primera, se modificó el valor del contrato a \$95.536.673,00.

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

Las obligaciones derivadas de la citada contratación se cumplieron en los términos y condiciones contractuales, sin existir observaciones respecto del cumplimiento de las mismas, de conformidad con la certificación de recibo a satisfacción de fecha 10 de Febrero de 2010, suscrita por **LUZ MARINA SALCEDO MOLANO**, en su calidad de interventora del contrato, de la que se concluye que el contratista cumplió con el objeto del contrato No. 2090625.

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

CONCEPTO	VALORES
Valor inicial del Contrato	\$92.536.673,00
Valor adiciones al Contrato	\$00,00
Valor total del contrato	\$92.536.673,00
Vr. Ejecutado por el contratista	\$92.536.673,00
Vr. Desembolsado al contratista por FONADE	\$92.536.673,00
Vr. a desembolsar por FONADE al contratista	\$00,00
Valor no ejecutado a reintegrar al convenio 197052*	\$00,00

4. GARANTÍAS

COMPañIA ASEGURADORA	N° PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			Desde	Hasta	
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	33-45-101006760	CUMPLIMIENTO	09/03/2009	30/04/2010	\$9.253.667,30

5. CUMPLIMIENTO LEY 789 DE 2002

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la cláusula tercera del contrato, FONADE con base en la información que reposa en el archivo de la carpeta del contrato, evidenció que **LUISA MARIELA BARRERA DE BUSTOS**, cumplió durante el término de ejecución del contrato No. 2090625, sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral en salud y pensiones.



**ACTA DE LIQUIDACION DEL
CONTRATO N° 2090625, SUSCRITO ENTRE FONADE Y LUISA MARIELA BARRERA DE BUSTOS**

6. ORIGEN DE LA INFORMACIÓN

En virtud de los postulados de la buena fe, a los cuales deben ceñirse las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas, se tiene por cierta la información que, sobre la ejecución del contrato objeto de esta diligencia, obra en el respectivo expediente del archivo de FONADE, la cual sirve de soporte y fundamento para liquidar el contrato No. 2090625.

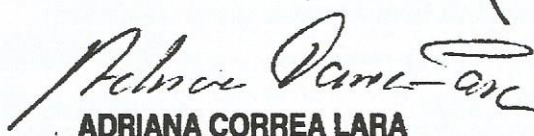
Adicionalmente, se ha tomado como soporte de esta acta de liquidación, la información contenida en la solicitud de liquidación No. 571 de fecha 05 de Febrero de 2010 y en la ficha para liquidación de contratos derivados No. 535 de fecha 05 de Febrero de 2010, documentos suscritos por **JOHN JAIRO CARDONA RESTREPO**, Gerente del convenio 197052.

Teniendo en cuenta las afirmaciones y constancias contenidas en la presente acta, las partes contratantes aceptan la liquidación que ésta contiene.

En constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C., 15 ABR 2010


ALBERTO CARDONA BOTERO
Subgerente Técnico


LUISA MARIELA BARRERA DE BUSTOS
Contratista

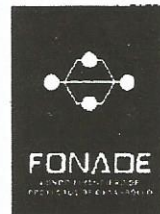

ADRIANA CORREA LARA
Coordinadora de Área de Ejecución y Liquidación


JOHN JAIRO CARDONA RESTREPO
Gestor Convenio 197052





Libertad y Orden



**ACTA DE LIQUIDACION DEL
CONTRATO N° 2100028 SUSCRITO ENTRE FONADE Y LUISA MARIELA BARRERA DE BUSTOS**

CLAUDIA NIETO MORA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.046.945, en su calidad de Subgerente de Contratación, encargada de las funciones de la Subgerencia Técnica de conformidad con la resolución No. 112 del 26 de mayo de 2010 y en consecuencia delegada para suscribir el presente documento por el Gerente General de FONADE, en los términos establecidos en la resolución No. 098 del 04 de junio de 2009; y LUISA MARIELA BARRERA DE BUSTOS, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.404.875, hemos convenido liquidar de mutuo acuerdo el contrato N° 2100028, previas las siguientes consideraciones:

1. ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES

En ejecución del Convenio Interadministrativo N° 197052, suscrito entre el FONADE, MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL; FONADE suscribió con LUISA MARIELA BARRERA DE BUSTOS, el contrato N° 2100028, que se especifica a continuación:

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE			
Razón Social	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE-		
Dirección	Calle 26 No. 13 - 19	Identificación	NIT 899.999.316-1
Teléfonos	594-0407	Ciudad Domicilio	Bogotá D.C.
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA			
Nombre	LUISA MARIELA BARRERA DE BUSTOS		Identificación C.C. 41.404.875
Teléfonos	3150394	Dirección	CLL 44C NO 45-53 INT 4 APTO 301
		Ciudad domicilio	Bogotá
ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES			
Número	2100028		
Clase de Contrato	CONSULTORIA		
Objeto del Contrato	"Brindar apoyo tecnico en la implementación y seguimiento de proyecto "Modelo de Gestion del registro individual de Prestacion de Servicios de Salud- fortalecimiento de la gestion de datos e informacion - del SGSS"Las obligaciones generales y especificas así como los productos se encuentran detallados en los Términos de Referencia que se anexan y hacen parte integral de este contrato."		
Valor Total del Contrato	\$108.915.864.00	Valor inicial	\$59.408.544.00
		Adición suscrita el 30/06/2010	\$28.704.272.00
		Adición suscrita el 12/10/2010	\$19.802.848.00
Inf. Presupuestal	Recursos del convenio 197052, de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 6343 de 4 de Enero de 2010, 9609 de 21 de Junio de 2010 y 11995 de 11 de Octubre de 2010, y Registros Presupuestales 6014 de 12 de Enero de 2010, 12792 de 30 de Junio de 2010 y 15845 de 12 de Octubre de 2010, expedidos por el responsable del Control de Presupuesto - Fondo de Ejecución de Proyectos de FONADE.		
Plazo de Ejecución	Once (11) Meses	Plazo Inicial	Sels (6) Meses
		Prorroga suscrita el 30/06/2010	Hasta 12/10/2010
		Prorroga suscrita el 12/10/2010	Hasta 12/12/2010
Fecha de Firma	08/01/2010		
Fecha de Inicio	12/01/2010		
Fecha de Vencimiento	12/12/2010; incluidas las prorrogas suscritas por las partes		

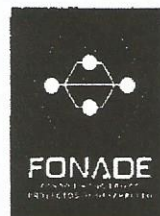
Página 1 de 3
Acta de Liquidación Contrato 2100028
Elaborado: Sandra Lorena Peña Pérez
Revisado: [Firma]



www.fonade.gov.co
PBX. 5940407 - Ríghfax 5949925 + No. de Ext. - Línea Transparente 01 800 09 14502
Calle 26 No. 13 - 19, Pisos 1, 19 a 22, 25, 26, 28, 29 y 30
Bogotá, D.C., Colombia



Libertad y Orden



**ACTA DE LIQUIDACION DEL
CONTRATO N° 2100028 SUSCRITO ENTRE FONADE Y LUISA MARIELA BARRERA DE BUSTOS**

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

Las obligaciones derivadas de la citada contratación se cumplieron en los términos y condiciones contractuales, sin existir observaciones respecto del cumplimiento de las mismas, de conformidad con la certificación de recibo a satisfacción de 13 de Diciembre de 2010, suscrita por LUZ MARINA SALCEDO MOLANO, en su calidad de interventora del contrato, de la que se concluye que el contratista cumplió con el objeto del contrato No. 2100028.

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

Teniendo en cuenta la información que reposa en la carpeta del contrato y de conformidad con la certificación del 3 de Febrero de 2011, expedida por el Fondo de Ejecución de Proyectos, el Balance Económico es el siguiente:

CONCEPTO	VALORES
Valor inicial del Contrato	\$59.408.544.00
Valor adiciones al Contrato	\$49.507.120.00
Valor total del contrato	\$108.915.664.00
Vr. Ejecutado por el contratista	\$108.915.664.00
Vr. Desembolsado al contratista por FONADE	\$108.915.664.00
Vr. a desembolsar por FONADE al contratista	\$00.00
Valor no ejecutado a reintegrar al convenio 197052	\$00.00

4. GARANTÍAS

Respecto de la constitución de garantías, en la minuta del contrato no se estableció como obligación por parte del contratista la constitución de estas, por lo que no se relaciona póliza alguna en la presente acta de liquidación.

5. CUMPLIMIENTO LEY 789 DE 2002

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la cláusula tercera del contrato, FONADE con base en la información que reposa en el archivo de la carpeta del contrato, se evidencia que LUISA MARIELA BARRERA DE BUSTOS, cumplió durante el término de ejecución del contrato No. 2100028, sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral en salud y pensiones.

6. ORIGEN DE LA INFORMACIÓN

En virtud de los postulados de la buena fe, a los cuales deben ceñirse las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas, se tiene por cierta la información que, sobre la ejecución del contrato objeto de esta diligencia, obra en el respectivo expediente del archivo de FONADE, la cual sirve de soporte y fundamento para liquidar el contrato No. 2100028.

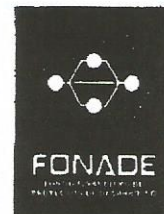
Página 2 de 3
Acta de Liquidación Contrato 2100028
Elaborado: Sandra Lorena Peña Parra
Revisado: Victor Manuel Pineda



www.fonade.gov.co
PBX. 5940407 - Ríghfax 5949925 + No. de Ext. - Línea Transparente 01 800 09 14502
Calle 26 No. 13 - 19, Pisos 1, 19 a 22, 25, 26, 28, 29 y 30
Bogotá, D.C., Colombia



Libertad y Orden

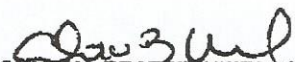


**ACTA DE LIQUIDACION DEL
CONTRATO N° 2100028 SUSCRITO ENTRE FONADE Y LUISA MARIELA BARRERA DE BUSTOS**

Adicionalmente, se ha tomado como soporte de esta acta de liquidación, la información contenida en la ficha y solicitud de liquidación No. 434 de Dos de Febrero de 2011, suscrita por JOHN JAIRO CARDONA RESTREPO, gerente del convenio 197052.

Teniendo en cuenta las afirmaciones y constancias contenidas en la presente acta, las partes aceptan la liquidación que ésta contiene.

En constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C., 25 FEB 2011

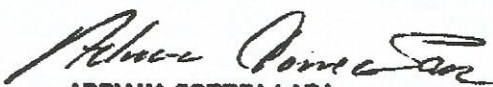

CLAUDIA BEATRIZ NIETO MORA

Subgerente de Contratación

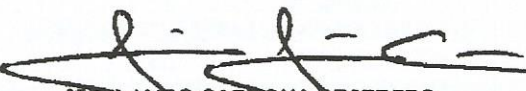
Encargada de las Funciones de la Subgerencia Técnica


LUISA MARIELA BARRERA DE BUSTOS

Contratista


ADRIANA CORREA LARA

Coordinadora de Área de Ejecución y Liquidación


JOHN JAIRO CARDONA RESTREPO

Gestor Convenio 197052

Página 3 de 3
Acta de Liquidación Contrato 2100028
Elaborador: Sandra Lora y Peta Párra
Revisado: [Firma]



PBX. 5940407 - Righfax 5949825 + No. de Ext. - Línea Transparente 01 800 09 14502
Calle 26 No. 13 - 19, Pisos 1, 19 a 22, 25, 26, 28, 29 y 30
Bogotá, D.C., Colombia

www.fonade.gov.co

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ECONOMÍA



Libertad y Orden

**ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO No. 2110438, SUSCRITO ENTRE FONADE Y
LUISA MARIELA BARRERA DE BUSTOS**



Entre los suscritos, ISABEL DE LOS MILAGROS ABELLO ALBINO, identificada con cédula de ciudadanía número 36.547.362 de Santa Marta, en su calidad de Subgerente de Contratación del FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE, según Resolución de Nombramiento No. 396 del 23 de Diciembre de 2011 y Acta de Posesión No. 004 del 28 de Diciembre de 2011, delegada para suscribir el presente documento en los términos establecidos en la Resolución No. 136 del 28 de Febrero de 2011; y LUISA MARIELA BARRERA DE BUSTOS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.404.875, hemos convenido liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 2110438 previas las siguientes consideraciones:

1. ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES

En ejecución del Convenio Interadministrativo de Gerencia de Proyectos número 197052, suscrito entre FONADE y el MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL; FONADE suscribió con LUISA MARIELA BARRERA DE BUSTOS, el contrato No. 2110438, que se especifica a continuación:

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE				
Razón Social	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE			
Dirección	Calle 26 No. 13 – 19	Identificación	NIT. 899.999.316-1	
Teléfonos	594-0407	Ciudad Domicilio	Bogotá D.C.	
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA				
Nombre	LUISA MARIELA BARRERA DE BUSTOS	Identificación	C.C. 41.404.875	
Teléfonos	3150394 / 3124432934	Dirección	Calle 44c # 45-53, Int. 4 Apto. 301	
		Ciudad domicilio	Bogotá D.C	
ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES				
Número	2110438			
Clase de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS			
Objeto del Contrato	"Brindar apoyo técnico al Ministerio de la Protección Social en la planeación, coordinación y seguimiento del proyecto "Mejoramiento de la calidad, oportunidad y cobertura de los datos del Registro Individual de las Prestaciones de Salud, y de la disposición de información, en el marco de la ley 1438 de 2011"			
Valor Total del Contrato	\$134.911.335	Valor Inicial	Valor Costo Fijo	\$95.543.633
			Valor Costo Variable	\$7.519.824
		Adición y Prórroga suscritas el 15 de Diciembre de 2011	Valor Costo Fijo Adicionado	\$31.847.878
			Valor Costo Variable	\$0
Inf. Presupuestal	Recursos del convenio 197052, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.6684 del 23 de Marzo de 2011 y No. 8765 del 7 de Diciembre de 2011 y Registros Presupuestales No. 6321 y No. 6324 del 29 de Marzo de 2011, y No. 8931 del 16 de Diciembre de 2011, expedidos por el Fondo de Gerencia Proyectos, FONADE.			
Plazo Inicial del contrato	Nueve (9) meses	Prórroga suscrita el 15 de Diciembre de 2011	Tres (3) meses	
Fecha de Firma Contrato	28 de Marzo de 2011			
Fecha de Inicio	29 de Marzo de 2011			
Fecha de Vencimiento	29 de Marzo de 2012			

Página 1 de 3
Acta de Liquidación Contrato No. 2110438
Revisado: Emir Rubiela Benítez Morales



www.fonade.gov.co
PBX. 5940407 - Fax 5949925 - Línea Transparente 01 800 09 14502
Calle 26 No. 13 - 19, Pisos 1, 19 a 22, 25, 26, 28, 29 y 30
Bogotá, D.C., Colombia



Libertad y Orden

**ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO No. 2110438, SUSCRITO ENTRE FONADE Y
LUISA MARIELA BARRERA DE BUSTOS**



2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

Las obligaciones contractuales derivadas de la citada contratación se cumplieron en los términos y condiciones contractuales, sin existir, observaciones respecto del cumplimiento de las mismas, de conformidad con la certificación del 16 de Mayo de 2012, suscrita por **LUZ MARINA SALCEDO MOLANO**, interventora del contrato, de la que se concluye que el contratista cumplió con el objeto del contrato No. 2110438.

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

Teniendo en cuenta la información que reposa en la carpeta del contrato y de conformidad con el balance económico No. 959 del día 14 de Junio de 2012, expedido por el Fondo de Ejecución de Proyectos, se encuentra lo siguiente:

CONCEPTO	VALORES
Valor Costo fijo del Contrato	\$95.543.633
Valor Costo Variable del Contrato	\$7.519.824
Valor Adición Costo Fijo	\$31.847.878
Valor Total del Contrato	\$134.911.335
Vr. Ejecutado por el contratista Costo fijo	\$127.391.511
Vr. Ejecutado por el contratista Costo variable	\$3.643.290
Vr. Total Ejecutado por el contratista	\$131.034.801
Vr. Desembolsado al contratista por FONADE	\$131.034.801
Valor no ejecutado a reintegrar al convenio 197052	\$3.876.534

*El valor de \$3.876.534, a reintegrar al convenio No. 197052 corresponde al valor no ejecutado por concepto de honorarios por desplazamiento, pagos que no se realizaron de acuerdo a la cláusula tercera del contrato.

4. OBLIGACIONES PENDIENTES

FONADE reintegrará al convenio 197052 la suma de \$3.876.534, por concepto del valor no ejecutado de honorarios por desplazamiento, una vez la presente acta de liquidación esté debidamente suscrita por las partes.

5. GARANTÍAS

Respecto de la constitución de garantías, de conformidad con el Numeral 8 de las consideraciones del contrato de la referencia recoge que mediante comunicación del 16 de octubre de 2009, respecto a la Constitución de garantías en los contratos de consultores individuales, el BID manifiesta que: "...la política para la contratación de consultores del Banco Interamericano de Desarrollo, así como los documentos estándar para contratación de firmas consultoras y consultores individuales, (de obligatorio cumplimiento) no establece el pago de pólizas de garantía por parte de los consultores.

Por este motivo, en la minuta del contrato no se estableció como obligación por parte del contratista la constitución de garantías, por lo que no se relaciona póliza alguna en la presente acta de liquidación.

Página 2 de 3
Acta de liquidación Contrato No. 2110438
Revisado: Emir Rubiela Benítez Morales



www.fonade.gov.co
PBX. 5940407 - Fax 5949925 - Línea Transparente 01 800 09 14502
Calle 26 No. 13 - 19, Pisos 1, 19 a 22, 25, 26, 28, 29 y 30
Bogotá, D.C., Colombia

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO No. 2110438, SUSCRITO ENTRE FONADE Y
LUIA MARIELA BARRERA DE BUSTOS

6. CUMPLIMIENTO LEY 789 DE 2002

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de acuerdo con la información que reposa en el archivo del contrato se evidencia que **LUIA MARIELA BARRERA DE BUSTOS**, cumplió durante el término de ejecución del contrato 2110438 sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y fondo de solidaridad, según constancia de liquidación de aportes de seguridad social firmada por el Gerente del Convenio de fecha 05 de Junio de 2012.

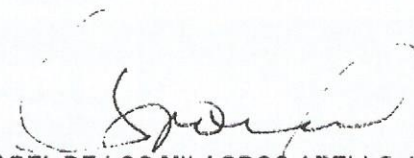
7. ORIGEN DE LA INFORMACIÓN

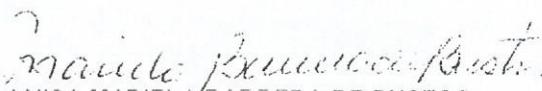
En virtud de los postulados de la buena fe, a los cuales deben ceñirse las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas, se tiene por cierta la información que, sobre la ejecución del contrato objeto de esta diligencia, obra en el respectivo expediente del archivo de FONADE, la cual sirve de soporte y fundamento para liquidar el contrato No. 2110438.

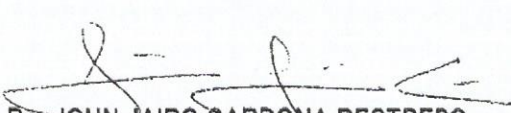
Adicionalmente, se ha tomado como soporte de esta acta de liquidación, la información contenida en la Ficha y Solicitud de Liquidación No. 885 del 05 de Junio de 2012, documento suscrito por **JOHN JAIRO CARDONA RESTREPO**, en su calidad de Gerente del Convenio 197052.

Teniendo en cuenta las afirmaciones y constancias contenidas en la presente acta, las partes contratantes aceptan la liquidación que ésta contiene, las partes se declaran a PAZ Y SALVO.

En constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C., 26 de junio de 2012.


ISABEL DE LOS MILAGROS ABELLO ALBINO
Subgerente de Contratación
FONADE


LUIA MARIELA BARRERA DE BUSTOS
Contratista


Vo Bo. **JOHN JAIRO CARDONA RESTREPO**
Gerente Convenio 197052



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

CERTIFICA:

Que de conformidad con los antecedentes que obran en el Archivo del Ministerio de la Salud y Protección Social, se encontró el documento original correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios suscrito con **LUISA MARIELA BARRERA DE BUSTOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.404.875 de Bogotá.

➤ **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 326 del 05 de junio de 2012**, del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: "Apoyar a la OTIC en los requerimientos funcionales necesarios a incorporar en la adopción y adaptación de estándares de RCE, especialmente los de la facturación electrónica."

PLAZO DE EJECUCIÓN: "A partir de la aprobación de la garantía única, previo registro presupuestal y hasta el día treinta (30) de noviembre de 2012." La póliza de garantía de cumplimiento fue aprobada el 06 de junio de 2012.

VALOR: "hasta por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$63.000.000,00).**"

HONORARIOS MENSUALES: "mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.500.000,00)**, y/o fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor de los respectivos informes de avances que den cuenta de la ejecución del contrato."

"OBLIGACIONES:

- a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
- b. Apoyar la ejecución del Plan de Acción para el componente Factura Electrónica de los registros individuales de Prestaciones de Salud, en el de Registros Electrónicos de Salud.
- c. Participar en la conceptualización y definición del Plan de Acción para desarrollar la estandarización de los Registros Electrónicos en Salud.
- d. Apoyar en la orientación del alcance y detalle de los procesos de Actualización y Administración de los Codificadores que se requieren para la generación del Registro Individual y la factura electrónica (Procedimientos, medicamentos, diagnósticos, Insumos y Dispositivos Médicos).
- e. Apoyar en la definición de Especificaciones Funcionales y técnicas que deben cumplir los aplicativos o soluciones informáticas de los prestadores para responder a los estándares de los registros Electrónicos en Salud, así como la comparación de los procesos de regulación que estos deben tener.
- f. Apoyar el desarrollo del Plan de Acción de la línea RIPS.
- g. Brindar apoyo en los aspectos técnicos para la gestión de datos y la gestión de la información que adelante en la Línea de HCE-RIPS, y realizar el seguimiento al cumplimiento de los mismos.



- h. Apoyar en las acciones (reuniones, talleres, mesas de trabajo, otras) con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios, Entes Territoriales, IPS y demás programas, entidades, dependencias de **EL MINISTERIO**, que se requiera para la implementación del Proyecto "Mejoramiento de la calidad, oportunidad y cobertura de los datos del Registro Individual de las Prestaciones de Salud, de la disposición de información", del tránsito a factura electrónica, y articularlas con proyectos que se adelanten con el mismo propósito.
- i. Apoyar en la Planeación y ejecución de las acciones que se defina, en cumplimiento de los lineamientos de política que dé OTIC, en materia de calidad de los datos.
- j. Participar en la preparación de los proyectos de norma que se requieran para la actualización del Sistema de Información de las Prestaciones de salud, o de alguno de sus componentes, en concordancia con las actividades que se adelanten para la reglamentación de la Ley 1438 de 2011, especialmente en lo relacionado con los Sistemas de Información, y de los lineamientos que para ello den las instancias competentes.
- k. Realizar la supervisión a los contratos asignados por el Jefe de la Oficina de Tecnología de Información y la Comunicación -TIC-.
- l. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, **EL MINISTERIO** realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
- m. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social.
- n. Guardar absoluta confidencialidad y reserva de la información confidencial de **EL MINISTERIO** de la que tenga conocimiento durante la ejecución del contrato.
- o. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
- p. Constituir la garantía a favor de **EL MINISTERIO** en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
- q. Presentar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato la garantía única de cumplimiento de conformidad con lo señalado en el presente documento.
- r. Las demás obligaciones asignadas de acuerdo con el objeto del contrato."

"CLÁUSULA SÉPTIMA. PRODUCTOS: EL/LA CONTRATISTA se obliga a entregar los siguientes productos:

- a. Documento que contenga las acciones realizadas frente al Plan de Acción del Registro de Factura Electrónica y su implementación progresiva.
- b. Informe y soportes que den cuenta sobre su participación en la conceptualización y definición del Plan de Acción para desarrollar la Estandarización de los Registros Electrónicos en Salud.
- c. Documento que registre su participación en la orientación del alcance y detalle de los procesos de Actualización y Administración de los Codificadores que se requieren para la generación del Registro Individual y la Factura Electrónica (Procedimientos, medicamentos, diagnósticos, Insumos y Dispositivos Médicos).
- d. Informe y documentación pertinente sobre la participación en la definición de Especificaciones Funcionales y Técnicas que deben cumplir los aplicativos o soluciones informáticas de los prestadores para responder a los estándares de los registros Electrónicos en Salud, así como del análisis de los procesos de regulación que estos deben tener.
- e. Documento que contenga las actualizaciones a las orientaciones técnicas para la gestión de datos y la gestión de la información que adelante el Mejoramiento de RIPS.



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

- f. Informe sobre las acciones adelantadas en cumplimiento de los lineamientos de política de la OTIC, para la garantía de calidad de los datos que alimentan la Bodega de Datos del SISPRO.
- g. Documento que contenga los Proyectos de norma que le hayan sido requeridos."

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1: Del contrato de prestación de servicios No. 326 de 2012, la cual fue suscrita el 30 de noviembre de 2012 y de la cual se toma lo siguiente:

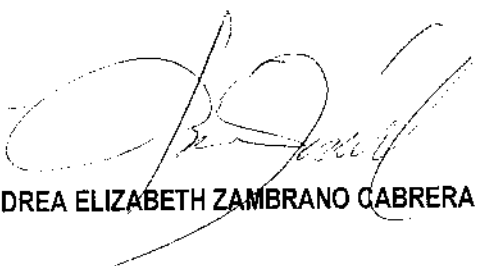
Prorrogar: "la duración del Contrato de Prestación Servicios No. 326 de 2012, hasta el veintiocho (28) de febrero de 2013."

Adicionar: "el valor del Contrato de Prestación Servicios No. 326 de 2012, en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$29.050.000.00).**"

CUMPLIMIENTO: Según Certificación de Cumplimiento Final del Interventor y/o Supervisor, suscrita por el supervisor del contrato, el 28 de febrero de 2013, el concepto del cumplimiento es BUENO.

El Contrato de Prestación de Servicios No. 326 de 2012 se encuentra terminado.

Se expide en Bogotá D.C., a los **27 SET. 2013** a solicitud del interesado.



ANDREA ELIZABETH ZAMBRANO CABRERA

Elaboró/AndreaO
C:\Documents and Settings\aochoas\Escritorio\Modelo Certificacion.doc



**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL
DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
N.I.T. 900.474.727-4**

CERTIFICA:

Que de conformidad con los antecedentes que obran en el archivo del Ministerio de Salud y Protección Social, se encontró el documento original correspondiente a (el/la) contrato de prestación de servicios suscrito con **BARRERA DE BUSTOS LUISA MARIELA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 41404875.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 152 del 24 de enero de 2014 del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: "Asesorar y apoyar a la Dirección de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones en la determinación de los casos exitosos y no exitosos del proceso asegurador -prestador, el relacionamiento de dichos actores, así como la caracterización de los incentivos y fallas del mercado del aseguramiento en salud en el marco del proyecto de "Lineamientos de Políticas del Mercado del Aseguramiento en Salud a Nivel Nacional"."

FECHA DE INICIO: 27 de enero de 2014

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de septiembre de 2014

VALOR: "Hasta por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES PESOS M/CTE (\$63000000)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar."

OBLIGACIONES:

ESPECÍFICAS

1. Elaborar un cronograma y un plan de trabajo para el desarrollo del contrato, incluyendo fechas de entrega de informes y documentos, concertados con el supervisor.
2. Participar en la identificación, análisis y documentación de las experiencias comerciales exitosas y no exitosas entre prestadores y aseguradores, orientado a la construcción de una política de regulación del mercado, dentro del marco del proyecto.
3. Asesorar y apoyar la presentación de recomendaciones para incorporar en la política sobre el mercado del aseguramiento en salud, para los aseguradores y prestadores de servicios de salud.
4. Asesorar y apoyar en la identificación de especificaciones funcionales y requerimientos tecnológicos para la implementación de la política de regulación del mercado del aseguramiento en salud, especialmente en lo relacionado con la factura electrónica y la afiliación.
5. Asistir y participar en las reuniones a las que sea convocado por el supervisor del contrato, o la persona responsable del equipo dentro del proyecto.

6. Prestar la asistencia técnica al interior de la Dirección y dar respuesta a las peticiones y solicitudes de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud en los temas a su con relación al objeto del contrato.
7. Realizar reuniones periódicas con los contratistas de la Dirección para resolver cualquier tipo de inquietudes relacionadas con la elaboración de documentos dentro del marco del proyecto.

GENERALES

1. Responder por el cuidado y buen uso de los elementos, equipos e insumos de carácter devolutivo que le sean entregados mediante inventario, para el cabal desarrollo y cumplimiento de las actividades del contrato.
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
3. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones, acorde con la solicitud del Supervisor. Para lo anterior, el MINISTERIO realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
4. Acatar las directrices impartidas por el MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el sistema de gestión de la calidad, incluidos los procesos de gestión documental.
5. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con el manual de archivo vigente.
6. Realizar estas labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción a condiciones u horarios diversos a aquellos que requiera en el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos de asesorías que impliquen conflictos de interés.
7. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social.
8. Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
9. Presentar, junto con la garantía única exigida en el presente contrato, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por el CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Cumplir con las demás actividades que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO.- INFORMES: EL/LA CONTRATISTA deberá presentar los siguientes informes:

1. Informes mensuales con las actividades desarrolladas detalladas.
2. Informe indicados en las obligaciones y según instrucciones del supervisor del contrato.
3. Informe final.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- PRODUCTOS: EL/LA CONTRATISTA deberá presentar los siguientes productos:

1.Cronograma y plan de trabajo.

2.Documento de avance trimestral con las preliminares el análisis de las experiencias exitosas y no exitosas entre prestadores y aseguradores.

3.Documento de avance trimestral con las preliminares y el análisis de las especificaciones funcionales y requerimientos tecnológicos del proyecto con relación al objeto del contrato.

4.Documento final con el análisis de las experiencias exitosas y no exitosas entre prestadores y aseguradores y las especificaciones funcionales y requerimientos tecnológicos,de conformidad con el objeto del contrato dentro del proyecto.

SUSPENSIÓN No.1: Del contrato de prestación de servicios No. 152 de 2014, la cual fue suscrita el 21 de abril de 2014 y de la cual se toma lo siguiente:

Suspender: "El término de ejecución de (el/la) contrato de prestación de servicios No. 152 de 2014 del 22 de abril de 2014 al 21 de junio de 2014."

REINICIO No.1: Del contrato de prestación de servicios No. 152 de 2014, la cual fue suscrita el 24 de junio de 2014 y de la cual se toma lo siguiente:

Reiniciar: "A partir del 24 de junio de 2014, la ejecución del contrato de contrato de prestación de servicios No. 152 de 2014."

(El/La) contrato de prestación de servicios No. 152 de 2014 se encuentra ejecutado no requiere liquidación.

Se expide en Bogotá D.C., a los 17 de octubre de 2017 a solicitud del(la) interesado(a).

NELSON ANDRES MEJIA NARVAEZ

El presente certificado se emitió en formato electrónico y se expide como original firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica. Contiene la información registrada en el aplicativo Certificaciones de Contratos en Línea cargados vía Web.

Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la página <https://tramites.minsalud.gov.co/Certificacioncontratos/validarCertificacion.aspx> e ingrese el siguiente código de verificación: 201710171522014098385

**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL
DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
N.I.T. 900.474.727-4**

CERTIFICA:

Que de conformidad con los antecedentes que obran en el archivo del Ministerio de Salud y Protección Social, se encontró el documento original correspondiente a (el/la) contrato de prestación de servicios suscrito con **BARRERA DE BUSTOS LUISA MARIELA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 41404875.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 784 del 18 de noviembre de 2014 del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: "Asesorar y apoyar a la Dirección de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones en la identificación de los requerimientos de información de acuerdo con las fallas de mercado ya identificadas, en el marco del proyecto Lineamientos de política del mercado del aseguramiento en salud."

FECHA DE INICIO: 19 de noviembre de 2014

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de diciembre de 2014

VALOR: "Hasta por la suma de **DIECIOCHO MILLONES PESOS M/CTE (\$18000000)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar."

OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES:

Específicas:

- 1.Elaborar un plan de trabajo para el desarrollo del contrato.
- 2.Apoyar y participar en la identificación y análisis de la documentación que consolide las recomendaciones de política del mercado del aseguramiento en salud para la corrección de fallas del mercado.
- 3.Apoyar en la construcción de una propuesta de correcciones de las fallas del mercado, para identificar los requerimientos de información.
- 4.Apoyar en el planteamiento de las alternativas de mejora en los sistemas de información en el aseguramiento en salud del Ministerio de Salud y Protección Social,
- 5.Asistir y participar en las reuniones a las que sea convocado por el supervisor del contrato, o la persona responsable del equipo dentro del proyecto.
- 6.Prestar la asistencia técnica al interior de la Dirección y dar respuesta a las peticiones y solicitudes de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud en los temas relacionados con el al objeto del contrato.

Generales:

- 1.Responder por el cuidado y buen uso de los elementos, equipos e insumos de carácter devolutivo que le sean entregados mediante inventario, para el cabal desarrollo y cumplimiento de las actividades del contrato.
- 2.Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados.
- 3.Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, en las fechas establecidas en el plan de trabajo o en las señaladas por el supervisor.
- 4.Acogerse a los lineamientos dados por el MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el sistema de gestión de calidad, incluidos los procesos de gestión documental.
- 5.Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con el manual de archivo vigente.
- 6.Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción a condiciones u horarios diversos a aquellos que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
- 7.Asistir a las actualizaciones programadas por el MINISTERIO que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento de la Atención al Ciudadano y del sistema de gestión documental del MINISTERIO.
- 8.Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, EL MINISTERIO realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
- 9.Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
- 10.Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social.
- 11.Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
- 12.Presentar, junto con la garantía única exigida en el presente contrato, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por el CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- 13.Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.

PARÁGRAFO. INFORMES/PRODUCTOS: Con ocasión a la ejecución del contrato EL/LA CONTRATISTA, debe presentar los siguientes:

INFORMES

- 1.Informes mensuales con las actividades desarrolladas derivadas del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

PRODUCTOS

- 1.Documento que contenga los requerimientos de información con base en las fallas del mercado identificadas y los aportes para la construcción de una propuesta de alternativas de mejora en los sistemas de información del Ministerio de Salud y Protección Social en el aseguramiento en salud.

(El/La) contrato de prestación de servicios No. 784 de 2014 se encuentra ejecutado no requiere liquidación.

Se expide en Bogotá D.C., a los 17 de octubre de 2017 a solicitud del(la) interesado(a).

NELSON ANDRES MEJIA NARVAEZ

El presente certificado se emitió en formato electrónico y se expide como original firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica. Contiene la información registrada en el aplicativo Certificaciones de Contratos en Línea cargados vía Web.

Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la página <https://tramites.minsalud.gov.co/Certificacioncontratos/validarCertificacion.aspx> e ingrese el siguiente código de verificación: 201710177842014098382

**LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL
DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
N.I.T. 900.474.727-4**

CERTIFICA:

Que de conformidad con los antecedentes que obran en el archivo del Ministerio de Salud y Protección Social, se encontró el documento original correspondiente a (el/la) contrato de prestación de servicios suscrito con **BARRERA DE BUSTOS LUISA MARIELA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 41404875.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 173 del 12 de febrero de 2015 del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: "Apoyar en la estructuración de estrategias para la implementación de la norma de afiliación y la definición de especificaciones funcionales y reglas del negocio para la construcción del sistema transaccional en línea que permita minimizar las fallas del Mercado del Aseguramiento en Salud"

FECHA DE INICIO: 16 de febrero de 2015

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de noviembre de 2015

VALOR: "Hasta por la suma de **NOVENTA MILLONES PESOS M/CTE (\$90000000)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar."

HONORARIOS MENSUALES: "Mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una de **NUEVE MILLONES PESOS M/CTE (\$9000000)**, y/o fracción de tiempo ejecutado.

OBLIGACIONES:

Generales

- 1.Responder por el cuidado y buen uso de los elementos, equipos e insumos de carácter devolutivo que le sean entregados mediante inventario, para el cabal desarrollo y cumplimiento de las actividades del contrato.
- 2.Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados.
- 3.Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, en las fechas establecidas en el plan de trabajo o en las señaladas por el supervisor.
- 4.Acogerse a los lineamientos del MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el sistema de gestión de calidad, incluidos los procesos de gestión documental.
- 5.Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con el manual de archivo vigente.
- 6.Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción a condiciones u horarios diversos a aquellos que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
- 7.Asistir a las actualizaciones programadas por el MINISTERIO que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento de la Atención al Ciudadano y del sistema de gestión documental del Ministerio de Salud y Protección Social

8. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, EL MINISTERIO realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
10. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social.
11. Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
12. Presentar, junto con la garantía única exigida en el presente contrato, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por el CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Específicas

1. Elaborar el cronograma de trabajo concertado con el supervisor.
2. Apoyar a la Dirección en la definición de las estrategias de implementación y de los requerimientos de tipo operativo que deban implementar los actores del SGSSS para la aplicación de los cambios en la normatividad de afiliación al SGSSS.
3. Apoyar a la Dirección en la definición de las especificaciones funcionales y reglas de negocio del sistema transaccional en línea
4. Apoyar a la Dirección en la discusión técnica con los actores del SGSSS en la definición e implementación de la normatividad de afiliación y en la definición de las especificaciones del sistema transaccional en línea.
5. Participar en la definición de mecanismos operativos y tecnológicos para mejorar la información a la población, con el fin de garantizar la libre elección, el acceso efectivo a los servicios de la población en general, y en especial de los grupos más vulnerables.
6. Apoyar en las recomendaciones técnicas a las respuestas de las peticiones y solicitudes de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud en los temas con relación al objeto del contrato.
7. Asistir y participar en las reuniones a las que sea convocado por el supervisor del contrato, o la persona responsable del equipo dentro del proyecto, para resolver cualquier tipo de inquietud relacionada con la elaboración de documentos dentro del marco del proyecto.
8. Realizar reuniones periódicas con los contratistas de la Dirección para resolver cualquier tipo de inquietudes relacionadas con la elaboración de documentos dentro del marco del proyecto.

PARÁGRAFO. INFORMES Y PRODUCTOS: Con ocasión a la ejecución del contrato EL/LA CONTRATISTA, debe presentar los siguientes informes y productos:

INFORMES

1. Informes periódicos mensuales que contengan avances derivados del cumplimiento de las obligaciones del contrato.
2. Informe final de conformidad con los formatos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

PRODUCTOS

1. Documento que contenga las actividades realizadas para el apoyo en la definición de especificaciones funcionales y reglas del negocio para la construcción del sistema transaccional en línea.
2. Documento que contenga las actividades realizadas para el apoyo en la adecuación y ejecución de los cambios en

el proceso de afiliación en el SGSSS.

3. Documento que contenga el análisis de los riesgos, soluciones e indicadores para la evaluación y seguimiento al proceso de afiliación en el SGSSS.

(El/La) contrato de prestación de servicios No. 173 de 2015 se encuentra en ejecución.

Se expide en Bogotá D.C., a los 10 de noviembre de 2015 a solicitud del(la) interesado(a).

PAULA CAMILA CAMPOS ABRIL

El presente certificado se emitió en formato electrónico y se expide como original firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica. Contiene la información registrada en el aplicativo Certificaciones de Contratos en Línea cargados vía Web.

Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la página <https://tramites.minsalud.gov.co/Certificacioncontratos/validarCertificacion.aspx> e ingrese el siguiente código de verificación: 201511101732015003101

**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL
DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
N.I.T. 900.474.727-4**

CERTIFICA:

Que de conformidad con los antecedentes que obran en el archivo del Ministerio de Salud y Protección Social, se encontró el documento original correspondiente a (el/la) contrato de prestación de servicios suscrito con **BARRERA DE BUSTOS LUISA MARIELA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 41404875.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 102 del 11 de febrero de 2016 del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: "Apoyar a la DROASRLP en la definición de mecanismos que faciliten la aplicación de la política del aseguramiento en relación con la afiliación, las novedades y la movilidad entre los actores del Sistema, así como con el monitoreo de la dinámica del aseguramiento."

FECHA DE INICIO: 12 de febrero de 2016

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de octubre de 2016

VALOR: "Hasta por la suma de **NOVENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$90132000)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar."

OBLIGACIONES:

Obligaciones Generales

1. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor.
2. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
3. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, EL MINISTERIO realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
5. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados.
6. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. Atender los lineamientos dados por el MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión Institucional-SIGI.
8. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
9. Asistir a las actualizaciones programadas por el MINISTERIO que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento de

la Atención al Ciudadano y del Sistema Integrado de Gestión Institucional-SIGI.

10. Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.

11. Presentar, junto con la garantía única exigida en el presente contrato, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por el CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

12. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

Obligaciones Específicas

1. Elaborar el plan de trabajo y el respectivo cronograma de actividades concertados con el supervisor.

2. Apoyar a la Dirección en la definición de una estrategia general, los mecanismos operativos y los instrumentos necesarios para la aplicación de las reglas de afiliación y movilidad dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, por parte de las EPS, los entes territoriales, los empleadores, aportantes y demás actores involucrados, en el marco de los lineamientos de política del aseguramiento en salud (modelo de aseguramiento).

3. Apoyar la definición de una línea base del estado de las transacciones que se realizan actualmente en el Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, antes de la entrada en vigencia del decreto de afiliación N° 2353 de 2015, y de la puesta en marcha del SAT.

4. Apoyar a la Dirección en la preparación y realización de las pruebas funcionales de los módulos de afiliación, novedades y movilidad del SAT.

5. Apoyar el desarrollo de las mediciones en el cambio de comportamiento de las transacciones a partir de la entrada en vigencia del decreto de afiliación.

6. Apoyar en la emisión de conceptos sobre la funcionalidad de los módulos de afiliación, novedades y movilidad, como soporte a la certificación de cumplimiento que debe expedir la DROASRLP, en el marco de los lineamientos de política del aseguramiento en salud.

7. Participar en las discusiones sobre los lineamientos de política del aseguramiento en salud y hacer aportes que permitan considerar las perspectivas del afiliado, las EAPB y los entes territoriales.

PARÁGRAFO PRIMERO: Con ocasión a la ejecución del contrato EL/LA CONTRATISTA, debe presentar los siguientes informes:

1. Informes mensuales de avance con la descripción de las actividades desarrolladas derivadas de las obligaciones establecidas.

2. Informe final que contenga las actividades desarrolladas durante la ejecución de cada una de las obligaciones del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con ocasión a la ejecución del contrato EL/LA CONTRATISTA, debe entregar a solicitud del supervisor los siguientes productos:

1. Documento final que contenga una relación de las actividades realizadas para apoyar la definición de una estrategia general para la puesta en marcha de las normas de afiliación y movilidad dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS.

2. Documento que dé cuenta del apoyo de las actividades desarrolladas tendientes a determinar la funcionalidad y uso de la plataforma del Sistema Transaccional de Afiliación por parte de la población afiliada.

MODIFICACIÓN No.1: De (el/la) contrato de prestación de servicios No. 102 de 2016, la cual fue suscrita el 13 de julio de 2016

ADICIÓN No.1 Y PRÓRROGA No.1: Del contrato de prestación de servicios No. 102 de 2016, la cual fue suscrita el 28 de octubre de 2016 y de la cual se toma lo siguiente:

Prorrogar: "La duración de (el/la) contrato de prestación de servicios No. 102 de 2016 hasta el 15 de diciembre de 2016."

Adicionar: "El valor del contrato de prestación de servicios No. 102 de 2016 en la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$15660000)** incluido IVA".

(El/La) contrato de prestación de servicios No. 102 de 2016 se encuentra en ejecución.

Se expide en Bogotá D.C., a los 12 de diciembre de 2016 a solicitud del(la) interesado(a).

NELSON ANDRES MEJIA NARVAEZ

El presente certificado se emitió en formato electrónico y se expide como original firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica. Contiene la información registrada en el aplicativo Certificaciones de Contratos en Línea cargados vía Web.

Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la página <https://tramites.minsalud.gov.co/Certificacioncontratos/validarCertificacion.aspx> e ingrese el siguiente código de verificación: 201612121022016009854

**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL
DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
N.I.T. 900.474.727-4**

CERTIFICA:

Que de conformidad con los antecedentes que obran en el archivo del Ministerio de Salud y Protección Social, se encontró el documento original correspondiente a (el/la) contrato de prestación de servicios suscrito con **BARRERA DE BUSTOS LUISA MARIELA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 41404875.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 104 del 09 de febrero de 2017 del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: "Apoyar a la DROASRLP en EL DESARROLLO DEL Sistema de Afiliación Transaccional – SAT – desde la mirada misional y funcional del aseguramiento, especialmente en las etapas de pruebas funcionales, definición de transición y entrada en producción, así como en la estrategia para fortalecer el uso de la plataforma por los afiliados"

FECHA DE INICIO: 10 de febrero de 2017

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de octubre de 2017

VALOR: "Hasta por la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$93177000)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar."

HONORARIOS MENSUALES: "Mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$10710000)**, y/o fracción de tiempo ejecutado.

OBLIGACIONES:

Obligaciones Generales

1. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor.
2. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
3. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, EL MINISTERIO realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
5. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados.
6. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. Atender los lineamientos dados por el MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión Institucional-SIGI.

- 8.Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el MINISTERIO relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- 9.Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
- 10.Asistir a las actualizaciones programadas por el MINISTERIO que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento de la Atención al Ciudadano y del Sistema Integrado de Gestión Institucional-SIGI.
- 11.Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
- 12.Presentar, junto con la garantía única exigida en el presente contrato, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por el CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- 13.Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

Obligaciones Específicas

- 1.Elaborar el plan de trabajo y el respectivo cronograma de actividades concertados con el supervisor.
- 2.Realizar, conjuntamente con el ingeniero designado, la revisión de las especificaciones funcionales y los casos de uso de los módulos de novedades, reporte de informes y consultas del SAT, preparar y realizar las pruebas funcionales y reportar las incidencias encontradas.
- 3.Realizar seguimiento a los ajustes realizados por OTIC a las incidencias reportadas y realizar nuevas pruebas funcionales.
- 4.Apoyar al Ministerio de Salud y Protección Social en la definición de la estrategia de puesta en producción del SAT, usabilidad por parte de los afiliados y plan de contingencia, así como en el mecanismo manual para los municipios o zonas que se defina.
- 5.Brindar apoyo para la recolección de información y el análisis de los indicadores sobre comportamiento de las transacciones de afiliación y novedades como resultado de la implementación del decreto 2353 de 2015, por parte de las EPS, ET y afiliados.
- 6.Apoyar en la emisión de conceptos sobre la funcionalidad de los módulos de afiliación, novedades y movilidad, como soporte a la certificación de cumplimiento que debe expedir la DROASRLP, en el marco de los lineamientos de política del aseguramiento en salud.
- 7.Participar en las discusiones sobre los lineamientos de política del aseguramiento en salud y hacer aportes que permitan considerar las perspectivas del afiliado, las EAPB y los entes territoriales.

PARÁGRAFO PRIMERO: Con ocasión a la ejecución del contrato EL/LA CONTRATISTA, debe presentar los siguientes informes:

- 1.Informes periódicos mensuales que den cuenta del avance en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 2.Informe final que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de la entrega de los productos pactados, con sus respectivos soportes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con ocasión a la ejecución del contrato EL/LA CONTRATISTA, debe presentar los siguientes productos:

- 1.Documento que incluya las observaciones a las especificaciones funcionales y los casos de uso del módulo de novedades, los resultados de las pruebas funcionales y las incidencias de dicho módulo.
- 2.Documento que contenga la estrategia de puesta en producción del SAT, usabilidad por parte de los afiliados y plan

de contingencia definida.

3.Documento que incluya el análisis de los indicadores sobre comportamiento de las transacciones de afiliación y novedades como resultado de la implementación del decreto 2353 de 2015, por parte de las EPS, ET y afiliados.

MODIFICACIÓN No.1: De (el/la)contrato de prestación de servicios No. 104 de 2017, la cual fue suscrita el 01 de junio de 2017

(El/La) contrato de prestación de servicios No. 104 de 2017 se encuentra en ejecución.

Se expide en Bogotá D.C., a los 17 de octubre de 2017 a solicitud del(la) interesado(a).

Firma válida



Firmado digitalmente por:
Nelson Andres Mejia Narvaez
Coordinador Grupo de Ejecución
y Liquidación Contractual
Ministerio de Salud y Protección Social

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

MINISALUD

NELSON ANDRES MEJIA NARVAEZ

El presente certificado se emitió en formato electrónico y se expide como original firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica. Contiene la información registrada en el aplicativo Certificaciones de Contratos en Línea cargados vía Web.

Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la página <https://tramites.minsalud.gov.co/Certificacioncontratos/validarCertificacion.aspx> e ingrese el siguiente código de verificación: 201710171042017098308

**LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE EJECUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
N.I.T. 900.474.727-4**

CERTIFICA:

Que de conformidad con los antecedentes que obran en el archivo del Ministerio de Salud y Protección Social, se encontró el documento original correspondiente a (el/la) contrato de prestación de servicios suscrito con **BARRERA DE BUSTOS LUISA MARIELA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 41404875.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 702 del 31 de octubre de 2017 del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: "Apoyar a la DROASRLP en la puesta en producción del Sistema de Afiliación Transaccional - SAT y en la estrategia para fortalecer el uso de la plataforma por parte de los afiliados al SGSSS."

FECHA DE INICIO: 01 de noviembre de 2017

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de julio de 2018

VALOR: "Hasta por la suma de **CIENTO DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$102173400)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar."

OBLIGACIONES:

Obligaciones Generales

1. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato.
2. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
3. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, EL MINISTERIO realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
5. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato.
6. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. Atender los lineamientos dados por EL MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión Institucional-SIGI.
8. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el MINISTERIO relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
9. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL/LA

CONTRATISTA durante la prestación del servicio, cuando a ello hubiere lugar.

10. Entregar a la finalización del contrato en medio magnético (en 2 copias), los archivos tipo Word de los entregables y/o productos generados con ocasión de la ejecución de este.

11. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.

12. Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida como usuario, a través del Sistema de Gestión Documental (ORFEO).

13. Asistir a las actualizaciones programadas por EL MINISTERIO que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento de la Atención al Ciudadano y del Sistema Integrado de Gestión Institucional-SIGI.

14. Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.

15. Presentar, junto con la garantía única exigida en el presente contrato, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por EL/LA CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

16. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

Obligaciones Específicas

1. Elaborar el plan de trabajo y el respectivo cronograma de actividades concertados con el supervisor.

2. Apoyar a la DROASRLP en la realización de las pruebas funcionales integrales que se programen por la Dirección como condición para la puesta en producción del SAT e informar sobre las incidencias al nivel técnico y de dirección que corresponda.

3. Apoyar a la DROASRLP en el seguimiento a los ajustes que se realicen a los módulos del SAT, por las incidencias reportadas.

4. Participar en la implementación de la estrategia de puesta en producción del SAT, usabilidad por parte de los afiliados y plan de contingencia, que se defina con la Dirección.

5. Apoyar a la DROASRLP en la formulación de un Plan de Difusión, capacitación, organización de un canal de apoyo a los afiliados, EPS y ET en relación con los contenidos misionales del SAT.

6. Apoyar el establecimiento de prerrequisitos y condiciones necesarias para la puesta en producción del SAT y en análisis sobre el mecanismo de operación, que la Dirección debe solicitar para garantizar el nivel de éxito esperado.

7. Participar en las reuniones y actividades de discusión internas, sobre aspectos relacionados con el SAT.

PARÁGRAFO PRIMERO: Con ocasión a la ejecución del contrato EL/LA CONTRATISTA, debe presentar los siguientes informes:

- Informes periódicos mensuales que den cuenta del avance en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Informe final que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de la entrega de los productos pactados, con sus respectivos soportes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con ocasión a la ejecución del contrato EL/LA CONTRATISTA, debe presentar los siguientes productos:

1. Documento que contenga el informe y análisis de incidencias encontradas en las pruebas funcionales integrales.

2. Documento conjunto con el equipo encargado del desarrollo del SAT de la DROASRLP, que contenga los prerrequisitos para la puesta en producción del SAT.

3. Documento conjunto con el equipo encargado del desarrollo del SAT de la DROASRLP, que contenga los resultados del apoyo para la formulación del Plan de difusión, capacitación y asistencia técnica para el uso de la plataforma del SAT, que incluya: la definición y precisión de las poblaciones objeto de la difusión y capacitación, la

estimación del número de personas e instituciones a las cuales llegará la difusión o la capacitación, los medios por los cuales se hará, los contenidos de la difusión y capacitación, la estrategia de ejecución (contratación, recurso del Ministerio u otro) y la estimación del costo y la forma de financiación

TERMINACIÓN ANTICIPADA: (El/La) contrato de prestación de servicios No. 702 de 2017, fue terminado anticipadamente a partir del 17 de julio de 2018.

(El/La) contrato de prestación de servicios No. 702 de 2017 se encuentra ejecutado no requiere liquidación.

Se expide en Bogotá D.C., a los 13 de diciembre de 2023 a solicitud del(la) interesado(a).

El presente certificado se emitió en formato electrónico y se expide como original firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica. Contiene la información registrada en el aplicativo Certificaciones de Contratos en Línea cargados vía Web.

Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la página <https://tramites.minsalud.gov.co/Certificacioncontratos/validarCertificacion.aspx> e ingrese el siguiente código de verificación: 202312137022017258853

INGRID CÓRDOBA AMARILLO



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS

Vigencia 2021

Reporte: CTUNTOC
V.1006
LUZ STELLA VALBUENA CORRI
Página 1 de 5
10/03/2021 15:23:57

FECHA 04/03/2021
CONTRATISTA BARRERA DE BUSTOS LUISA MARIELA
NIT/C.C. 41404875
DIRECCIÓN CL 44 C 45 53 IN 4 AP 301
TELÉFONO 3150394

OSE No. 107

OBJETO GENERAL PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A CADA UNA DE LAS SUBREDES Y SDS EN EL ESTUDIO DE CARGAS LABORALES, EN LA DEFINICIÓN DE LAS PLANTAS DE PERSONAL Y LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES DE LA SDS Y LAS SUBREDES DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.1978109 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	SERVICIOS PROFESIONALES	☐	SERV	1.00	28,571,429	28,571,429
					Total Elementos	28,571,429
					IVA 19.00%	5,428,571
					Valor Total	34,000,000

ANEXOS SOLICITUD HERMES 116414 DEL 16/02/2021, CDP N° 362, CERTIFICADO DE SALUD Y PENSIÓN, Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

VALOR TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE *** (\$34,000,000) INCLUIDO IVA, MÁS \$136,000 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR PEÑA AYAZO JAIRO IVAN - 19219856

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- APOYAR Y APORTAR A LA CONSTRUCCIÓN DEL INFORME FINAL QUE SE ENTREGARA A LA ENTIDAD.
- REALIZAR LOS AJUSTES REQUERIDOS POR EL DIRECTOR DEL PROYECTO A LOS INFORMES ENTREGADOS.
- DAR SOPORTE TÉCNICO A CADA UNA DE LAS SUBREDES Y A LA SDS EN EL PROCESO DE REVISIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO.
- ELABORAR Y ENTREGAR UN PLAN DE TRABAJO CONCERTADO CON EL DIRECTOR DEL PROYECTO.
- ENTREGAR LOS LINEAMIENTOS PARA LA REVISIÓN DE INFORMACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN Y MANEJO DE DATOS DE LA ENTIDAD.
- APOYAR EN EL PLANTEAMIENTO DE LAS ALTERNATIVAS DE MEJORA EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD.
- APOYAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROPUESTA DE LA NUEVA PLANTA DE PERSONAL DE LA ENTIDAD.
- APOYAR LA CONSTRUCCIÓN DEL DOCUMENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES.
- ENTREGAR LOS INFORMES SOLICITADOS POR EL DIRECTOR Y/O COORDINADOR DEL PROYECTO.
- PARTICIPAR EN LAS REUNIONES Y ACTIVIDADES PLANTEADAS POR EL DIRECTO Y/O LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO.
- REALIZAR EL DESPLAZAMIENTO A LA SDS O SUBRED ASIGNADA DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE 83 DÍAS, CONTADO A PARTIR DEL 10 DE MARZO DE 2021.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA:

- PRIMER PAGO POR VALOR DE \$8.500.000 IVA INCLUIDO A LA ENTREGA DE DOCUMENTO QUE CONTENGA EL PLAN DE TRABAJO APROBADO POR EL DIRECTOR DEL PROYECTO. INFORME DE LAS ACTIVIDADES DE APOYO TÉCNICO REALIZADAS EN CADA UNA DE LAS SUBREDES O SDS.
- SEGUNDO PAGO POR VALOR DE \$8.500.000 IVA INCLUIDO A LA ENTREGA DEL INFORME DE LINEAMIENTOS PARA LA REVISIÓN DE INFORMACIÓN, ENTREGA DEL AVANCE DEL DOCUMENTO DE PLANTEAMIENTO DE ALTERNATIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD.
- TERCER PAGO POR VALOR DE \$8.500.000 IVA INCLUIDO A LA ENTREGA DEL INFORME DE INFORME QUE DÉ CUENTA DE LA PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA NUEVA PLANTA DE PERSONAL DE LA ENTIDAD. ENTREGA DEL INFORME DE ACOMPAÑAMIENTO REALIZADO EN CADA UNA DE LAS SUBREDES Y LA SDS.

FECHA 04/03/2021
CONTRATISTA BARRERA DE BUSTOS LUISA MARIELA
NIT/C.C. 41404875
DIRECCIÓN CL 44 C 45 53 IN 4 AP 301
TELÉFONO 3150394

OSE No. 107

FORMA DE PAGO

-CUARTO PGO POR VALOR DE \$8.500.000 IVA INCLUIDO A LA ENTREGA DE INFORME QUE DÉ CUENTA DE LA PARTICIPACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DEL DOCUMENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES. INFORME DE LOS APORTES REALIZADOS A LA CONSTRUCCIÓN DEL INFORME FINAL QUE SE ENTREGARA A LA ENTIDAD. PAGO SUJETO A APROBACIÓN DE LA SDS.

CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARÁ EFECTIVO PREVIO PRESENTACION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE FACTURA, CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR O INTERVENTOR.

NOTA: "SI USTED ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR FACTURA ELECTRÓNICA, DEBE REMITIRLA EN MEDIO DIGITAL (FORMATO PDF) AL CORREO JIPENAA@UNAL.EDU.CO" CORREO INSTITUCIONAL QUE CORRESPONDE AL INTERVENTOR O SUPERVISOR DE LA ORDEN.

LUGAR DE EJECUCION

BOGOTÁ.

DESTINO

PROYECTO: ESTUDIO DE CARGAS LABORALES Y ACTUALIZACIÓN DE MANUAL DE FUNCIONES DE LAS CUATRO SUBREDES Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ - CID.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MENOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA ANTE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

GERMÁN JARAMILLO GARCÍA EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN (C) O QUIEN HACE SUS VECES, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

RIESGOS LABORALES

DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LA LEY 100 DE 1993, LA LEY 1562 DE 2012 Y EL DECRETO 723 DE 2013, EL CONTRATISTA SE AFILIARÁ AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD, PARA LO CUAL UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO, PROCEDERÁ A DILIGENCIAR EL FORMULARIO RESPECTIVO, EL CUAL SE ENTIENDE COMO MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN. PARÁGRAFO 1: LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES POR PARTE DEL CONTRATISTA, NO

FECHA 04/03/2021
CONTRATISTA BARRERA DE BUSTOS LUISA MARIELA
NIT/C.C. 41404875
DIRECCIÓN CL 44 C 45 53 IN 4 AP 301
TELÉFONO 3150394

OSE No. 107

RIESGOS LABORALES

CONFIGURA NINGUNA RELACIÓN LABORAL. PARÁGRAFO 2: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS I, II Y III, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO 3: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS IV Y V, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR LA UNIVERSIDAD, EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE.

CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON EL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD. ADemás DE LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA TIENE LA OBLIGACIÓN DE APORTAR EL CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICA A LA OFICINA DE SALUD OCUPACIONAL O QUIEN HAGA SUS VECES EN CADA SEDE, Y DEBE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 723 DE 2013 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR: DIRECTOR DEL PROYECTO - PLANTA.

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

GASTOS DE TRANSPORTE Y ESTADIA

AL CONTRATISTA SE LE RECONOCERAN GASTOS DE TRANSPORTE Y ESTADIA, CUANDO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS SEA NECESARIO SU DESPLAZAMIENTO A OTRAS CIUDADES DEL PAIS, Y NO SE ENCUENTREN PACTADOS DENTRO DEL VALOR DE LA MISMA. PARAGRAFO 1. AL CONTRATISTA SE LE AUTORIZARA LA EXPEDICION DE UN AVANCE, SIEMPRE QUE EN LA ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS EXISTA SALDO SUFICIENTE PARA CUBRIR EL VALOR DEL MISMO. PARAGRAFO 2. EL CONTRATISTA AUTORIZA A LA TESORERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA A DESCONTAR DE LOS PAGOS PENDIENTES DE SU ORDEN CONTRACTUAL, EL VALOR ENTREGADO Y NO LEGALIZADO DEL AVANCE.

GARANTIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO; EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.
B) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

SUSPENSION

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS

FECHA 04/03/2021
CONTRATISTA BARRERA DE BUSTOS LUISA MARIELA
NIT/C.C. 41404875
DIRECCIÓN CL 44 C 45 53 IN 4 AP 301
TELÉFONO 3150394

OSE No. 107

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA DE LA UNIVERSIDAD

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.

PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE DÉ TRATAMIENTO SOBRE LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INDISPENSABLES, OPCIONALES Y SENSIBLES QUE SE HAYAN RECOLECTADO EN FECHAS ANTERIORES O QUE SE REQUIERAN EN UN FUTURO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO, EJERCICIO LA CESIÓN NACIONAL O TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS A: I) ENTIDADES PÚBLICAS O ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES O POR ORDEN JUDICIAL; II) TERCEROS CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD HAYA CELEBRADO CONTRATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS TERCERIZADAS RELACIONADAS CON, O DERIVADAS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DEMÁS RELACIONADOS; III) TERCEROS PAÍSES, CUANDO SE REQUIERA PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EDUCACIÓN BINACIONAL O PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN ESTOS TERCEROS PAÍSES O PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE MENORES DE EDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR; AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES ENTRE OTROS EL USO DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS Y VIDEO VIGILANCIA QUE PUEDE SER MONITOREADO SIN QUE ESTO IMPLIQUE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD; AUTORIZO AL TRATAMIENTO DE DATOS PRIVADOS COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN LA REDES SOCIALES Y DEMÁS FINALIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE NUESTRA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO NO SE UTILIZARÁ EN NINGÚN CASO LOS DATOS PERSONALES PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN NUESTRA POLÍTICA.

CON MI FIRMA CERTIFICO CONOCER LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN EN MI CALIDAD DE TITULAR DE DATOS PERSONALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I) CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES II) SOLICITAR PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, SALVO CUANDO LA LEY NO LO REQUIERA; III) PREVIA SOLICITUD, SER INFORMADO SOBRE EL USO QUE SE HA DADO A SUS DATOS PERSONALES, POR EL RESPONSABLE O QUIENES POR CUENTA DE ÉSTE REALICEN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES; IV) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE QUEJAS POR VIOLACIONES AL RÉGIMEN LEGAL COLOMBIANO DE



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2021

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
LUZ STELLA VALBUENA CORRI
Página 5 de 5
10/03/2021 15:23:57

FECHA 04/03/2021
CONTRATISTA BARRERA DE BUSTOS LUISA MARIELA
NIT/C.C. 41404875
DIRECCIÓN CL 44 C 45 53 IN 4 AP 301
TELÉFONO 3150394

OSE No. 107

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; V) REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y/O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE QUE EL RESPONSABLE INCURRIÓ EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY Y A LA CONSTITUCIÓN, Y VI) ACCEDER EN FORMA GRATUITA A SUS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE TRATAMIENTO. ESTOS LOS PUEDE EJERCER A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPUESTOS Y DISPONIBLES EN WWW.UNAL.EDU.CO O E-MAIL: PROTECDATOS_NA@UNAL.EDU.CO.

CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITARIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO. ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN.

EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SI POR LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL SE DEBE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA O TRASMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES, ESTA SE REGIRÁ BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CADA PAÍS AL QUE SEA ENVIADA Y TRATADA LA INFORMACIÓN, EL ALCANCE DE ESTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ESTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE.

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia Rese. 2021 Número 356

Tipo OSE ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS Vigencia 2021 Número 107 Acta 0 Fecha 04/03/2021
Proyecto 309010028126-ESTUDIO DE CARGAS LABORALES Y ACTUALIZACIÓN DE MANUAL DE FUNCIONES DE LAS CUATRO SUBREDES Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ

Area	Imputación	Recurso	Valor
301130101 CID_PROYECTOS DE INVESTIGACION	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	34,000,000.00
301130101 CID_PROYECTOS DE INVESTIGACION	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	136,000.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2021 Número 362 Acta 0 Fecha 04/03/2021
Proyecto 309010028126-ESTUDIO DE CARGAS LABORALES Y ACTUALIZACIÓN DE MANUAL DE FUNCIONES DE LAS CUATRO SUBREDES Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ

Area	Imputación	Recurso	Valor
301130101 CID_PROYECTOS DE INVESTIGACION	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	34,000,000.00
301130101 CID_PROYECTOS DE INVESTIGACION	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	136,000.00

JORGE ARMANDO RODRIGUÉZ ALARCÓN
ORDENADOR DEL GASTO

BARRERA DE BUSTOS LUISA MARIELA
Contratista



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS

Vigencia 2021

Reporte: CTUNTOC
V.1006
INGRY LILIANA ARIZA TRUJILL
Página 1 de 4
27/07/2021 11:19:52

FECHA 27/07/2021
CONTRATISTA BARRERA DE BUSTOS LUISA MARIELA
NIT/C.C. 41404875
DIRECCIÓN CL 44 C 45 53 IN 4 AP 301
TELÉFONO 3150394

OSE No. 523

OBJETO GENERAL PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONSOLIDACIÓN, ENTREGA Y SUSTENTACIÓN DE RESULTADOS DE LA MEDICIÓN DE TIEMPOS LABORALES MÉDICO - ASISTENCIALES PARA LAS CUATRO LAS SUBREDES DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.1978109 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	SERVICIOS PROFESIONALES	☐	SERV	1.00	15,126,050	15,126,050
					Total Elementos	15,126,050
					IVA 19.00%	2,873,950
					Valor Total	18,000,000

ANEXOS SOLICITUD HERMES 125796 DEL 23/07/2021, CDP N° 1122, CERTIFICADO DE SALUD Y PENSIÓN, Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

VALOR DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE *** (\$18,000,000) INCLUIDO IVA, MÁS \$72,000 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR PEÑA AYAZO JAIRO IVAN - 19219856

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- DAR SOPORTE AL DIRECTOR DEL PROYECTO DURANTE EL PERIODO DE LIQUIDACIÓN EN LA SUSTENTACIÓN DE RESULTADOS DEL ESTUDIO.
- REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO AL DIRECTOR DE PROYECTO EN LA ENTREGA DE PRODUCTOS FINALES Y AJUSTES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD QUE SE PUEDAN DAR DURANTE EL PERIODO DE LIQUIDACIÓN.
- PREPARAR Y ANALIZAR LA INFORMACIÓN DE TIEMPOS PROMEDIOS LABORALES ASISTENCIALES PARA LA VALIDACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LOS MISMOS.
- BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN LA SUSTENTACIÓN DEL CÁLCULO REALIZADO PARA LA PROPUESTA DE PLANTA REALIZADA.
- REALIZAR EL INFORME FINAL DE LOS CONSENSOS DE EXPERTOS PARA LA ESTANDARIZACIÓN DE TIEMPOS LABORALES DEL COMPONENTE ASISTENCIAL EN EL EQUIPO QUE CORRESPONDA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LOS DEMÁS PROFESIONALES.
- PREPARAR LA INFORMACIÓN Y ORIENTAR EL PROCESAMIENTO ESTADÍSTICO PARA EL CÁLCULO DE HORAS Y EMPLEOS POR CADA UNA DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS- SISSS, DE MANERA CONJUNTA.
- ORIENTAR A LOS DIFERENTES EQUIPOS DE LAS SUBREDES EN EL DILIGENCIAMIENTO DE TABLAS PARA EL CÁLCULO DE RECURSO HUMANO REQUERIDO DEL COMPONENTE MÉDICO - ASISTENCIAL PARA CADA UNA DE LAS SUBREDES.
- ORGANIZAR LOS RESULTADOS DE CÁLCULO DEL RECURSO HUMANO ASISTENCIAL PARA LA PROPUESTA DE PLANTA RESPECTIVA DE MANERA CONJUNTA.
- CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO.
- REALIZAR EL DESPLAZAMIENTO A LAS SUBREDES PARA BRINDAR APOYO EN LA SUSTENTACIÓN DE RESULTADOS

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE 33 DÍAS, CONTADO A PARTIR DEL 30 DE JULIO DE 2021.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA:

- PRIMER PAGO POR VALOR DE \$9.000.000 IVA INCLUIDO A LA ENTREGA DEL DOCUMENTO CONSOLIDADO, PROCESADO Y VERIFICADO DEL RESULTADO DEL ESTUDIO DE LOS PERFILES DE TRABAJO MÉDICO - ASISTENCIALES CON TIEMPOS.
- SEGUNDO PAGO POR VALOR DE \$9.000.000 IVA INCLUIDO A LA ENTREGA DEL DOCUMENTO QUE CONTenga EL CÁLCULO DEL RECURSO HUMANO MÉDICO - ASISTENCIAL REQUERIDO Y LA PROPUESTA DE PLANTA PARA LAS SUBREDES DE ACUERDO A LOS RESULTADOS DEL



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2021

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
INGRY LILIANA ARIZA TRUJILL
Página 2 de 4
27/07/2021 11:19:52

FECHA 27/07/2021
CONTRATISTA BARRERA DE BUSTOS LUISA MARIELA
NIT/C.C. 41404875
DIRECCIÓN CL 44 C 45 53 IN 4 AP 301
TELÉFONO 3150394

OSE No. 523

FORMA DE PAGO

ESTUDIO. PAGO SUJETO A APROBACIÓN DE LA SDS.

CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARÁN EFECTIVO PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA FACTURA Y DE LA CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, INGRESO AL ALMACÉN (EN CASO QUE APLIQUE), Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR O INTERVENTOR.

NOTA: "SI USTED ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR FACTURA ELECTRÓNICA, DEBE REMITIRLA EN MEDIO DIGITAL (FORMATO PDF) AL CORREOEFATURA_NAL@UNAL.EDU.CO Y POSTERIORMENTE AL CORREO JIPENAA@UNAL.EDU.CO" CORREO INSTITUCIONAL QUE CORRESPONDE AL INTERVENTOR O SUPERVISOR DE LA ORDEN.

LUGAR DE EJECUCION

BOGOTÁ.

DESTINO

PROYECTOL: ESTUDIO DE CARGAS LABORALES Y ACTUALIZACIÓN DE MANUAL DE FUNCIONES DE LAS CUATRO SUBREDES Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ - CID.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MIMA)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA Y LEGALIZA CON LA SUSCRIPCIÓN POR EL ORDENADOR DEL GASTO CON LO QUE SE CONFIGURA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA ANTE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES; Y QUE EL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES COMUNIQUE A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL CONTRATISTA Y AL SUPERVISOR O INTERVENTOR, QUE SE HA LEGALIZADO LA ORDEN CONTRACTUAL.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

GERMÁN JARAMILLO GARCÍA EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN (C) O QUIEN HACE SUS VECES, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

RIESGOS LABORALES

DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LA LEY 100 DE 1993, LA LEY 1562 DE 2012 Y EL DECRETO 723 DE 2013, EL CONTRATISTA SE AFILIARÁ AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD, PARA LO CUAL UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO, PROCEDERÁ A DILIGENCIAR EL FORMULARIO RESPECTIVO, EL CUAL SE ENTIENDE COMO MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN. PARÁGRAFO 1: LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES POR PARTE DEL CONTRATISTA, NO CONFIGURA NINGUNA RELACIÓN LABORAL. PARÁGRAFO 2: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS I, II Y III, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO 3: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS IV Y V, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR LA UNIVERSIDAD, EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE.



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS

Vigencia 2021

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
INGRY LILIANA ARIZA TRUJILL
Página 3 de 4
27/07/2021 11:19:52

FECHA 27/07/2021
CONTRATISTA BARRERA DE BUSTOS LUISA MARIELA
NIT/C.C. 41404875
DIRECCIÓN CL 44 C 45 53 IN 4 AP 301
TELÉFONO 3150394

OSE No. 523

CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON EL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA TIENE LA OBLIGACIÓN DE APORTAR EL CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICA A LA OFICINA DE SALUD OCUPACIONAL O QUIEN HAGA SUS VECES EN CADA SEDE, Y DEBE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 723 DE 2013 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR: DIRECTOR DEL PROYECTO - PLANTA.

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, SICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE DÉ TRATAMIENTO SOBRE LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INDISPENSABLES, OPCIONALES Y SENSIBLES QUE SE HAYAN RECOLECTADO EN FECHAS ANTERIORES O QUE SE REQUIERAN EN UN FUTURO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZO LA CESIÓN NACIONAL O TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS A: I) ENTIDADES PÚBLICAS O ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES O POR ORDEN JUDICIAL; II) TERCEROS CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD HAYA CELEBRADO CONTRATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS TERCERIZADAS RELACIONADAS CON, O DERIVADAS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DEMÁS RELACIONADOS; III) TERCEROS PAÍSES, CUANDO SE REQUIERA PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EDUCACIÓN BINACIONAL O PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN ESTOS TERCEROS PAÍSES O PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE MENORES DE EDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR; AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES ENTRE OTROS EL USO DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS Y VIDEO VIGILANCIA QUE PUEDE SER MONITOREADO SIN QUE ESTO IMPLIQUE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD; AUTORIZO AL TRATAMIENTO DE DATOS PRIVADOS COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN LA REDES SOCIALES Y DEMÁS FINALIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE NUESTRA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO NO SE UTILIZARÁ EN NINGÚN CASO LOS DATOS PERSONALES PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN NUESTRA POLÍTICA.

CON MI FIRMA CERTIFICO CONOCER LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN EN MI CALIDAD DE TITULAR DE DATOS PERSONALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I) CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES II) SOLICITAR PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, SALVO CUANDO LA LEY NO LO REQUIERA; III) PREVIA SOLICITUD, SER INFORMADO SOBRE EL USO QUE SE HA DADO A SUS



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2021

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
INGRY LILIANA ARIZA TRUJILL
Página 4 de 4
27/07/2021 11:19:52

FECHA 27/07/2021
CONTRATISTA BARRERA DE BUSTOS LUISA MARIELA
NIT/C.C. 41404875
DIRECCIÓN CL 44 C 45 53 IN 4 AP 301
TELÉFONO 3150394

OSE No. 523

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)

DATOS PERSONALES, POR EL RESPONSABLE O QUIENES POR CUENTA DE ÉSTE REALICEN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES; IV) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE QUEJAS POR VIOLACIONES AL RÉGIMEN LEGAL COLOMBIANO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; V) REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y/O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE QUE EL RESPONSABLE INCURRIÓ EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY Y A LA CONSTITUCIÓN, Y VI) ACCEDER EN FORMA GRATUITA A SUS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE TRATAMIENTO. ESTOS LOS PUEDE EJERCER A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPUESTOS Y DISPONIBLES EN WWW.UNAL.EDU.CO O E-MAIL: PROTECDATOS_NA@UNAL.EDU.CO.

CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITARIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN.

EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SI POR LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL SE DEBE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA O TRASMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES, ESTA SE REGISTRARÁ BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CADA PAÍS AL QUE SEA ENVIADA Y TRATADA LA INFORMACIÓN, EL ALCANCE DE ESTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ESTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** **Vigencia** 2021 **Número** 1122 **Acta** 0 **Fecha** 26/07/2021
Proyecto 309010028126-ESTUDIO DE CARGAS LABORALES Y ACTUALIZACIÓN DE MANUAL DE FUNCIONES DE LAS CUATRO SUBREDES Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ

Area	Imputación	Recurso	Valor
301130101 CID_PROYECTOS DE INVESTIGACION	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	72,000.00
301130101 CID_PROYECTOS DE INVESTIGACION	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	18,000,000.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia Rese. 2021 **Número** 1163

Tipo OSE **ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS** **Vigencia** 2021 **Número** 523 **Acta** 0 **Fecha** 27/07/2021
Proyecto 309010028126-ESTUDIO DE CARGAS LABORALES Y ACTUALIZACIÓN DE MANUAL DE FUNCIONES DE LAS CUATRO SUBREDES Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ

Area	Imputación	Recurso	Valor
301130101 CID_PROYECTOS DE INVESTIGACION	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	18,000,000.00
301130101 CID_PROYECTOS DE INVESTIGACION	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	72,000.00

JORGE ARMANDO RODRIGUÉZ ALARCÓN
ORDENADOR DEL GASTO

BARRERA DE BUSTOS LUISA MARIELA
Contratista



0174

Nit.830.077-444-9

EL HOSPITAL DEL SUR EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HACE CONSTAR:

Que **MARIELA BARRERA DE BUSTOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.404.875, estuvo contratada por el Hospital por prestación de servicios profesionales, en calidad de Asesora de la Gerencia para el mejoramiento del Sistema de Información de las Prestaciones de Salud - RIPS, la coordinación de los procesos de planeación estratégica, la orientación de los proyectos de Salud a su Hogar y mejoramiento de las condiciones de calidad de vida de los trabajadores de la Central de Abastos (Corabastos), durante el período de tiempo comprendido entre el 23 de diciembre de 2003 al 30 de junio de 2005.

Se expide la presente constancia a solicitud de la interesada a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2005.

GONZALO ALBERTO CLAVIJO SIERRA
Gerente

Elaboró: Lebf

Salud con sentido humano.!

Carrera 78 No.35-71 Teléfonos 2731819-2731806 - 2731783 Ext 119 Bogotá D.C. Colombia
E-mail : delsur@esebogota.gov.co

Certificado No.0027

**CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL
INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR**

1	EMPRESA	INDEPENDIENTE				Ciudad: BOGOTÁ		
		Departamento:	CUNDINAMARCA					
2	TRABAJADOR	NOMBRE	LUISA MARIELA BARRERA DE BUSTOS					
		CARGO	CONTRATISTA					
		IDENTIFICACIÓN	41404875	EDAD	76 AÑOS	GRUPO SANGUINEO	AB +	
		DIRECCION	Calle 5 # 5-18 GUASCA CUNDINAMARCA					
		TELEFONO	3124432934					
3	TIPO DE EXAMEN	INGRESO						
4	FECHA Y LUGAR DEL EXAMEN	09/01/2024						
		Departamento	CUNDINAMARCA			Municipio	BOGOTÁ	
5	RECOMENDACIONES RELACIONADAS CON EL DIAGNOSTICO	CONTROL CON OPTOMETRIA ANAL, USO DE LENTES DE REFRACCION VISION LEJANA. ESTILO DE VIDA SALUDABLE, ACTIVIDAD FISICA REGULAR 3 A 4 VECES POR SEMANA.						
6	RESULTADOS EXAMENES COMPLEMENTARIOS	EXAMEN OSTEOMUSCULAR NORMAL						
7	RECOMENDACIONES Y/O RESTRICCIONES RELACIONADOS CON EL TRABAJO	realización de pausas activas y uso de elementos de protección personal de acuerdo con el perfil del cargo y profesiograma de la empresa.						
8	CLASIFICACIÓN DE APTITUD	De acuerdo al examen ocupacional realizado a nombre LUISA MARIELA BARRERA DE BUSTO con documento de identificación 41404875 se considera No presenta restricciones para desempeñar la ocupación de CONTRATISTA- CLASIFICACION DE APTITUD: APTO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO						
9	FIRMAS	 MEDICA ESP SST LPSST 1646-21						
		MEDICO	ANGIE MARCELA SOLARTE VELASCO					
			1646/21	TRABAJADOR	IDENT No.			

He recibido información de la naturaleza y propósito de estos exámenes. certifico que la información dada por mí en la historia clínica ocupacional es verídica y completa.

Según lo contemplado en las resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de junio 5 de 2009 del ministerio de protección social, la evaluaciones medicas ocupacionales tiene como objeto monitorear la exposición a factores de riesgo ocupacional e identificar las posibles alteraciones de la salud de los trabajadores; así fortalecer los sistemas de vigilancia epidemiológica mediante los programas de promoción y prevención de la salud. El médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá al empleador el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor.

He recibido información de la naturaleza y propósito de estos exámenes. certifico que la información dada por mí en la historia clínica ocupacional es verídica y completa.

Según lo contemplado en las resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de junio 5 de 2009 del ministerio de protección social, la evaluaciones medicas ocupacionales tiene como objeto monitorear la exposición a factores de riesgo ocupacional e identificar las posibles alteraciones de la salud de los trabajadores; así fortalecer los sistemas de vigilancia epidemiológica mediante los programas de promoción y prevención de la salud .El médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá al empleador el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 41404875 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/01/2024 10:09 PM



Código Verificación: **V6HMGSFZPT**

Válida hasta: **11/04/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Barrera	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) de Bustos	NOMBRES Luisa Mariela
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 41404875	SEXO F ☒ M ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐	NÚMERO	D.M.
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 20 MES 06 AÑO 1947 PAÍS COLOMBIA DEPTO BOYACÁ MUNICIPIO TIBASOSA	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA PAÍS _____ DEPTO _____ MUNICIPIO _____ TELÉFONO _____ EMAIL mariebarrera2001@yahoo.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA														
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)														
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1965

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)								
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:								
TC (TÉCNICA)	TL (TECNOLÓGICA)	TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)	UN (UNIVERSITARIA)					
ES (ESPECIALIZACIÓN)	MG (MAESTRÍA O MAGISTER)	DOC (DOCTORADO O PHD)						
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).								
MODALIDAD	No. SEMESTRES	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO		TERMINACIÓN		No. DE TARJETA
ACADÉMICA	APROBADOS	SI	NO	OBTENIDO		MES	AÑO	PROFESIONAL
POSTGRADO	1	X		ESPECIALIZACION EN SISTEMAS DE INFORMACION EN LA ORGANIZACION		09	1978	
PREGRADO	8	X		ENFERMERIA		11	1969	05896

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3305000				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	01	Mes	11	Año	2017	Día	17	Mes	06	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA DIRECCION DE ASEGRAMIENTO				DIRECCIÓN CARRERA 13 32 76							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3305000				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	12	Mes	02	Año	2016	Día	30	Mes	10	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA DIRECCION ASEGURAMIENTO				DIRECCIÓN CARRERA 13 32 76							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3305000				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	16	Mes	02	Año	2015	Día	30	Mes	11	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA ASEGURAMIENTO				DIRECCIÓN CARRERA 13 32 76							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3305000				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	19	Mes	11	Año	2014	Día	30	Mes	12	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA DIRECCION DE REGULACION DE LA				DIRECCIÓN CARRERA 13 32 76							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3305000				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	26	Mes	01	Año	2014	Día	30	Mes	09	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA DIRECCION ASEGURAMIENTO				DIRECCIÓN CARRERA 13 32 76							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3305000				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	06	Mes	06	Año	2012	Día	28	Mes	02	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA OTIC				DIRECCIÓN CARRERA 13 32 76							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS SIN DATO							
DEPARTAMENTO SIN DATO				MUNICIPIO SIN DATO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3305000				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	29	Mes	03	Año	2011	Día	29	Mes	03	Año	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA DIRECCION DE SISTEMAS				DIRECCIÓN CARRERA 13 32 76							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3305000				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	12	Mes	01	Año	2010	Día	12	Mes	12	Año	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA PLANEACION				DIRECCIÓN Crara 13 32-76							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3305000				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	09	Mes	03	Año	2009	Día	30	Mes	12	Año	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA PLANEACION				DIRECCIÓN CARRERA 13 32 76							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN RAFAEL				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 4482224				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	05	Mes	07	Año	2008	Día	30	Mes	11	Año	2008
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA GERENCIA				DIRECCIÓN CARRERA 51A 45 51 Itagui							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SONSON				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8694560			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	02	Año	2008	Día	30	Mes	04	Año	2008
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA GERENCIA					DIRECCIÓN CALLE 16 7 151						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3649090			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	02	Mes	03	Año	2007	Día	01	Mes	03	Año	2008
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PLANEACION					DIRECCIÓN CARRERA 32 13 89						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SYNERGIA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3214186			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	12	Año	2006	Día	20	Mes	11	Año	2007
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA GERENCIA					DIRECCIÓN CALLE 74 5 80						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3649090			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	02	Mes	02	Año	2006	Día	08	Mes	02	Año	2007
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PLANEACION					DIRECCIÓN CARRERA 32 13 89						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3649090			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	18	Mes	07	Año	2005	Día	31	Mes	01	Año	2006
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PLANEACION					DIRECCIÓN CARRERA 32 13 89						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL DEL SUR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 2731819				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	23	Mes	12	Año	2003	Día	30	Mes	06	Año	2005
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA GERENCIA				DIRECCIÓN CARRERA 38 35 71							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD GARANTIZAR SALUD				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 6125865				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	01	Mes	01	Año	1999	Día	30	Mes	04	Año	1999
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA SISTEMAS				DIRECCIÓN carera 10 114-16							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD DELTA A SALUD				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 2712574				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	31	Mes	12	Año	1998	Día	01	Mes	06	Año	1999
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA GERENCIA				DIRECCIÓN CALLE 106 42 08							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD SECAB				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3305000				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	23	Mes	10	Año	1997	Día	22	Mes	04	Año	1998
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA DIRECCIONDE SISTEMAS				DIRECCIÓN CARRERA 13 32 76							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD GARANTIZAR SALUD				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 6125865				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	01	Mes	05	Año	1997	Día	20	Mes	12	Año	1997
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA CALIDAD				DIRECCIÓN carreara 10 114-16							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD GARANTIZAR SALUD				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 6125865			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día	15	Mes	03	Año	1994	Día	30	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PROCESAMIENTO DE DATOS					DIRECCIÓN CARRERA 10 114 16			

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN			

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	12	6
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	13	2

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 09 DE ENERO DE 2024

Isauro Baurega de Bustos

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORT

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Facultad de Enfermería

Sección Rectoría, Académica y R. P.

Folio No.

22

FIRMA RESPONSABLE

ACTA DE GRADO NUMERO 31 DE 1969

En el Aula Máxima de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Colombia, a las 5 p.m. del día 15 de Diciembre de 1969 -- se llevó a cabo la Ceremonia de Grado de la señorita LUISA MARIELA BARRERA RIAÑO -----, quien terminó sus estudios en el presente año académico.

Este grado se otorgó en atención a que dicha estudiante cursó y aprobó en la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de Colombia el pensum de estudios reglamentario y demás requisitos.

Presidió la Ceremonia el doctor Luis Guillermo Forero Nogués, Vice Rector de la Universidad Nal. de C., quien después de tomarle el Juramento reglamentario a la señorita LUISA MARIELA BARRERA RIAÑO -- le confirió el título de LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA ENFERMERIA, en nombre de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de Colombia.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta, por : la señorita Nelly Garzón A., Decana, y la señora Elvia C. de Garzón, Secretaria, de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de Colombia.

Se encuentran las firmas y sellos correspondientes.

Bogotá, D.E., Julio 3 de 1973

ado.

Elvia C. de Garzón
SECRETARIA
FACULTAD DE ENFERMERIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia

TARJETA PROFESIONAL DE ENFERMERA(O)

NOMBRE LUISA MARIELA BARRERA DE BUSTOS

C.C. 41.404.875 BOGOTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

RUN No. 05896

REGISTRO UNICO NACIONAL DE ENFERMERA(O)

EXPEDIDO

23/MAY/2002

FECHA DE
ACTUALIZACION
DATOS

23/MAY/2012

No.

Berty Camacho

REGISTRADOR ANEC

Esta tarjeta es documento público, se expide de acuerdo
a la Ley 266 de 1996 y es válida en todo el Territorio Nacional.

Si es encontrada por favor devolverla a ANEC

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14769389198



(415)7707212489984(8020) 000001476938919 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

4 1 4 0 4 8 7 5

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

4 1 4 0 4 8 7 5

27. Fecha expedición

1 9 6 9, 0 5, 1 9

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

30. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

31. Primer apellido

BARRERA

32. Segundo apellido

DE BUSTOS

33. Primer nombre

LUISA

34. Otros nombres

MARIELA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Cundinamarca

2 5

40. Ciudad/Municipio

Guasca

3 2 2

41. Dirección principal

CR 5 5 18 CA 5

42. Correo electrónico

MARIEBARRERA2001@YAHOO.COM

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 5 0 3 9 4

45. Teléfono 2

3 1 2 4 4 3 2 9 3 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

7 0 2 0

47. Fecha inicio actividad

1 9 9 5, 0 1, 0 2

Actividad secundaria

48. Código

0 0 2 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 3, 0 4, 3 0

Otras actividades

50. Código

1 2

Ocupación

51. Código

3 1 2 3

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	8	5	2																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS